

LA ESCUELA DE COMERCIO DE SEVILLA

Federico Walls Boza
por la edición, Excmo. Ayuntamiento de Sevilla

Fotocomposición y maquetación: Portada Editorial, S.A.
C/ Placentines, 23 2º-C. Teléfono 222722. Sevilla.
Imprime: Imprenta Escandón, S.A.
C/ Callao, 8. Teléfono 332342. Sevilla.

I.S.B.N: 84-505-2171-8 DL: SE-613-85

PROLOGO

Para mí representa un alto honor, presentar este libro a los lectores, En primer lugar porque ha sido escrito por una persona, escritor inédito y desconocido al que tengo un gran afecto.

El autor, D. Federico Walls Boza es testigo de exención de gran parte de la Historia de la Escuela de Comercio de Sevilla (hoy Escuela Universitaria de Estudios Empresariales). Sus 44 años de servicio en el Centro docente le han permitido un conocimiento directo de todo lo acaecido en él, parte de cuyos sucesos narra en este libro y parte calla por ser hombre de buen gusto y discrección.

Yo conocí a "Federico", como todos lo llamamos popularmente, cuando aún vestía pantalón corto e hice mi ingreso en la Escuela de Comercio. Contaba yo 11 años, sin cumplir los 12 y recuerdo que afines del mes de septiembre de 1951 -cuando me examiné de ingreso- mis contactos con él, hasta este mismo día, no se han interrumpido nunca. Permanecí en la Escuela como alumno hasta junio de 1958 y siempre me demostró su afecto y ejercitó una cierta tutela sobre el buen cumplimiento de mis obligaciones docentes.

Federico, era y es alma de la Escuela, como Conserje Mayor y Habilitado. Conocía y conoce como nadie las peculiaridades del Centro, el carácter de los profesores y del personal que de él dependen directamente. Muy docto en toda la legislación aplicable a estas Escuelas ha sido y es el consejero insustituible para cualquier Director.

En prudencia, no he conocido persona alguna que lo iguale. Por su pequeño despacho -lugar de reunión del profesorado- se han desarrollado conversaciones, confidencias, y se han puesto de manifiesto actitudes, que jamás, jamás, fueron difundidas por su boca. Ha sido siempre leal a "su Escuela", antes que intereses partidistas, se ha mantenido siempre en el fiel de la balanza. Cordial con todos,

tuvo la gran virtud de "dar buen consejo al que lo ha de menester", sin hacer uso de la gran autoridad y el gran prestigio de que gozaba entre nosotros. Hablaba y aconsejaba, cuando se le pedía o el caso era de seria gravedad y veía que la solución buscada era desacertado. Aún así, en estos pocos casos, lo hacía siempre con afecto y respeto.

Yo terminé el Profesorado Mercantil en junio de 1958 y tras una corta ausencia de un año, regresé a Sevilla y me nombraron, por 1959, profesor ayudante de Historia del Comercio, con el encargado de la asignatura, mi querido D. Joaquín M^a. Muñoz Martín -Luna. El gran afecto que me dispensaban todos los profesores, incluido el Director D. Francisco Abascal Fernández, al que considero un hondo y extenso pozo de sabiduría, hizo que permaneciera de profesor interino, en diversos cometidos, hasta 1981, año en que gané por concurso oposición plaza de profesor agregado numerario, y al poco tiempo la Cátedra de Economía de dicha Escuela, en la que sigo actualmente, además de encontrarme, sin desearlo demasiado, en el puesto de Director.

El año que viene, disposiciones crueles, obligarán a D. Federico Walls Boza a jubilarse antes de cumplir los 70 años, en plena madurez de servicios. El ha querido testimoniar su amor a la Escuela, dejando escrito este libro de su historia, que coincide casi plenamente con el I Centenario de creación de nuestra querida Escuela.

Yo pienso y ojalá pensara igual el Jurado del Premio Ciudad de Sevilla que el libro merece no sólo un premio sino en cualquier caso ver la luz pública. ¡La Escuela de Comercio!, ¿quién no ha pasado por ella o no ha tenido amigos, parientes, etc. que se formaron en el Centro y que hoy ocupan cargos relevantes en la vida de la ciudad? Aunque en diferentes lugares, lleva un siglo impartiendo docencia, beneficiando a muchos miles de familias de clases modestas.

El lector se sorprenderá quizás cuando sepa que la Escuela logró constituirse y subsistir hasta los años cuarenta, gracias al mecenazgo y el interés del Ayuntamiento de Sevilla, precisamente, amén de ayudas de la Diputación Provincial y la Cámara de Comercio.

Aquellas Corporaciones, formadas por hombres ilustres y de ctos, comprendieron pronto la trascendencia que tenía para la economía sevillana, contar con un Centro especializado en las enseñanzas mercantiles. Los Presupuestos de cada año, a partir del de 1887, tanto de Ayuntamiento como Diputación, y durante más de sesenta años, cantan la efectividad de los favores que dispensaban a la Escuela de Comercio.

Por todo lo apuntado, me atrevo a afirmar que este libro merece el Premio. Por narrar un área de docencia y la historia de una Escuela, íntimamente ligada a la ciudad, a la formación de sus clases medias y modestas, labor que comprendieron muy bien las Corporaciones Municipal y Provincial de antaño y que - en modo alguno- puede ignorar la actual También merece distinción por clarificar una parcela de docencia de la Universidad Hispalense, quizás la más antigua, tras las Facultades clásicas, dado que el Premio Ciudad de Sevilla, se establece este año, como una colaboración positiva del Ayuntamiento con la Universidad.

Otro motivo que no debe pasar por alto, es la efeméride del Primer Centenario del Centro, uno de los más antiguos de España, con lo que el Ayuntamiento colaboraría al esplendor de su celebración y a divulgar la Historia del Centro,

Finalmente, ya he mencionado anteriormente, que el autor se jubila en el año próximo de 1985. Funcionario íntegro, dedicado, prudente y docto en la materia - también es Profesor Mercantil- merece el reconocimiento de la Ciudad, que no sólo debe premiar a las grandes figuras, sino a vidas como la de D. Federico, modestas sí, pero tremendamente eficaces en el servicio alpueblo, en este caso al de Sevilla. Muchos sevillanos, muchos se alegrarán de que así sea. Muchos funcionarios del Ayuntamiento, Diputación, Cámara de Comercio, Junta de Andalucía, Organismos Públicos, empresas privadas.

El prologuista, más que prologuista, decidido predicador de las virtudes y profundo significado de esta obra, apenas lleva cinco meses como Director del Centro, pero 33 años de afecto al mismo. En el corto intervalo de tiempo en que me ha tocado -¡quién lo predijera!- ser director de D. Federico, él ha sido para mí luz y guía, asesor y amigo, valiosísimo colaborador. No cuento nada de oídas.

Expongo unos méritos que son auténticamente reales. Francamente, este Director novato tiembla y se abrumba cuando piensa que dentro de pocos meses D. Federico Walis Boza habrá cesado en la vida administrativa, aunque abriga la esperanza de que, vivirá muchos años, y desde un puesto honorífico, seguirá prestando a la Escuela de Comercio -hoy Universitaria de Empresariales- su ayuda y consejo.

Esta es la primera vez que prologo un libro. Y nunca creo lo haré con mayor satisfacción y orgullo. Pido, desde este prólogo, al Excmo. Ayuntamiento, que sepa cuidar no sólo el valor intrínseco del libro, sino las especiales circunstancias que rodean su gestación (más de tres años de investigación) amén de las características de la persona que lo escribe y del Centro cuya historia analiza.

Sevilla, noviembre de 1984

José Pérez Blanco
Catedrático y Director de la Escuela Universitaria de
Estudios Empresariales de Sevilla (antigua Escuela de
Comercio).

HISTORIA DE LA ESCUELA DE COMERCIO DE SEVILLA

INTRODUCCION

En el periodo de tiempo comprendido entre los años 1840 y 1880, asiste la humanidad a una transformación decisiva de la vida económica, originada por el gran desarrollo de la revolución industrial.

La mecanización creciente y la multiplicación de inventos, provocan una auténtica fiebre de industrialización.

El año 1840 es el comienzo de la rapidez y facilidad de transporte de personas y mercancías. La Europa de los ferrocarriles es distinta de la Europa de las diligencias.

La transformación de las comunicaciones había de producir un cambio total en el mercado mundial.

El ferrocarril hacía posible el transporte de mercancías de poco precio y gran volumen, que antes no era económico mover.

El telégrafo eléctrico y el teléfono suprimían la distancia para la comunicación de las personas, manteniendo rápidamente unidos a los países.

El correo contribuía también eficazmente al contacto de ideas e intereses.

La navegación a vapor reducía el tiempo de la travesía a menos de la mitad y se lograba una regularidad que antes era imposible alcanzar.

Las aplicaciones técnicas de la ciencia irrumpen en las oficinas. La contabilidad adquiere esencial importancia. Se forma una nueva clase de técnicos comerciales.

Los precursores de la instrucción comercial, parece que fueron los alemanes, creando a finales del siglo XVIII las primeras Escuelas de Comercio, sufragadas por negociantes, dándose en sus cursos, contabilidad, cálculo de pesas y medidas, todas las categorías de operaciones comerciales y correspondencia.

Pero hasta el último tercio del siglo XIX, no se aprecia progresos decisivos en la enseñanza comercial.

En ciertas Universidades de los Estados Unidos la enseñanza comercial es elevada al rango de ciencia aplicada.

Los ingleses al comercializar sus productos coloniales, ven la necesidad de la creación de unos estudios que permitan establecer la técnica para conocer la situación de la empresa en cualquier momento.

En España la carrera de comercio nació a mediados del siglo pasado con el Real Decreto de 8 de septiembre de 1850, organizándose en los Institutos de 2ª Enseñanza.

El conocimiento de las leyes que regulan el cambio de propiedad y la riqueza del mundo, lleva al legislador a la convicción de que ello es una función tan elevada como el cultivo de las ciencias y de las artes.

La gran participación en los mercados internacionales de Alemania, Estados Unidos, Austria, Italia, Bélgica, Inglaterra, motivada por el impulso que van tomando las comunicaciones y los problemas económicos del momento, hace que la enseñanza comercial se desarrolle y se haga precisa.

Los métodos de compra, venta y publicidad son sometidos a análisis y elevados a la categoría de teorías de clases y de experiencias pedagógicas.

En todas partes las Universidades se interesan por el comercio y no dejan de fundarse cátedras para estudiarlo o enseñarlo.

Esto hizo desechar al Gobierno la tendencia empírica en la educación mercantil; vio el gran vacío que existía de una enseñanza especial, y aceptando el progreso que se imponía, decide organizar la enseñanza comercial sobre una base teórica y práctica, sin prescindir de lo general, ni de lo especial.

Por estas razones, el Ministerio de Fomento, por Real Decreto de 11 de agosto de 1887, reorganiza las enseñanzas comerciales, y crea las Escuelas de Comercio.

En su artículo 1º divide dichas enseñanzas en elemental y superior. Se establecen Escuelas de Comercio elementales para la enseñanza de la: carrera de Peritos Mercantiles en Alicante, Bilbao, Coruña, Málaga, Sevilla, Valladolid y Zaragoza; y Escuelas de Comercio Superiores para esta misma carrera y la de Profesores Mercantiles, en Barcelona y Madrid.

Para la obtención del título de Perito Mercantil, había que cursar las siguientes asignaturas:

Aritmética y cálculos mercantiles, con inclusión de las operaciones de cambio y bolsa. Esta asignatura llevaba anexa la enseñanza de caligrafía.

Nociones de Geografía económica-industrial y estadística.

Contabilidad y Teneduría de libros, aplicada a toda clase de empresas.

Economía política aplicada al comercio. Sociedades mercantiles y cooperativas.

Legislación mercantil comparada y sistemas aduaneros.

Prácticas de operaciones de comercio, contabilidad, correspondencia, contratos, aforos, etc., contabilidad del Estado.

Dos cursos de lengua francesa, inglesa y alemana, siendo reemplazada ésta última por la italiana en Barcelona, Alicante y Málaga.

La enseñanza superior, que habilitaba para el título de Profesor Mercantil, comprende las asignaturas siguientes:

Historia General del desarrollo del Comercio y de la industria.

Complemento de la Geografía, incluyendo la estadística comparada de los productos agrícolas e industriales, y el conocimiento de los medios de comunicación y transporte.

Historia y reconocimiento de los productos comerciales y de su importancia en la industria.

En el artículo 5º se establecía que la enseñanza elemental se daría por lo menos en tres años, y la superior en uno.

En su artículo 11 se señalaba el sueldo anual del Profesor numerario. En las Escuelas Superiores era de 3.000 ptas. y en las Elementales de 2.500 ptas. y los de Madrid además un aumento anual, también de 500 ptas. por razón de residencia.

Para ingresar como profesor numerario, era requisito indispensable estar en posesión del Título de Profesor Mercantil.

El cargo de Director habla de ser desempeñado por un Profesor Mercantil, naturalmente, y tenía la gratificación anual de 750 ptas. en las Escuelas Superiores, y de 500 ptas. en las Elementales. Eran nombrados por el Ministro del ramo.

El cargo de Secretario, que como el de Director, sería ocupado por un Profesor numerario de la Escuela, era nombrado por el Director General de Instrucción Pública, a propuesta del Director y disfrutaba de la gratificación anual de 250 ptas. en las Escuelas Superiores, y de 125 ptas. en las Elementales (Art.º 18).

En el artículo 20 se fijaba el importe de las matrículas, devengando cada asignatura 15 ptas. pagadas en papel del Estado y 2,50 ptas. en metálico, en calidad de examen, que se repartían entre los examinadores.

Determinaba el artículo 21 que para ingresar como alumno en la Escuela de Comercio era preciso ser aprobado en un examen ante un Tribunal de Profesores de la misma Escuela, de Lectura, Escritura, Aritmética, Nociones de Historia Universal y de España y de Geografía, con arreglo a un programa que de antemano publicaría la Dirección General.

Después de aprobadas las asignaturas que hemos indicado, habla que hacer un examen general teórico-práctico, de una hora de duración, por lo menos, para obtener el título de Perito Mercantil; y la lectura de una Memoria compuesta por el alumno sobre un tema propio de la carrera, elegido libremente, y además el reconocimiento de un producto comercial, para el de Profesor Mercantil.

Para aspirar al Título de Profesor Mercantil no era necesario haber obtenido antes el de Perito, pero sí haber ganado todas las asignaturas elementales y superiores.

La constitución de los Tribunales de exámenes para conceder los Títulos de Peritos y Profesores Mercantiles, era: el Director de la Escuela, como Presidente, dos Profesores numerarios y dos Comerciantes designados por el Presidente de la Cámara de Comercio, cuya designación se verificaba en el mes de septiembre, previa invitación del Rector de la Universidad, siendo válido el nombramiento para todo el curso académico (artículo 25).

Al exponer la parte esencial del contenido del Decreto del 11 de agosto de 1887, lo hemos hecho pensando en su valor fundamental, como cimiento donde se apoya todo el edificio de las Escuelas de Comercio.

La carrera de comercio ha ido mejorando en su contenido a medida que la realidad económica y administrativa exigía nuevos conocimientos, y en esa marcha ascendente van apareciendo una serie de planes de estudios, que acomodaban su saber a las necesidades del momento.

Podemos citar los planes de estudios del 17 de agosto de 1901; 22 de agosto de 1903; 29 de diciembre de 1910 (que no rigió); 27 de septiembre de 1912; 16 de abril de 1915; 3 de marzo de 1922 (que no rigió); 31 de agosto de 1922; 28 de noviembre de 1925 (que fue suspendido); Decreto de 23 de julio de 1953, modificado por Decreto de 16 de marzo de 1956.

A pesar de las vicisitudes de toda clase que ha tenido la carrera, en su ya más que centenaria existencia, ha triunfado tanto en el ámbito de la docencia, como en las instituciones administrativas, y en general, en todas las manifestaciones de la riqueza y actividades nacionales.

Al integrarse las Escuelas Profesionales de Comercio en las Universidades, con la denominación de Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales, se le da una nueva dirección a la carrera mercantil, apartándola de su ruta tradicional y clásica, que la llevó a la cima, obligándole después de un corto caminar, a marchar por otros senderos, con nuevos compañeros de viaje, provistos de otros bagajes, si es que quiere llegar a la meta, que de siempre sólo fue suya.

Esta reforma de sus estudios bien debió ser cosa distinta si no hubiera habido interposición de otros intereses, que fueron decisivos, y que llegaron cuando hacía un siglo que actuaban sus titulares.

Estas Escuelas tienen su destino trazado.

SU VIDA
CONMONITORIO I

El campo histórico de nuestra Escuela, vamos a considerarlo formado por tres grandes parcelas, que configuren todo el área que limita su vida, desde sus albores hasta nuestros días.

Contendrá, por una parte, la narración de su caminar corporativo, por otra, las personas que la dirigieron y la cultivaron, y por último, aquellos principios y reglas que constituyeron la esencia de la enseñanza comercial, sin olvidar cualquier hecho que pueda ser considerado digno de ser reseñado o que hubiera adquirido algún tipo de notoriedad.

En octubre de 1881, el Ministro de Fomento nombra a los primeros Profesores de la Escuela, que por su especial consideración vamos a citarlos seguidamente:

Don Federico Moragón y Cebrián
Don Gonzalo Blanco y Carbonay
Don Antonio Casermeyro
Don Manuel Carballeda y Pareja
Don Eduardo Badía Ortiz de Zúñiga
Don Evaristo Barandiaran e Iradi

Al iniciarse la andadura de la Escuela ocupan accidentalmente la dirección D. Antonio Casermeyro, y la Secretaría D. Gonzalo Blanco y Carbonay.

Una vez inaugurada oficialmente la Escuela, es nombrado interina mente Director D. Evaristo Barandiaran y Secretario D. Manuel Carballeda y Pareja.

En la prensa local (*El Porvenir*) del día 22 de octubre de 1887, se inserta una nota en la que se hace constar la precisión de un local que sería alquilado para instalar la Escuela de Comercio, de nueva creación.

El día 26 del mismo mes, aparece otra nota, en la que se hace público que la matrícula estaría abierta hasta el día 31 de octubre, formalizándose en la Secretaría, que accidentalmente se estableció en una dependencia del patio segundo de esta Universidad Literaria.

El B.O. del 15 de octubre contenía las normas de matrículas.

Para matricularse en la Escuela había que sufrir un examen de Ingreso ante los Profesores de la misma, de Lectura, Escritura, Aritmética, Geografía, Nociones de Historia Universal y de España, como ya dijimos figuraba en el artículo 21 del Decreto de 11 de agosto. Dicho examen de ingreso se verificaría para todos los aspirantes el día 29 del referido mes de octubre.

Los alumnos que tenían cursadas y aprobadas en los Institutos de Segunda Enseñanza asignaturas del plan antiguo, tanto del año preparatorio como de la carrera mercantil, estarían exentos del examen de ingreso.

El importe de la matrícula, como ya se indicó al comentar el artículo 20, era de 15 ptas. por asignaturas en papel de pagos al Estado y 2'50 en metálico por derecho de examen.

* * * *

Siguiendo información de "*El Porvenir*" el martes día 1 de noviembre del referido año 1887, se verificó en el Salón de Sesiones de la Cámara de Comercio, situada en la Casa Lonja, la inauguración oficial de la Escuela Elemental de Comercio de Sevilla.

Al acto asistieron muchas personas de las clases mercantiles, que eran las más inmediatas interesadas en la creación de este nuevo Centro de enseñanza.

Constituían la Mesa el Sr. Rector de esta Universidad, que presidía el acto, y los Sres. Presidentes de la Diputación Provincial, Ayuntamiento, Audiencia y Cámara de Comercio, Director del Instituto, Director de la Escuela, y Profesores del Centro.

El Sr. Blanco, como Secretario, dio lectura al Real Decreto y Reales órdenes, referentes a la organización de dichos centros de enseñanzas.

Seguidamente el Director de la Escuela, Sr. Casermeyro, dio lectura a un notable discurso.

Terminada la lectura, el Sr. Alcalde pronunció un discurso bellissimo, según la prensa, de forma correcta y elegante que mereció los mayores elogios de toda la concurrencia.

Terminó el acto declarándose en nombre de S.M. el Rey y de su Augusta Madre, la Reina Regente, abierto el curso 1887-1888 en la Escuela de Comercio.

Las clases se darían en la Universidad, hasta tanto se realizaran las obras necesarias en la Casa Lonja.

Por Real Orden de 20-11-87, se establecieron los distintivos que debían usar en los actos académicos los Profesores de las Escuelas de Comercio.

Siguiendo con notas de la prensa del 21 de febrero de 1888, el día anterior, el Sr. González Montero (suponemos Presidente de la Cámara de Comercio, aunque el periodista no cita el cargo, olvidándose de los

lectores del futuro) había celebrado en su despacho una reunión con los Sres. Vázquez, Fuentes Cantillana, Alcaide y Molini y Sánchez Lozano, en la cual quedaron obviadas en principio las dificultades que se oponían hasta el momento a la instalación definitiva de la Escuela de Comercio en la Casa Lonja.

Había que realizar una serie de obras, pensándose iniciarlas en breve.

Mientras tanto, continuaban las gestiones para encontrar un edificio, sin que hasta el momento hubiera dado resultado positivo. Así se decía en la prensa local del día 9 de mayo de 1888. La Excma. Diputación Provincial habla acordado pagar un alquiler que no excediese de 3.000 ptas. anuales.

Las clases seguían dándose en la Universidad.

Este problema del edificio sería el signo que marcaría la historia de la Escuela de Comercio de Sevilla, desde el momento de su creación. Por fin fue tomada en arrendamiento por la Excma. Diputación Provincial, el 2 de julio de 1888, la casa de calle Amor de Dios n° 35, con puerta a la de Trajano, por término de tres años, a razón de 3.000 ptas. cada uno, según Escritura otorgada en 9 de agosto de dicho año, por el entonces Gobernador Civil, ante el Notario D. Eduardo Badía Ortiz de Zúñiga a la sazón Profesor de la Escuela.

En 1° de noviembre de 1889, cesa el Director interino, D. Evaristo Barandiaran, al haber sido nombrado Director de la Escuela D. Luis María Sanjuán y Hungo por Real Decreto de 4 de octubre, tomando posesión el 31 de dicho mes.

El 7 de noviembre de dicho año 1889, el Secretario dirige sendos escritos al Ilmo. Sr. Director General de Instrucción Pública solicitando ser relevado del cargo y al Director de la Escuela rogándole se sirva nombrar quien le sustituya hasta la superior resolución.

Esta renuncia le fue aceptada por la Dirección General, que en 31 de enero de 1890 nombra para dicho cargo al que venía desempeñándolo accidentalmente, D. Gabriel Fernández Rodríguez. Era Ministro de Fomento el Excmo. Sr. Duque de Veraguas.

Permanece sólo un año en el puesto, pues el 13 de enero de 1891 dirige escrito al Ilmo. Sr. Director General, en súplica de que le fuera admitida la renuncia del cargo, en atención a su delicado estado de salud.

Interinamente se nombra al Profesor D. Gabriel Sanjuán Berjallo.

Con arreglo al artículo 18 del Real Decreto de 11 de agosto de 1887, propone la Dirección del Centro, con fecha 22 de agosto del referido año 1891, a la Dirección General de Instrucción Pública, a Don Joaquin del Olmo y Bernard para Secretario en propiedad, siendo nombrado por dicha autoridad el 15 de septiembre, cesando el Sr. Sanjuán Berjallo con fecha 25, en que tomó posesión el nuevo Secretario.

En 24 de octubre de 1890, el Sr. Director del Centro dirigió a la Cámara de Comercio de esta capital un escrito en solicitud de apoyo de petición al Gobierno de la nación para la elevación a Superior de nuestra Escuela.

Dice en dicho escrito que, creadas las Escuelas de Comercio en agosto de 1887, separados sus estudios de los Institutos provinciales, como agregados a ellos, con el fin de dar mayor ensanche a la enseñanza mercantil, conforme a las necesidades de la época presente, se establecieron en la nación por el Decreto orgánico de 11 de agosto, sostenidas por el Estado, dos Superiores, en Madrid y Barcelona, y siete Elementales, repartidas convenientemente entre las demás provincias, regulando las distancias; una de estas últimas cayó en el reparto a nuestra capital, no obteniendo igual concesión, a pesar de grandes esfuerzos, las no menos importantes capitales Valencia y Santander.

Estas Escuelas han sido acogidas con preferente protección por las Cámaras de Comercio y por las

Corporaciones populares de las distintas capitales donde han sido asignadas, proporcionándoles no sólo local a propósito y conveniente para su instalación, respondiendo a los fines de la reforma, sino que casi todas han gestionado y gestionan con decidido y particular empeño para su elevación de categoría, conformándose las que quedaron excluidas del reparto con que se les conceda una elemental.

Fue Cádiz la primera que estando comprendida en este caso gestionó a raíz del Decreto orgánico, cerca del Gobierno, por medio de su representante en ambas Cámaras, y obtuvo una Elemental, con cargo al presupuesto de la provincia.

Bilbao, luego, cuya importancia mercantil es bien notoria a consecuencia del creciente desarrollo que ha tomado. Su industria naviera consiguió por su Diputación Provincial elevar a Escuela Superior en septiembre de 1888 la Elemental que le asignó el Decreto, no obstante su proximidad a la de Barcelona.

Málaga, a cuya Escuela he tenido el honor de pertenecer, sigue exponiendo el Sr. Director, gestionó hace un año para igual elevación de categoría, radicando hoy un expediente en el Consejo de Instrucción Pública para su dictamen, partiendo la iniciativa de su Cámara de Comercio, secundada por el apoyo de su Ayuntamiento y su Diputación, cuyas certificaciones oficiales de los acuerdos sobre este punto, pedidas de oficio por esta Dirección, tengo el honor de remitir adjunto a Ud. para los efectos que pueda dar lugar.

Muy recientemente han publicado los periódicos de esta capital que se ha inaugurado en Guadalajara una Escuela de Comercio costeada por aquella Cámara; finalmente, en una de las últimas Sesiones del Congreso, pide un diputado subvención de 12.000 ptas. para la Escuela de Santander.

Todo este conjunto de hechos que se refieren al corto periodo de tiempo de dos años hablan muy alto en pro de la necesidad de atender a la enseñanza comercial, que responde a las necesidades de todas las posiciones sociales; y a este fin se han creado las Escuelas Especiales, para que en ellas se adquiera suficiente desarrollo en la instrucción comercial, dándose una vida propia y una independencia a los Establecimientos en que hasta ahora se han venido cultivando estas enseñanzas que estaban escasamente atendidas.

Que en nuestra Escuela hay un aumento de matrícula está fuera de toda duda; basta para ello consultar los datos oficiales y se verá que arroja la matrícula del actual año académico un número de alumnos 110, con 313 inscripciones; merece fijarse en estos datos para tomarlos en consideración y deducir que si tal es hoy su importancia, cursándose solamente los estudios que comprende la carrera hasta obtener el título pericial mercantil, con mucha más razón se aumentaría si completándose los estudios de la carrera comercial por la elevación de categoría a la de Escuela Superior se llegara a obtenerse el Título de Profesor Mercantil, término honroso de la carrera.

Consta a esta Dirección por las memorias anuales de esa Cámara de Comercio de su digna presidencia que antes de ahora ha fijado su atención en punto tan trascendental e importante, porque de importancia es la mayor educación e instrucción mercantil y comercial de los jóvenes que a ella se dedican, tanto para el comercio en general, cuanto para la representación genuina de él en esta capital, dignamente representada por esa Dirección, y también para el Claustro de Catedráticos de esta Escuela, que me cupo la honra de ser designado por el Gobierno de S.M. para su dirección; a todos nos ha de alcanzar la satisfacción de haber contribuido con nuestras fuerzas a la mayor prosperidad y desarrollo de una institución naciente que tiene sólido cimiento por su carácter oficial sostenida por el Estado; con este grande elemento funciona hoy en su categoría de Elemental y es indudable que acogiendo esa Cámara de Comercio con su valioso apoyo conseguirá, uniendo sus esfuerzos con los de la provincia y los del municipio, la consignación anual en proporcionales partes de las 20.000 ptas. a que precisamente asciende la diferencia entre una Superior y la Elemental de hoy; con esta garantía de responder la provincia al Estado, para que no sufran aumento

los gastos del Tesoro Público, pediría luego la representación provincial, al Gobierno de S. M . a tenor de lo dispuesto en el artículo 28 de R. D. orgánico de 11 de agosto de 1887, la elevación de la actual Escuela Elemental de Comercio a la categoría de Superior; es indudable que lo otorgará, porque está indicado tanto por su posición geográfica cuanto porque siendo la capital de Andalucía, no es su región de menos importancia comercial que las Castillas, Vascongada y Cataluña, a ella pertenece por tanto tener una Escuela Superior de Comercio, montada a la altura que reclaman los adelantos de la época presente para que esta parte meridional de España no merezca de un establecimiento completo de instrucción mercantil, cuando la septentrional cuenta con dos.

Desde que me hice cargo de la Dirección de esta Escuela, casi olvidada por desgracia, y a la que me dedico exclusivamente, pongo todos los medios que están a mi alcance para rodearla del mayor número de elementos que tanto internos como externos tiendan a contribuir a su mayor prestigio y enaltecimiento y como necesariamente ha de influir como factor principal la mayor predilección que por ella tenga esa Cámara, como cuerpo consultivo que es del Gobierno, para todo lo que se relacione con el comercio, y por consiguiente para toda reforma en la enseñanza mercantil, como taxativamente lo previene su reglamento, no duda esta Dirección que le prestará su apoyo y le guardará predilecta protección siempre que llene los altos fines para que fueron establecidas.

La intervención directa que le da el Decreto orgánico, como Jueces del Tribunal para juzgar los exámenes de reválidas, es un acto oficial por el cual puede apreciarse los grados de conocimiento teóricos y prácticos, no sólo en los cálculos numéricos, sino en los estadísticos, lingüísticos, geográficos y económicos que alcanzan, por los estudios hechos en esta Escuela los que como término de la carrera elemental, aspiran al Título Pericial académico; si a esta intervención se une la presencia en días lectivos de la Cámara representada bien por Ud. bien por los Sres. Jueces o por cualquiera de sus miembros que Ud. designe para que puedan apreciar su mecanismo interno, será una garantía tanto para esa Cámara cuanto para la Escuela, puesto que esta Dirección considera que la satisfacción será tanto mayor cuanto más fuese el interés que la Cámara se tome por este Centro de instrucción que le es anexo; ambas instituciones oficiales tienden a un fin armónico común, cual es el mayor prestigio y engrandecimiento de nuestra Escuela Mercantil y por ende el mayor desenvolvimiento comercial.

Sin el más remoto presentimiento de duda, recurre esta Dirección a esa Cámara impetrandu su protección y apoyo para abrir más ancho campo a la carrera mercantil, en bien de la juventud que pertenece a la parte menos acomodada de la clase media, que son los que en mayor número se dedican a estos estudios, en la seguridad que en su elevada ilustración conocerá la importancia que ha de tener para Sevilla un centro Superior de Enseñanza Mercantil.

* * * *

Entre los años 1885 y 1890, hubo una epidemia de peste negra o cólera, que, según algunos autores, fue originada por una gran sequía, opinando otros que fue debido a un virus que había penetrado por Portugal. Influyó también, sin duda, la llegada a España de continuos grupos de repatriados de Filipinas, Cuba y Puerto Rico, soldados enfermos de la fiebre amarilla y del vómito negro. Muchos de ellos, recién desembarcados, murieron en los hospitales y otros continuaron viajes, llevando consigo el mal a sus pueblos de origen.

Nos cuenta la Historia que tras la larga sequía padecida, en los años 1891 y 1892, sufrió Sevilla las más grandes riadas que tuvieron lugar en el siglo XIX; en los primeros días de mayo llegó el agua en algunos sitios de la ciudad a gran altura, concretamente en la calle Castilla alcanzó 2'10 metros. El Guadalquivir comenzó a crecer sobre el nivel ordinario en noviembre de 1891 y no volvió a recobrarlo hasta abril de 1892.

Hemos traído estas notas para comprender el alcance de la promulgación por el Minsiterio de Fomento, de la Real Orden de 10 de octubre de 1891 (Gaceta de dicha fecha), motivada por el estado sanitario de algunas provincias.

Indicaba dicha disposición que, exceptuando el distrito universitario de Valencia y la provincia de Toledo, donde todos los actos académicos se hallaban en suspenso, se hiciera por los demás establecimientos oficiales de enseñanza de la Nación un llamamiento extraordinario para continuar los exámenes de septiembre durante los quince primeros días de octubre y, en consecuencia, quedaba prorrogada hasta el 18 la matrícula ordinaria del curso siguiente.

Eran años difíciles, pues ya en 10 de enero de 1890, en escrito n' 13, el Ilmo. Sr. Rector habla comunicado a esta Escuela que autorizado por la Superioridad, en vista del estado sanitario de la población, disponia que fuese ampliado hasta el día 20 de dicho mes el plazo para la reapertura de las clases.

El 15 de septiembre de 1891 se publica un Real Decreto por el que se abre suscripción nacional para remediar en lo posible los terribles y desgraciados efectos que habla producido en varias provincias los últimos temporales e inundaciones, particularmente en las de Toledo y Almería.

La Escuela, atendiendo a una comunicación sobre el particular del Rector del Distrito, que trasladó la R.O. del Minsterio de Fomento del 18 del mismo mes, por la que se daban instrucciones sobre la suscripción indicada, le comunicó en 28 del repetido mes que aceptaba la invitación de contribuir a tan benéfico objeto, con la cantidad correspondiente a un día de haber integro de los Profesores, Ayudantes y dependencia de la Escuela que percibían sueldo del Estado, incluyendo al efecto relación nominal con expresión de sus haberes y lo correspondiente a un día de haber integro.

| Cargos | Nombres y apellidos | Relación nominal | | Haberes |
|--------------------|------------------------------|------------------|------|---------|
| | | Anual | Día | |
| Prof. num. y Dtor. | D. Luis MI. Sanjuan | 2.500 | | |
| | Dirección | 500 | 8,33 | |
| Prof. numerario | D. Miguel de Vega Muñoz | 3.000 | | |
| | Antigüedad | 500 | 9,72 | |
| Prof. numerario | D. Mateo Alonso del Castillo | 2.500 | 6,94 | |
| Prof. numerario | D. Joaquin del Olmo Bernard | 2.500 | | 6,94 |
| Prof. Ayud. into. | D. Emilio Muffoz Calzadilla | 1.000 | 2,77 | |
| | D. Gabriel Sanjuan Bergallo | 1.000 | 2,77 | |
| Prof. Ayud. int'. | D. Francisco García Sánchez | 1.250 | 3,47 | |
| Escribiente | D. José González Rodríguez | 1.250 | 3,47 | |
| Conserje | D. Esteban Santo Tomás | 1.000 | 2,77 | |
| Bedel | D. Antonio Caballero | 750 | 2,03 | |
| Mozo | | | | |
| | Total remitido: | | | 49,21 |

El Alcalde de esta ciudad, en escrito fecha 23 de septiembre de este año 1891, invita a la Escuela a las honras fúnebres que se hablan de celebrar en *sufragio* de las víctimas de Consuegra y Almería. Los arios pasaban y el estado sanitario de la población seguía deficiente, ya que encontramos en 16 de diciembre de 1916 una comunicación de la Universidad trasladando orden de la Inspección Provincial de Sanidad, para que se colocaran filtros depuradores en las entradas de las aguas de Santa Lucía (Caños de Carmona), prohibiendo se utilizaran dichas aguas sin antes hacerlas pasar por dichos aparatos.

* * * *

Creemos digno de ser mencionado el escrito que con fecha 29 de septiembre de 1890 fue dirigido al Rector del Distrito remitiéndole diploma del premio extraordinario obtenido por el alumno de esta Escuela D. Carlos Cañal y Migolla, que más tarde sería Comisario Regio de la Exposición Ibero-Americana, a fin de que tan honrosa distinción la recibiera de manos del Rector, en el acto de la apertura del curso académico 1890-1891.

* * * *

Registrado con fecha 29 de septiembre de 1891, figura el siguiente escrito del Rectorado: "De conformidad con la designación hecha por el Sr. Presidente de la Cámara de Comercio de Sevilla, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25, del R.D. de 11 de agosto de 1887, este Rectorado ha nombrado en el día de hoy a los Sres. D. Francisco Isern Monroy y D. Ignacio Alonso de Caso vocales del Tribunal de exámenes que habrá de actuar en esa Escuela durante el próximo año académico para conceder el Título de Perito Mercantil".

La aplicación del referido Real Decreto, la hemos encontrado en sucesivos cursos, por cuya razón se ha consignado el anterior escrito, como constancia de su cumplimiento.

* * * *

En 15 de noviembre de 1892 se oficia al Presidente de la Excma. Diputación Provincial, dándole conocimiento del mal estado en que se encuentra la casa donde está instalada la Escuela. En dicho escrito se habla de que corredores y columnas están vencidos; los techos de determinadas dependencias no ofrecen seguridad, exhibiendo rajadas, con desprendimientos de trozos de yeso, con evidente peligrosidad, habiendo sido necesario desplazar la Biblioteca a diferentes lugares, quedando diseminado su contenido por toda la Escuela.

Se le ruega al Sr. Presidente ordene una revisión del edificio por el Arquitecto provincial, en vista de las circunstancias expuestas.

Nuevamente en 12 de diciembre de dicho año, se oficia al Presidente de la Excma. Diputación rogándole otra vez disponga sea reconocido el edificio por el Arquitecto Provincial, explicando que no obstante carecer la Dirección del Centro de personalidad por no ser la arrendataria, se puso en contacto con el Administrador de la finca, exponiéndole todas las circunstancias ya conocidas por ese Organismo, mandando al Perito Sr. Cansino, el cual manifestó que ya conocía el estado de la casa y que no se podía

hacer nada, por carecer la propiedad de dinero.

* * * *

El 3 de mayo de 1893, se oficia al Vicepresidente de la Comisión provincial, informándole de que visto el estado ruinoso de la finca que ocupa este Establecimiento, que acusa inminente peligro, tanto en el pavimento del Salón de Actos y Sala de Profesores, como en los ángulos de los corredores, y como quiera que en el próximo mes de junio habrá unas concurrencias de alumnos y personas extrañas a causa de los exámenes ordinarios, con el fin de prever cualquier desgracia que pudiera acaecer y quedar tranquilo de la responsabilidad que por ella pudiera tener esta Dirección, que salvo el parecer del Sr. Arquitecto provincial, se debe ordenar al dueño de la finca que con urgencia se apuntalen los sitios de peligro expresados anteriormente.

En 25 de enero de 1894 se comunica a la misma autoridad que después de las reparaciones llevadas a cabo en la finca durante los meses de julio, agosto y septiembre, se procedió a pintar al temple las paredes, así como también el herraje y puertas de la fachada, iniciándose los trabajos en 11 de noviembre último. A los pocos días se pararon las obras del todo y estuvo un mes sin que nadie se presentase a continuarlas; pasado este tiempo volvió a emprenderla el mismo artista y a los pocos días volvió a suspenderla, en cuyo estado estuvieron más de quince días.

El trastorno que estaba ocasionando era evidente, por lo que se insta para que se dieran órdenes de que la obra de pintura se continuara hasta su terminación.

El 28 de mayo de 1894 se pidió la reparación de la fachada del jardín, que por efectos de filtraciones se encontraba en mal estado, así como igualmente los techos del corredor bajo y cocina, y la cancela, que tenía rotas algunas de las espigas que unen el herraje, dificultando mucho su constante uso de abrir y cerrar.

* * * *

En 26 de febrero de 1892 se le da las gracias al que fue Director General de Instrucción Pública y Bellas Artes, Excmo. Sr. Don Julián Calleja por la donación y dedicatoria de su retrato, que fue colocado en el Salón de Actos, como memoria de quien tanto se interesó por estas enseñanzas, llevando a cabo la creación de los establecimientos de estudios mercantiles.

Igualmente, y con la misma fecha, se le da también las gracias por la donación y dedicatoria de su retrato al Excmo. Sr. D. Carlos Navarro y Rodrigo, Ministro que fue de Fomento, a cuya iniciativa se debió la reorganización de los estudios comerciales.

El 6 de julio de 1893, hemos leído un escrito dirigido al Excmo. Sr. Duque de Soto Mayor, Mayordomo Mayor de SS. MM. interesándole el retrato de la Reina Regente y el del Rey D. Alfonso XIII.

* * * *

El Director General de Instrucción Pública, comunica telegráficamente a la Escuela, que se va a erigir un monumento para perpetuar la memoria del Excmo. Sr. D. Claudio Moyano; acordando los Profesores contribuir a la suscripción correspondiente.

Por ello se comunica en 15 de octubre de 1894 al Ilmo. Sr. Rector del Distrito que como el personal docente de esta Escuela es reducido, el importe de la suscripción es de 71 ptas., según se indica en la relación adjunta.

| | |
|--|----------|
| Profesor y Director D. Luis M ^a Sanjuan | 10 ptas. |
| Profesor D. Miguel de la Vega Muñoz | 10 ptas. |
| Profesor D. Juan M ^a Moyenin | 10 ptas. |
| Profesor D. Joaquín del Olmo Bernard | 10 ptas. |
| Profesor interino D. José Benítez Galán | 10 ptas. |
| Profesor ayundante D. Emilio Muñoz Calzadilla | 7 ptas. |
| Profesor ayundante D. Gabriel Sanjuan Bergallo | 7 ptas. |
| Profesor ayundante D. Máximo Meyer Woos | 7 ptas. |

Total: 71 ptas.

* * * *

A mediados del año 1891 se emprende una campaña para enriquecimiento de la Biblioteca del Centro, solicitándose a las autoridades y organismos ejemplares de libros correspondientes a materias propias de estas enseñanzas.

Dio fructíferos resultados, pues se recibió gran cantidad de obras, tanto de entidades oficiales como de particulares.

Hay por ejemplo un escrito de fecha de 26 de febrero de 1892 en el que se le da las gracias al Excmo. Sr. Marqués de Mochales Director General de Correos y Telégrafos, por su intervención para la concesión a esta Escuela de una colección de libros y planos. Otro escrito de igual fecha y contenido dirigido al Presidente del Congreso de Diputados, por la donación de una colección de Sesiones de Cortes.

Hay muchos más escritos en este sentido, dirigido, entre otras personas y cargos, a los Directores Generales de Agricultura, Industria y Comercio, de Obras Públicas, del Instituto Geográfico y Estadístico, al Director del Observatorio de Astronomía y Meteorología de Madrid, que remitió 60 volúmenes, al Excmo. Sr. Alcalde de Sevilla, al Presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País, al Director de la Escuela Superior de Diplomática, al Director General de Hacienda en el Ministerio de Ultramar, al Director General de Aduanas, y a un largo etcétera que contribuyeron a construir un fondo bibliográfico de más de 3.000 volúmenes, según se hizo constar en Sesión de Claustro del día 30 de septiembre de 1893.

Especialmente hay que reseñar que en 7 de septiembre de 1893, ofició la Dirección General de Instrucción Pública y Bellas Artes, comunicando la concesión a la Escuela de una Biblioteca Popular y una escogida y numerosa colección de obras.

Hay registrado en 21 de septiembre de 1892 un oficio dirigido al Excmo. Sr. Alcalde constitucional de Sevilla, expresándole haberse recibido en la Escuela, con la mayor complacencia, y haber quedado colocado en la Biblioteca, el ejemplar del Album y Medalla de Bronce que el Ayuntamiento había dedicado como homenaje a la memoria del inmortal Almirante Cristóbal Colón, en el cuarto centenario del descubrimiento del Nuevo Mundo.

Las peticiones de obras y libros fueron también dirigidas a S.E. el Cardenal Fray Ceferino González, como vemos en los siguientes escritos:

"Sevilla, 21 de mayo de 1892

Excmo. y Rvdmo. Fr. Ceferino, Cardenal González:

Dependiendo del Estado este Establecimiento de Instrucción, que sólo cuenta cuatro años de existencia no ha permitido la situación aflictiva por donde atraviesa el Tesoro Público que se haya podido asignar cantidad alguna para material científico, y como es inconcebible que estos Centros carezcan de tan necesario e importante material, si han de obtenerse resultados satisfactorios, esta Dirección acude a los Centros Directivos dependientes del Ministerio de Fomento para que le hiciera concesión de colecciones de libros y planos para formar su Biblioteca, todos ellos lo han hecho en cuanto han podido y así se ha enriquecido la Biblioteca de esta Escuela Especial empezando a funcionar en marzo último con 1.600 volúmenes y 310 hojas, de relativo mérito la mayoría de ellos.

Deseoso de ir engrandeciendo este Centro docente cuya Dirección me está confiada, acudí a las Corporaciones y particulares, no dudando un momento en hacerlo a V.E. por los vivísimos deseos que tengo en que figuren sus escritos en preferente lugar, toda vez que de ellos sólo se posee el *Prólogo de la Historia del Colegio Mayor de Santo Tomás de Sevilla*, de cuya obratuvo a bien dedicar un ejemplar el Excmo. Sr. D. Enrique de la Cuadra.

Uno a mis deseos, Exmo. Sr., el ruego encarecido del Claustro y la súplica de mi humilde personalidad como Director de él, para que se digne dedicar un ejemplar de cada una de sus obras a la Biblioteca de este Centro, quedando altamente reconocido por tan señalada merced, que evidenciará una vez más lo amante que es V.E. al fomento de los intereses morales. Dios guarde la preciosa vida de V.E.m.a.

"Sevilla, 4 de junio de 1892

Excmo. y Rvdmo. Sr.:

Se ha recibido en esta Dirección con la mayor complacencia y queda colocado en esta Biblioteca el ejemplar de su obra en cuatro tomos *Historia de la Filosofía*, que se ha servido dedicar a este Centro, y por cuyo donativo tengo la honra de enviarle de todos los Sres. Catedráticos, y en el mío en particular, las más expresivas gracias.

La obra fue entregada a mano por el Sr. D. Antonio M^a de Onzalu, quien manifestó a esta Dirección de parte de S.E. que al regreso de su viaje a la Corte y Provincias del Norte, completarla el donativo de un ejemplar de cada una de las otras obras por no tenerlas en ésta.

Con éste, un motivo más, Excmo. Sr., para que le estemos reconocidos por tan distinguida merced que realiza nuestros vivísimos deseos de que figuren en esta Biblioteca, y en preferente lugar, el fruto de las viglias y deşvqlos del eminentísimo filósofo. Dios guarde la preciosa vida de V.E.m.a.

"Sevilla, 10 de marzo de 1893 Excmo. y Emmo. Sr.:

Se ha recibido en esta Dirección con la mayor complacencia, y queda colocado en la Biblioteca del Establecimiento, el ejemplar de su obra, en tres tomos, *Estudios sobre la filosofía de Santo Tomás*, que se ha servido dedicar a este Centro de instrucción, y por cuyo donativo tengo la honra de dar en nombre de todos los Sres. Catedráticos, y muy particularmente en el mío, las más expresivas gracias. Dios guarde a V.E., etc''.

* * * *

El 21 de julio de 1896, dirigió la Dirección de la Escuela al Presidente de la Excma. Diputación Provincial, el siguiente escrito:

"Excmo. Sr.: Por la cláusula 31 del contrato de arrendamiento concertado entre esa Excma. Corporación y los herederos de Arias de Saavedra, que fue elevado a escritura pública en 9 de agosto de 1888, se obligó la propiedad a la limpieza y reparación de los tejados de la finca situada en la calle Amor de Dios nº 35, donde se encuentra instalada esta Escuela Oficial de Comercio; esta obligación dejó de cumplirse durante todo el pasado año de 1895, siendo consecuencia de ello la mucha cantidad de agua que cuando llueve cae de los tejados a los techos rasos, tanto más perjudicial cuanto que, cuarteando los yesos de esos techos, caen éstos a pedazos y otros amenazan caer; al buscar estas aguas su salida por las rajadas, caen por las estanterías de la Biblioteca y del Archivo, y continuando así concluirá por inutilizar los libros en la una y los documentos en el otro, que esta Dirección tiene el preferente deber de custodiar y conservar; por todo lo cual es de imprescindible necesidad que esa Excma. Corporación, como una de las dos partes contratantes, obligue a la propiedad no sólo a poner bien reparados y preparados los tejados, sino a componer los desperfectos de los techos rasos a completa satisfacción del Arquitecto.

Por otra parte, como desde el verano de 1893 que por el mal estado en que se encontraba la finca obligó esa Excma. Diputación a la propiedad a derribar y construir de nuevo las galerías del principal y el techo de una de las dependencias, no ha vuelto a hacerse obra alguna, no obstante del ofrecimiento que a mi presencia hizo el representante de la propiedad a la Comisión provincial y al Arquitecto de continuarla en años sucesivos hasta dejarla en completo estado de seguridad a juicio de lo que el Arquitecto considerase de precisión; este abandono por parte de la propiedad es causa de que se encuentre en pésimo estado, parte del techo de la galería baja que da acceso a los excusados y se está expuesto a que un desplome o hundimiento ocasione alguna lamentable desgracia, de la que, si llega a ocurrir, salvo mi responsabilidad, desde el momento en que de oficio doy conocimiento de ello.

Como uno de los sitios más bajos de esta población es en el que se encuentra enclavada esta finca, dejo a su consideración el estado en que se encontrará el piso bajo, después de tres años de no hacerse nada en absoluto, por lo que por efectos de la mucha humedad, las paredes forman abultadas bolsas por unos trozos y por otros están completamente desprendidos formando grandes desconchados; así es que se hace de absoluta necesidad un buen repellado, siquiera sea para ponerlo en estado de decencia, y para ello le ruego muy encarecidamente que, de las cuadrillas de albañiles que tenga ocupada en alguno de los edificios provinciales, ordene destinar a esta Escuela, por unos días, un oficial y dos peones para que lo arreglen en este periodo de tiempo en que las clases estén en suspenso, toda vez que por la ya citada cláusula 3ª de la mencionada escritura de arrendamiento, los reparos menores no son de cuenta de la propiedad.

* * * *

Recoge Gabriel Lou en su libro "Alfonso XIII", de la colección "Grandes figuras de la Historia", la noticia de cierto historiador, según el cual el Rey opinó por primera vez sobre cuestiones políticas cuando el desastre de 1898. Le explicaron que los Estados Unidos poseían una flota muy superior a la española, y el niño de doce años preguntó: ¿Y porqué no const 'ruímos nosotros más barcos?

S.M. la Reina Regente promovió entonces una suscripción nacional, para mejorar nuestra Marina, encabezándola con un millón de pesetas.

Invitada la Escuela a esta suscripción, en Sesión del día 28 de abril del citado año 1898, el Claustro delibera

si la participación debía tener o no carácter periódico. Se decide contribuir por una sólo vez, con tres días de haber por los Profesores, y en consulta realizada seguidamente con el personal, éste decidió participar, el oficial de Secretaría y el Conserje, con dos días y el Bedel y Mozo portero, con uno.

Sin embargo en la Sesión del día 12 de mayo de dicho año, el Sr. Director comunicó a la Junta, que el Excmo. Sr. Rector le había informado sobre la forma y cuota que le había propuesto el Excmo. Sr. Arzobispo de ésta Diócesis, como Presidente de la Junta de Suscripción Nacional, en esta provincia, en el sentido de dar a la suscripción un carácter periódico, informando al mismo tiempo sobre las cuotas contributivas, en razón de un día de haber mensual.

Quedó aprobado por unanimidad la modificación de la cuota y forma de concurrir a la suscripción nacional acordada en la Sesión anterior, a cuyo efecto se ingresaría por el Sr. Habilitado la cantidad correspondiente a un día de haber, cuya operación se repetiría mensualmente hasta finalizar la guerra.

Consultado el personal administrativo y subalterno manifestaron idéntico criterio.

En 27 de mayo de 1898, se recibe en la Escuela, una comunicación del Ayuntamiento de Sevilla, invitando al Claustro, para que asista en la Catedral, a las preces que iban a celebrarse para obtener los auxilios de la Gracia, en favor de la Nación Española.

El 6 de julio de 1899, se recibe una notificación de la Dirección General de Instrucción Pública, suprimiendo el impuesto de guerra.

* * * *

El 23 de junio de 1898, el Sr. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, comunica a la Dirección de la Escuela el siguiente acuerdo: "El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde, D. Estanislao D'Angelo, ha tenido a bien recordar que para los trabajos de Química de las clases superiores de esa Escuela de su digna dirección se utilice el Gabinete Histórico Químico Municipal, donde pueden darse dichas clases durante una hora diaria en los últimos meses de cada curso, a cuyo efecto y para determinar la hora más conveniente para ello, el Director de dicho Establecimiento Municipal, se pondrá de acuerdo con V.S.

Lo que tengo la satisfacción de participar a V.S. por el interés y celo que ha demostrado en el asunto a que la autorización se refiere".

Y efectivamente, en varios cursos he encontrado la efectividad de esta concesión, por lo que he traído a conocimiento ésta primera comunicación sobre el particular, para que haya constancia de ello; como igualmente reflejo una de las varias existentes comunicaciones de la Escuela al Ayuntamiento sobre el uso de ella.

Sevilla 30 de noviembre de 1903.

Excmo. Sr.: A los efectos oportunos tengo el honor de participar a V.E. que en conformidad a lo dispuesto por la Corporación de su digna Presidencia, en 23 de junio de 1898, y de acuerdo con el Director del Gabinete Histórico Químico Municipal, se dará comienzo el día 1º del próximo mes de diciembre en el referido Centro, a la explicación y ensayos prácticos, que la asignatura de Reconocimiento de productos y prácticas de Laboratorio, requiere para los alumnos de Profesorado Mercantil, los cuales irán acompañados por el Catedrático de la misma, D. Emilio Muñoz Calzadilla.

* * * *

Por enfermedad del Sr. Director D. Luis María Sanjuan y Hungo, se hace cargo accidentalmente de la Dirección del Centro, el Catedrático más antiguo D. Miguel de Vega Muftoz, según consta en acta de sesión

de Claustro del día 30 de septiembre de 1896.

En Sesión celebrada el día 10 de mayo de 1897, es informado oficialmente el Claustro del fallecimiento del Director D. Luis María Sanjuan y Hungo, ocurrido el día anterior.

En Sesión de Claustro del día 11 de junio de 1897, se dió cuenta del nombramiento del Director de la Escuela a favor de Don Miguel de Vega Muñoz, por Real Orden del día 2 de junio, tomando posesión de su cargo en dicho acto.

* * * *

La gran campaña emprendida ante las autoridades para la elevación de la Escuela a Superior, se vio coronada por el éxito.

Era Rector de esta Universidad el Exc. mo. Sr. D. Manuel Laraña Ramirez, de cuyo cargo había tomado posesión el uno de febrero de 1900. Presidía la Cámara de Comercio desde el 15 de enero de 1899 D. José M^a. Molero, y de la Diputación Provincial era Presidente el Sr. Marqués de Esquibé, que estuvo poco tiempo en el cargo, del 6 de junio de 1899 al 30 de abril de 1900.

La Gaceta n^o 55, del sábado día 24 de febrero de 1900, tomo I, página 657, publicaba un Real Decreto, dado en Palacio en veintitrés de febrero, siendo Ministro de Fomento D. Luis Pidal y Mon, firmándolo la Reina Regente del Reino María Cristina en nombre de su Augusto Hijo, el Rey Don Alfonso XIII, expresando en su artículo primero la elevación a la categoría de Escuela Superior, la Elemental de Comercio establecida en Sevilla, debiendo acomodarse en un todo a las condiciones que para las de aquella clase establece el Real Decreto de 11 de agosto de 1887, y demás disposiciones vigentes relativas a esta clase de establecimientos.

La plantilla del personal administrativo y subalterno, así como la consignación para material, se ajustarán a las que figuran en el presupuesto general del Estado para las Escuelas de dicha categoría.

Artículo 2^o: La Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Sevilla consignarán anualmente en sus presupuestos para el sostenimiento de esta Escuela las cantidades respectivas de 12.775 ptas. y 6.000 ptas. que en total formarán la de 18.775 ptas. a que asciende el aumento de gastos, en el personal y material.

Artículo 3^o: El Estado cobrará dicha cantidad en la forma prescrita para los Institutos incorporados.

Artículo 4^o: Hasta tanto que figure la expresada suma en los presupuestos generales del Estado, la Diputación y el Ayuntamiento referidos, pagarán directamente los gastos originados por el aumento de personal y material, así como también los de instalación de las nuevas enseñanzas.

Artículo 5^o: Interín la expresada Escuela no disponga del gabinete necesario para el reconocimiento de productos, será utilizado a dicho fin el que posee aquel Ayuntamiento, sufragando la Cámara de Comercio los gastos de material necesario para la práctica de las operaciones químicas".

En 1^o de marzo de 1900, se dirigieron sendos escritos, números 15 y 16, al Ministerio de Fomento y al Director General de Instrucción Pública, con el siguiente contenido:

"Exc. mo. Sr.: La Junta de Profesores de esta Escuela de Comercio, en sesión celebrada en el día de la fecha, acordó por unanimidad participar al Gobierno de S.S.M.M. y en su representación a V.E. la respetuosa manifestación de gratitud, que al presente formula, por las disposiciones contenidas en el R. D. de 23 de febrero de 1900, en virtud del cual, se eleva el grado Superior, la categoría académica de este Centro de enseñanza".

En escrito n^o 18, de 2 de marzo del referido año 1900, se comunica a la Cámara de Comercio, que en sesión celebrada por el Claustro el día 1^o de marzo, se había acordado por unanimidad participar a dicha Cor-

poración, la manifestación de pláceme y gratitud, que en justicia merece, tanto por las decididas gestiones con brillante éxito, como por las ofertas pecuniarias con que coadyuvará a la instalación y sostenimiento del Laboratorio Profesional.

Por las razones y hechos expuestos la dirección de esta Escuela, en nombre de profesores y alumnos, se complace en tributar a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de esta plaza, la más sincera felicitación, al par, que las más reconocidas protestas de gratitud".

En la misma sesión se acordó participar también a la Diputación la manifestación del pláceme y gratitud, por los sacrificios económicos que la Corporación se ha impuesto en pro de la elevación de esta Escuela al Grado de Superior, y que se consignan en el R.D. de 23 de febrero de 1900.

Igualmente se remite escrito en el mismo sentido al Ayuntamiento, en 5 de marzo, agradeciéndole además la oferta hecha y admitida por el Gobierno de SS.MM. respecto al aprovechamiento temporal del Laboratorio que el Municipio posee.

Al día siguiente, 6 de marzo de 1900, se comunica a la Excm. Diputación y al Excmo. Ayuntamiento, en oficios números 27 y 28, que los gastos, que la elevación a Escuela Superior suponen, corresponden 12.775 y 6.000 ptas. respectivamente, rogándoles su pago por dozavas partes.

El Ilmo. Sr. Rector comunica el 6 de abril de 1900, lo siguiente: "El Ilmo. Sr. Director General de Instrucción Pública, me dice con fecha 1º de marzo lo que sigue: El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo siguiente. Ilmo. Sr. En ejecución del Real Decreto de 23 de febrero último, S.M. el Rey (q.D.g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien confirmar en el cargo de Director de la Escuela Superior de Comercio de Sevilla, el Catedrático numerario de la misma D. Miguel de Vega y Muñoz, con la retribución anual de setecientas cincuenta ptas. que percibirá en la forma dispuesta por la citada disposición".

También se recibe escrito de igual fecha, expresado en los siguientes términos: En ejecución del R.D. de 23 de febrero último, esta Dirección General ha tenido a bien confirmar a D. Joaquín del Olmo, en el cargo de Secretario de la Escuela Superior de Comercio de Sevilla, con la retribución de doscientas cincuenta ptas. anuales, que percibirá en la forma determinada por la antedicha disposición.

* * * *

El día 12 de septiembre de 1900, la Comisión Diocesana de Sevilla, siendo Arzobispo el Excmo. Sr. D. Marcelo Spinola y Maestre, dirige un mensaje a la Dirección de la Escuela pidiendo la adhesión a la definición dogmática del Misterio de la Asunción de la Santísima Virgen en cuerpo y alma.

El 19 de dicho mes, se remite al Ilmo. Sr. Presidente de la expresada Comisión, el siguiente escrito: "Ilmo. Sr.: La Dirección de este Centro de enseñanza, se complace en manifestar a V.I. que recibida la atenta invitación dirigida al Claustro de Profesores, que tengo la honra de presidir, para adherirse a la petición que habrá de hacerse a SS. El Papa León XIII, solicitando la definición del Misterio de la Asunción de la Stma. Virgen, cúmplase manifestar a V. I. que una vez recogidas las firmas de adhesión, serán enviadas a la Comisión respectiva".

Desde mediado del s.iglo XVIII, se comenzó a pedir a la Santa Sede, la definición dogmática de la Asunción.

Satisfaciendo los deseos del orbe católico, el Papa Pío XII procedía a la solemne proclamación, en 1º de noviembre del año santo de 1950, por medio de la Bula Munificentissimus Deus, la definición como dogma de fe, que la Virgen Maria, Madre de Dios, fue asunta en cuerpo y alma a la gloria celeste.

* * * *

Laboratorio y Museo Comercial. - En 19 de julio de 1901 se recuerda al Sr. Presidente de la Cámara de Comercio, en oficio número 57, la oferta hecha a cooperar a los gastos de instalación del Laboratorio Químico y Museo de Productos Comerciales, anejos a la Cátedra de Historia y Reconocimiento de Productos Comerciales.

En 10 de marzo de 1903, en sesión de Claustro, se nombra una Comisión, para que entendiéndose con la Cámara de Comercio resolvieran y gestionaran la ayuda al Museo Comercial.

Este Museo tendría carácter de exposición permanente de la industria regional y especialmente sevillana.

En anotaciones sucesivas se registran la recepción de varias instalaciones de productos de varios comerciantes y ofertas de otros.

El Laboratorio de Física y Química, se montó con materiales pedidos a una casa extranjera (no he podido averiguar cual) y la adquisición de una colección de minerales y productos comerciales, según acta de Claustro celebrado el 1º de agosto de 1902.

Lo que si se desprende de escritos posteriores, y de lo que he podido oír de personas que lo conocieron, el gran orgullo que se sentía en la Escuela por las magníficas instalaciones, muestras de productos comerciales y material científico de Laboratorio que posela el Centro, ya estando en la calle Alfonso XII, del que se decía era de los mejores de España.

Y en verdad que así debió de ser, puesto que aún en 1942, y a pesar de los cambios de locales, con el consiguiente deterioro del material, y también por desgracia, desapariciones o pérdidas, aún pude encontrar vestigio fehaciente de ello, en las pocas muestras que aún quedaban, que aunque mal conservadas, denotaban su gran valor primitivo.

Todavía existen pequeñas reliquias de ellas, que como recuerdo de los que fueron y representaron, se guardan en la Escuela como verdadero oro en paño.

El 7 de febrero de 1901, siendo Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, el Excmo. Sr. D. Antonio García Alix, se publica en la Gaceta del día 8, una Real Orden por la que se concedían premios extraordinarios, consistentes, en lo que a la Escuela se refiere, de un título académico gratuito, con motivo del casamiento en 14 de febrero, de la Serenísima Señora Princesa de Asturias, D^a. María de las Mercedes, con S.A.R. el Infante D. Carlos de Borbón y Sicilia, segundo hijo del Conde de Caserta.

Con tan fausto suceso, el Sr. Rector del Distrito, Excmo. Sr. D. Manuel Larafía y Ramirez, dispuso el 10 de febrero, la suspensión de las clases, desde el día 11 hasta el 24 inclusive.

* * * *

Por Real Decreto de 17 de agosto de 1901, dado en San Sebastián (Gaceta de Madrid del 19 de agosto), se reforma la segunda enseñanza, siendo Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, D. Alvaro Figueroa, estableciéndose en su artículo 59 que 'los estudios elementales de comercio, se impartirían en los Institutos Generales y Técnicos, en los que se ingresaría del modo previsto para el Bachillerato, cursándose las asignaturas necesarias para obtener el certificado de Contador de Comercio, con el que podía ingresarse en las Escuelas Superiores de Comercio'.

Según el artículo 60, dichos estudios habrían de cursarse con arreglo al plan siguiente:

Primer curso:

Gramática Castellana 1º
Aritmética
Geometría
Geografía
Historia de España y Universal
Caligrafía

Segundo curso:

Gramática 2º
Aritmética Mercantil
Geografía y Estadística económica de Europa
Rudimentos de Derecho
Economía Política
Francés (lectura y traducción)

Tercer curso:

Teneduría de libros y prácticas mercantiles
Geografía y estadística económica, industriales y universales
Elementos de Derecho Mercantil
Francés (escritura y conversación)
Inglés (escritura y traducción)

Artículo 61.- Las asignaturas de Aritmética y Cálculos mercantiles y Teneduría de Libros, y Derecho Mercantil, serán explicadas por un Profesor numerario de los que actualmente desempeñan Cátedras análogas en las Escuelas de Comercio, y las que resulten vacantes se proveerán por oposición inmediatamente.

Las demás asignaturas serán comunes a las del Bachillerato.

Los Profesores de Inglés o Alemán de las Escuelas de Comercio actuales, pasarán a serlo en las que se conservan por este Decreto.

Las Cátedras de Inglés o Alemán que queden vacantes se proveerán inmediatamente por oposición.

Artículo 62.- Una vez aprobadas todas las asignaturas, el alumno sufrirá un examen de reválida para obtener certificado de Contador de Comercio, con el cual bastará para ingresar en las Escuelas Superiores de Comercio.

Artículo 64.- Se formará un escalafón de Profesores de Escuelas de Comercio, teniendo en cuenta la cuantía de los sueldos que actualmente disfrutan, por razón de antigüedad y la supresión de derechos de exámenes.

El título de Profesor habilitará para obtener el ingreso en el Cuerpo de Aduanas, en el de Contabilidad del Estado y en el de las Diputaciones y Ayuntamientos.

Artículo 81.- Al sólo objeto de cubrir las plantillas de los Institutos Generales y Técnicos, y encomendar las nuevas enseñanzas a los actuales Profesores de Escuelas de Comercio, como se dispone en el presente

Decreto, podrá el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, acordar el traslado de los que presten servicios en los establecimientos que se suprimen, sin necesidad de hacer la previa declaración de excedencia por supresión y reforma.

Artículo 83.- El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes dictará las disposiciones necesarias para la ejecución de este Decreto, Pudiendo bonerlo en vigor desde el próximo curso en todo aquello que no altere las cifras del presupuesto vigente.

En la Gaceta de Madrid del 25 de agosto de 1901, se publicaba un Real Decreto, dado en San Sebastián el 17 de agosto de dicho año, adicional a la reforma de la segunda enseñanza, en el cual la Reina Regente del Reino, en nombre de Su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, dicta una serie de artículos, que confirman los publicados en el Decreto anterior. Sólo nos vamos a concretar, por su enorme interés, a los correspondientes a los números 63 y 64.

Artículo 63.- Formando parte de los respectivos Institutos, pero conservando su unidad orgánica, se establecerán Escuelas de Estudios Superiores de Comercio en Alicante. Barcelona, Bilbao, Málaga y Madrid.

A instancia de las Corporaciones populares en las demás provincias, podrá autorizarse la continuación de las actuales Escuelas Superiores de Comercio, siempre que aquellas satisfagan los gastos de las mismas y su organización y estudios se acomoden al siguiente plan:

Primer año:

Elementos de Álgebra y Cálculos Mercantiles

Derecho Mercantil y Legislación de Aduanas

Conocimiento y aplicación de productos objeto de comercio Inglés (perfeccionamiento, estilo epistolar)

Alemán (lectura y traducción)

Elementos de Física, Química e Historia Natural aplicados al comercio

Segundo año:

Derecho Mercantil internacional y estudio de los Tratados de Comercio vigentes.

Alemán (perfeccionamiento, estilo epistolar)

Contabilidad de Empresas y Administración Pública

Procedimientos industriales y nociones de armamento de buques Reconocimiento de productos comerciales.

Artículo 64.- El personal docente de las Escuelas Superiores de Comercio lo constituirán en cada una, seis Profesores numerarios de los que actualmente lo son, y dos auxiliares.

Las plazas vacantes serán previstas inmediatamente por oposición.

Se formará un escalafón de Profesores de Escuelas de Comercio, teniendo en cuenta la cuantía de los sueldos que actualmente disfrutaban, por razón de antigüedad y la supresión de derechos de examen.

La asignatura de Química aplicada sería desempeñada por el Catedrático correspondiente del Instituto.

Días más tarde por R.O. de 28 de agosto de 1901, inserta en la Gaceta de Madrid del 31 de agosto, se publica una disposición dando las normas para la apertura de matrícula de los Estudios Elementales de Comercio en los Institutos Generales y Técnicos, y la adaptación de los alumnos ya iniciados en curso anteriores al 1901-02, a los nuevos estudios establecidos.

De igual manera se debía abrir matrícula en las Escuelas Superiores de Comercio del primer curso del Profesorado Mercantil con arreglo al nuevo plan, para los alumnos que habiendo cursado los de Perito por el plan 1887, desearan obtener el título de Profesor por el nuevo.

En cuanto al personal docente de las Escuelas de Comercio, deberían encargarse de las asignaturas que se indicaban, tanto de los estudios elementales a extinguir, como de los superiores, hasta tanto que se hiciera el destino definitivo de dicho personal.

Por R.O. de 18 de noviembre de 1901 (Gaceta del 22 de noviembre), se lleva a efecto la distribución del personal docente de las enseñanzas mercantiles, tanto en lo que afecta a las Escuelas Superiores, como en lo concerniente a los estudios elementales que se habían de cursar en los Institutos Generales y Técnicos.

Se dictaban determinadas reglas para facilitar el destino de dicho personal, teniendo en cuenta, no sólo la analogía entre las asignaturas que desempeñan en el plan antiguo y las que constituían el nuevo, sino también el orden de preferencia, según los méritos y servicios de cada uno, siempre que no fuese perjudicado el servicio de la enseñanza, a cuya conveniencia debía sacrificarse toda otra consideración, según decía la referida disposición.

Veamos esta serie de reglas, por las que se distribuían las enseñanzas y profesorado, entre los grados dados en uno y otro Centro.

Primera.- Las dos cátedras de estudios elementales de Comercio a que se refiere el artículo 51 del Real Decreto de 17 de agosto último (este artículo no se mencionó antes por afectar a los Institutos) que figuran en la plantilla de los Institutos Generales y Técnicos se denominarán de Aritmética Mercantil y Teneduría de Libros y de Economía Política y Derecho Mercantil, conforme establece el artículo 60, que divide en tres cursos las enseñanzas del periodo elemental, quedando adscrita a la última, la asignatura de Rudimentos de

Derecho.

Segunda.- Las seis cátedras del Grado Superior de que trata el artículo 64 del R. D. citado, comprenderán todas las asignaturas del 11 y 21 aflos a que se refiere el artículo 63 y se denominarán en la siguiente forma: Álgebra, Cálculo Mercantil y Contabilidad General, Legislación de Aduanas y Derecho Mercantil Internacional, Conocimiento, aplicación y reconocimiento de productos comerciales, Procedimientos industriales y nociones de armamento de buques, Inglés, Alemán.

Tercera.- De conformidad con las resoluciones adoptadas en vista de las diferentes consultas y propuestas formuladas por los Directores de varias Escuelas, respecto a la clase de Elementos de Física, Química e Historia Natural, cuyo carácter práctico y de aplicación indica la conveniencia de que se expliquen en dichos establecimientos, y no en los Institutos, se modifica el párrafo tercero del artículo 64, disponiendo que las citadas enseñanzas se den por Catedrático de Conocimiento y Aplicación de productos comerciales.

Cuarta.- En las Escuelas Superiores de Comercio que hayan de continuar, la cátedra de Álgebra, Cálculos Mercantiles y Contabilidad General, será desempeñada por el Catedrático de Aritmética y Cálculos o por el de Contabilidad y Teneduría del mismo establecimiento.

La preferencia la dará la mayor antigüedad y en igualdad de circunstancias la oposición y por último el número de títulos. El otro catedrático pasará al Instituto de la misma población a explicar la que le corresponde de Aritmética Mercantil y Teneduría de Libros.

Quinta.- La Cátedra de Legislación de Aduanas y Derecho Mercantil Internacional, pasará a ocuparla el Catedrático de Legislación Mercantil y Sistemas Aduaneros, y el de Geografía y Economía, será trasladado al Instituto de la misma población, encargándose de las asignaturas de Economía Política y Derecho Mercantil.

Séptima.- Las dos cátedras de que trata la regla que antecede, correspondiente al Instituto del Cardenal Cisneros, se proveerán por traslación, según el artículo 16 del R. D. del 27 de julio de 1900, en la siguiente forma:

La de Aritmética Mercantil y Teneduría de Libros, entre Catedráticos de Aritmética y Cálculo y de Contabilidad y Teneduría, procedentes de oposiciones directas.

La de Economía Política y Derecho Mercantil se proveerá en igual forma, pero sólo podrán aspirar a ella, los actuales Catedráticos de Geografía Económica y Economía, que procedan también de oposiciones directas.

Octava.- Los Catedráticos de "Historia del desarrollo del Comercio" y de "Historia y reconocimiento de productos" desempeñarán respectivamente en los mismos establecimientos las Cátedras de Procedimientos Industriales y nociones de armamentos de buques, y de Conocimiento, aplicación y reconocimiento de productos comerciales. La vacante de esta asignatura que existe en Madrid, se proveerá por traslado, sólo en el caso de que se anulen las oposiciones anunciadas.

La colocación de estos últimos profesores la determinará su antigüedad, si el establecimiento en que sirven quedase suprimido y hubiera que trasladarlos a las vacantes de su clase que resulten en las Escuelas Superiores que se conserven.

Novena.- Los Catedráticos de Lengua Inglesa y Lengua Alemana desempeñarán las mismas clases en las Escuelas en que ahora tienen sus destinos y si el establecimiento se suprimiera, los primeros pasarían, a ser posible, al Instituto de la localidad y los segundos, por orden de antigüedad, ocuparían las vacantes que resultasen de su idioma.

Diez. - En los puntos en que hay actualmente Escuela de Comercio, al suprimiese ésta por virtud de la reforma, el orden de preferencia que señala la regla 41, servirá de base para que pasen al Instituto de la localidad a explicar las dos asignaturas del periodo elemental el Catedrático de Aritmética o Contabilidad y el de Economía o Legislación.

Once. - Las Cátedras de Aritmética Mercantil y Teneduría de Libros y de Economía Política y Derecho Mercantil de los Institutos Generales y Técnicos de Almería, Canarias, Castellón, Gerona, Granada, Guipuzcoa, Huelva, Murcia, Oviedo, Palma de Mallorca, Pontevedra, Tarragona y Valencia, podrán ser solicitadas por los actuales Catedráticos numerarios de asignaturas análogas, según la R.O. de 6 de enero de 1899 que han de ser trasladados, guardando para la resolución de las instancias el orden de prelación que indica la regla 4ª.

Doce.- Todos los actuales Catedráticos teniendo en cuenta lo que preceptúan las anteriores reglas, formularán las solicitudes correspondientes en el término de veinte días contados desde la publicación de esta R.O en la Gaceta y acompañarán a la instancia la hoja de servicios debidamente autorizada por el Jefe del Establecimiento.

Trece. - Desde 1º de enero próximo y en consecuencia con lo que se dispone respecto a la denominación de las cátedras, los que hayan de desempeñarlas recibirán la oportuna R.O. y en su títulos se extenderá la diligencia, haciendo constar la toma de posesión del nuevo cargo.

Catorce.- Si por la conveniencia de los interesados renuncian éstos a la preferencia que tuvieran para seguir en la Escuela o en el Instituto de la localidad en que se hallan y solicitasen su traslación, se accederá a ella, dentro de la analogía de asignaturas, y en el caso de que no haya otro catedrático con mejor derecho que aspire a la misma plaza.

Quince.- Si en alguna Escuela Superior solicitase su destino fuera de ella, el Catedrático de "Legislación Mercantil y Sistemas Aduaneros" tendrá derecho el de Geografía y Economía Política a continuar en el establecimiento y encargarse de la nueva clase de Legislación de Aduanas y Derecho Mercantil Internacional.

Dieciséis.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del R.D. de reforma, en las Escuelas Superiores que se conserven, continuarán los dos Ayudantes más antiguos que allí presten servicio y los restantes se colocarán por orden de antigüedad en las vacantes que queden, dando preferencia a los de Escuelas Superiores y en igualdad de circunstancias a los que procedan de oposición. Estos elevarán también sus instancias al Ministerio en la forma y plazo que la regla 12 determina para los Catedráticos.

Diecisiete.- Las Cátedras de Historia y reconocimiento de productos de las Escuelas de Cádiz y Madrid, y las de Historia del desarrollo del Comercio de las de Alicante, Coruña y Sevilla que estaban anunciadas a oposición, se anunciarán de nuevo en el mismo turno con la denominación que indica la regla 2ª y sólo podrán solicitarlas los anteriores en el plazo de 20 días.

Dieciocho.- De igual manera se convocarán de nuevo las oposiciones a las Cátedras de "Alemán" de Santander y Gijón consignando que el destino será si las vacantes que puedan resultar en las Escuelas Superiores de Comercio y a los Institutos Generales y Técnicos de dichas capitales.

Veinte. - La Cátedra de Legislación Mercantil de la Escuela de Santander, se anunciará de nuevo para los mismos aspirantes con la denominación de Economía Política y Derecho Mercantil, en la Sección de Estudios Elementales de aquel Instituto.

Veintitrés.- Se anula el anuncio de la vacante de Lengua Francesa de la Escuela de Comercio de La Coruña, que en turno de excedente ha quedado desierta.

Veinticuatro.- En las oposiciones que se celebren no podrán ampliarse el número de plazas que a cada convocatoria corresponde de conformidad con las vacantes que se anunciaron anteriormente, y los ejercicios se verificarán con arreglo al reglamento de 11 de agosto último.

Veinticinco. - Los aspirantes que dejen de formular instancias en las convocatorias que se anuncien se entenderá que renuncia al derecho que se les concede y quedarán excluidos.

Veintiséis.- Una vez aprobados los presupuestos y hecha la distribución de todo el personal existente dentro

de los créditos concedidos y con arreglo a los preceptos de esta R.O., se fijará el punto de destino de las Cátedras que no lo tengan, cuya provisión esté anunciada y se sacará a oposición las que resultan vacantes en las Escuelas Superiores de Comercio y en las Secciones de Estudios Elementales-de los Institutos.

Veintisiete.- Desde 11 de enero próximo y hasta que se provean en propiedad dichas cátedras, podrán nombrarse Profesores interinos para las mismas, de conformidad con las disposiciones del R.D. de 10 de diciembre de 1897.

De R.O. lo digo a V.I. para etc. Dios guarde etc. Madrid 18 de noviembre de 1901 (Gaceta del 22 de noviembre de 1901)".

El citado R. D. de 10 de diciembre de 1897, que fue publicado en la Gaceta del día siguiente, en su artículo 6º establecía "no podrán hacerse nombramientos de Catedráticos y Profesores interinos sino cuando se creen nuevos establecimientos de enseñanzas, o en los que existen se introduzcan asignaturas nuevas o requieran la Cátedra conocimiento de índole muy especial, siempre que en estos dos últimos casos no considerase el Claustro respectivo suficientemente aptos a los Auxiliares o Ayudantes para desempeñar las vacantes.

Cuando estos últimos casos ocurran propondrán los Claustros a la Dirección General de Instrucción Pública los nombramientos que estimasen más convenientes para la enseñanza. Los Profesores así nombrados percibirán los dos tercios del sueldo de la Cátedra vacante o una retribución de 1.000 ptas. si perteneciesen al Profesorado oficial de la misma localidad".

* * * *

En los días 19 y 29 de septiembre de 1901, se dirigieron a la Excma. Diputación y al Excmo. Ayuntamiento, respectivos escritos, con el siguiente contenido:

"Me permito poner en conocimiento de V.E. que según el R.D. de 17 de agosto próximo pasado, sobre reformas de la Segunda Enseñanza, el día 30 de este mes, cesará la Escuela Superior de Comercio de Sevilla, creada, mantenida, merced a los esfuerzos de la Corporación que tan dignamente presiden, unidos a los del Excmo. Ayuntamiento (o Diputación según a quién se dirigía la carta) representativos tales estímulos del amor sin límites que a la cultura de nuestro país tienen ambas ilustres corporaciones.

Según el artículo 63 del expresado R.D. la Escuela Superior de Comercio de Sevilla, que tan brillantes resultados ha dado en pro de la difusión de sus especiales estudios, centro docente donde una multitud de jóvenes sedientos de sus enseñanzas en tal número que la hacen una de las más concurridas de España, puede continuar, si tanto la Corporación que preside V.E. como el Excmo. Ayuntamiento (Diputación, en su caso), se dignan perderlo al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, y acuerdan pagar como hasta hoy los gastos que la misma ocasiona.

La proximidad del día en que ha de cesar la Escuela, la consideración de que tanto esta Excma. Diputación como el Excmo. Ayuntamiento, para conservarla deberán ejercitar una acción común, el hecho de que esta Corporación, sólo celebra una sesión semanal, por lo que si no acuerda una resolución favorable el próximo viernes, el inmediato, será tarde, por no haber tiempo para que sea tramitada la solicitud, y para abrir la matrícula de los Estudios Superiores de Comercio dentro de este mes, ha impulsado al que suscribe a dirigirse a V.E. por si la Corporación Provincial (o local, según el caso) tiene a bien acordar el pago de las dos terceras partes (la otra tercera parte, el Ayuntamiento) de los gastos que ocasionen el sostenimiento de dicha Escuela Superior de Comercio, como lo ha hecho en este presupuesto, acomodándose el acuerdo a actuarlo, a lo dispuesto en el R.D. citado y comunicarlo juntamente con la debida solicitud al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes".

Pero la vida de la Escuela no podía truncarse en plena juventud. Estaba pletórica de salud, y como siempre, protegida y gobernada por personas amantes de su destino, que luchan en todo momento por llevarla a las más altas cotas de fin para que fue creada.

Por ello, a pesar de que el tiempo apremiaba, se actuó con rapidez, desplegando todas las personas interesadas, una gran actividad en todos los frentes, por lo que pudo resolverse favorablemente este momento crítico de nuestra Escuela, que a punto estuvo de desaparecer.

No pudo con ella entonces, como ocurriría a través de su dilatada vida, ni influencias directas ni decisiones políticas. Siempre surgió con más ímpetu.

Fue pues solucionado este problema vital, promulgándose por las autoridades correspondientes, la disposición que le permitía seguir cumpliendo la honrosa obligación de realizar eficazmente la tarea docente que le habían encomendado en su creación.

Según se dispuso en el Real Decreto de 22 de noviembre de 1901 (Gaceta del 23), la Escuela de Sevilla, entre otras, se conservaría como Escuela Superior.

El expresado Real Decreto decía:

De conformidad con el acuerdo recaído en Consejo de Ministros en los expedientes incoados a instancias de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos de Cádiz, La Coruña y Sevilla, para la continuación como Superiores de las Escuelas de Comercio de dichas capitales, y teniendo en cuenta que aquellos establecimientos funcionaban con la expresada categoría a la publicación del R.D. de 17 de agosto último; a propuesta del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes,

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo a decretar lo siguiente:

Artículo 1º.- Se conservarán como Superiores las Escuelas de Comercio de Cádiz, La Coruña y Sevilla.

Artículo 2º.- Las Diputaciones y Ayuntamientos de las capitales indicadas quedan obligadas a reintegrar al Estado, en la forma que lo han venido haciendo hasta aquí, la cantidad de 20.000 ptas. anuales por Escuela para auxilio de los gastos que ocasionan los indicados establecimientos y a facilitar gratuitamente el local necesario para que las Cátedras y demás dependencias se hallen instaladas con amplitud y decoro.

Artículo 3º.- La reorganización impuesta en los estudios mercantiles por las disposiciones del Real Decreto de 17 de agosto que antes se cita, se aplicarán en las mencionadas Escuelas, ajustándose, por tanto, a lo preceptuado en el nuevo plan de enseñanza.

Artículo 4º.- Estas concesiones se entenderán dentro de lo prevenido en el Decreto-Ley de 29 de julio de 1874, cuyos preceptos habrán de tenerse en cuenta por las expresadas Corporaciones para su cumplimiento'.

El citado Decreto-Ley de 29 de julio de 1874, establece en su artículo 5º

"También podrán las mismas Corporaciones crear Establecimientos de segunda enseñanza además de las que tengan obligaciones de sostener, Facultades y Escuelas Profesionales, con autorización del Gobierno, que la concederá previo expediente en que se justifiquen los siguientes extremos:

1º.- Que están cumplidamente atendidas las obligaciones públicas que la Diputación o Ayuntamiento debe incluir en su presupuesto con arreglo a las leyes.

2º.- Que el número y dotación de las Cátedras y cargos facultativos del Establecimiento que se trata de crear, son los mismos, por lo menos, que los de las Escuelas de la propia índole sostenidas por el Estado.

3º.- Que el edificio tiene las condiciones propias para el objeto a que se destina.

4º.- Que se cuenta con medios bastantes para adquirir el material necesario para la enseñanza.

5º.- Que en el caso de suprimirse el Establecimiento, se satisfará a los Catedráticos propietarios el haber que le corresponda como excedente, mientras no obtengan otra colocación.

Los establecimientos de enseñanza a que se refiere esta disposición, serán regidos en la forma prescrita en el artículo 3º, que dice: "Al Gobierno incumbe dirigir los Establecimientos públicos de enseñanza, dictando sus planes, programas de estudios y reglamentos literarios y administrativos, y nombrando sus Jefes, Profesores, empleados y dependientes en la forma prescrita en las leyes y en los mismos reglamentos; exceptuándose los Seminarios Conciliares, que se regirán conforme a lo prescrito en los Sagrados Cánones y a lo acordado con la Santa Sede".

Transcribo a continuación el artículo 4º, porque en él se alude concretamente a las enseñanzas de Comercio, y entendemos que fue la base, juntamente con toda la disposición, para la fundación y organización de las Escuelas de Comercio que se crearon en 1887. Dicho artículo decía: / Las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos podrán establecer, en la forma que estimen conveniente, salvo el derecho de inspección que al Gobierno corresponde, enseñanzas populares de Bellas Artes, Agricultura, Industria y Comercio, incluyendo en sus presupuestos con el carácter de gasto voluntario las cantidades necesarias para su sostenimiento/.

* * * *

Por Real Decreto de 12 de mayo de 1902, se dispuso lo siguiente: 'A propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes: en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo a decretar lo siguiente:

Artículo 1º. - Las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos de Cádiz, La Coruña y Sevilla, satisfarán para el sostenimiento de las Escuelas Superiores de Comercio de dichas capitales, los alquileres de los edificios que ocupan, debiendo reunir estos las condiciones necesarias para que todas las dependencias estén instaladas con amplitud y el decoro convenientes.

Artículo 2º.- De igual manera, y de conformidad con los créditos que se señalan para las mismas Escuelas Superiores de Comercio, en el artículo 41, del actual presupuesto pagarán dichas Corporaciones por establecimiento desde 1º de enero último, 2.500 ptas. anuales por material de enseñanza, y 750 ptas. para el de Oficina, cuyas partidas harán efectivas en la forma acostumbrada a los Directores de las Escuelas respectivas.

Artículo 3º.- Según la plantilla y dotación que para el personal administrativo y subalterno de las Escuelas Superiores de Comercio señala el capítulo 7º, artículo 5º, del vigente presupuesto, las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos que se indican, abonarán mensualmente desde 1º del corriente año, en las Escuelas respectivas, los haberes que corresponden a los expresados funcionarios, con sujeción a losiguiente:

| | |
|-------------------------|---------------------|
| 1 Oficial de Secretaría | 1.500 ptas. anuales |
| 1 Conserje | 1.500 ptas. anuales |
| 1 Bedel | 1.250 ptas. anuales |
| 1 Mozo | 1.000 ptas. anuales |

Artículo 4º.- Las Diputaciones y los Ayuntamientos mencionados, remitirán al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, certificaciones haciendo constar que la Corporación ha cumplimentado lo dispuesto en los artículos precedentes y, consignado en sus presupuestos los créditos necesarios".

* * * *

En escrito de fecha 15 de mayo de 1902, se le comunica a D. Mateo Alonso del Castillo, Profesor de la

Escuela, que había sido designado por el Claustro de Profesores, en sesión celebrada el día 26 de abril para formar parte de la Comisión que habla de representar a este Centro, en el festival académico que tendría lugar el sábado día 24 de mayo, en Madrid, con motivo de la entrada en la mayoría de edad (16 años, según establecían las leyes) el 17 de mayo de 1902, de S.M. el Rey D. Alfonso XIII, en cuya fecha juró como Rey.

La fiesta académica se celebró en el Palacio de Museos y Bibliotecas, pronunciando discursos los presidentes de las Academias y rectores de las Universidades. Entre los intelectuales estaban Menéndez y Pelayo, Echegaray, Unamuno. Presidía el Consejo de Ministros D. Práxedes Mateo Sagasta, siendo Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, el Conde de Romanones y Rector de esta Universidad D. Manuel Laraña y Ramírez.

* * * *

Cesa como Secretario de la Escuela D. Joaquin del Olmo y Bernard, el día 2 de octubre de 1902, por haber pasado al Instituto de esta ciudad para desempeñar su Cátedra, con motivo de la distribución del personal docente, en virtud de la reorganización de las enseñanzas.

En su lugar es nombrado el Catedrático numerario D. Ciriaco Cristóbal Falcón Gómez, por Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, de fecha 13 de octubre de 1902.

* * * *

En Sección de Claustro celebrada el 8 de noviembre de 1902, se acordó una Comisión para estudiar la forma de solicitar la vuelta a la Escuela de los estudios elementales de comercio.

La Comisión quedó constituida por los Sres. Peña, Borbolla y Vega, y en verdad que se movió con bastante acierto, pues el 1º de diciembre de dicho año, días antes de la crisis del Gobierno presidido por el Sr. Sagasta (ésta tuvo lugar el 6, siendo sustituido el 7 por el Sr. Silvela), el litmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, daba a conocer la siguiente R.O. por la que se trasladaba a la Escuela Superior de Comercio de Sevilla, los estudios elementales.

Decía así la R.O.: "Por estimarlo convenientemente la enseñanza y para el mejor funcionamiento y unidad de las clases de 2º y 3º curso de estudios elementales de comercio dadas en el Instituto General y Técnico de Sevilla; S.M. el Rey (q.D.g.) ha tenido a bien disponer de conformidad con lo acordado respecto a las Escuelas de igual clase de Madrid, Alicante y Coruffa, que los expresados estudios se den como en el curso anterior en la Escuela Superior de Comercio de aquella capital, y por tanto, que los Catedráticos de Economía Política y Aritmética Mercantil queden afecto a este último Establecimiento, en el cual se explicarán todas las materias de los indicados cursos, excepto la asignatura de 2º de Gramática, que continuará en el Instituto, lo mismo que las de 1º elemental.

De igual manera, se acuerda que las traslaciones de matrículas de los alumnos comprendidos en esta disposición no devenguen derechos".

* * * *

En sesión de Claustro del día 10 de enero de 1903, se hace constar en acta un voto de gracia a favor de D. Pedro Rodríguez de la Borbolla y Amoscotegui de Saavedra (padre del profesor de la Escuela D. Pedro

Rodríguez de la Borbolla Serrano), que a la sazón era diputado en el Congreso, por haber conseguido del Sr. Ministro que concediese la vuelta a la Escuela de los estudios elementales de comercio.

Con fecha 9 de enero de 1903, se oficia al Sr. Director del Instituto, pidiendo la documentación correspondiente a los alumnos matriculados en las asignaturas de los cursos segundo y tercero de los estudios elementales de comercio, excepto los de Gramática castellana, segundo curso, con arreglo a lo dispuesto en la dicha R.O. de 1º de diciembre de 1902.

La Subsecretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, con fecha 10 de junio de 1903, publica una disposición para que se verifiquen en este Centro los exámenes de reválida para el Grado de Contador de Comercio, y que por el Instituto de Sevilla, se entregue a esta Escuela el importe de los derechos de la matrícula oficial de los alumnos de la enseñanza elemental trasladada a esta Escuela.

* * * *

El Real Decreto de 22 de agosto de 1903 (Gaceta de Madrid del 24 de agosto) dio nueva estructuración a las enseñanzas comerciales, dividiéndolas en tres periodos: preparatorio, elemental y superior, exponiendo las materias y exámenes de que constaría cada curso.

A continuación se detallan las materias con los nombres de las asignaturas de que se componía cada uno de los periodos indicados:

Preparatorio:

- Gramática castellana
- Geografía General y de Europa
- Nociones y Ejercicios de Aritmética y Geometría
- Historia de España
- Lengua francesa (lectura y traducción)
- Elementos de Física y Química e Historia Natural
- Historia Universal
- Caligrafía
- Mecanografía

Enseñanza Elemental:

- Elementos de Aritmética, Algebra y Cálculo Mercantil
- Geografía Económica, Industrial de Europa y Universal
- Economía Política y Derecho Administrativo
- Lengua Francesa (escritura y conversación)
- Lengua Inglesa (lectura y traducción)
- Teneduría de Libros y Prácticas Mercantiles
- Legislación Mercantil
- Tecnología Industrial
- Lengua inglesa (escritura y conversación)

Enseñanza Superior

- Algebra y Cálculo Mercantil Superior
- Historia del Comercio y Ampliación de Geografía
- Derecho Mercantil Internacional y Hacienda Pública
- Lengua alemana (lectura y traducción)
- Contabilidad de Empresa y Administración Pública
- Legislación de Aduanas y Tratados de Comercio
- Reconocimiento de Productos Comerciales y prácticas de Laboratorio
- Lengua alemana (escritura y conversación)

Ejercicios de Grado (Reválida)

Al finalizar el periodo elemental y aprobados los ejercicios del Grado de Contador Mercantil, se le expedía por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes el título correspondiente.

Igualmente, para obtener el título de Profesor Mercantil, una vez superadas las asignaturas de] periodo Superior, habría de realizarse unos ejercicios de Grados, como queda reseñado.

Los Profesores y Contadores Mercantiles podían usar como distintivo la medalla aprobada por Real Orden de 30 de enero de 1892, que sería de oro en los primeros y de plata en los segundos.

En aquellos lugares en que había Escuelas Superiores de Comercio, pasarían a éstas las Secciones de los estudios elementales de igual clase de los Institutos, si aún no lo habían hecho antes, quedando por tanto suprimidas en éstos, incorporándose a las Escuelas los dos Catedráticos numerarios de Aritmética y Economía.

Como complemento a este R.D. se publicó la R.O. de 28 de agosto del mismo año.

Conviene citar aquí la R.O. de 4 de julio de 1919 (Gaceta del día 8) por la que el título de Profesor Mercantil, por el plan 1903, quedaba equiparado al de Intendente Mercantil, en las tres secciones de Comercial, Actuarial y Consular; y por R.O. de 16 de abril de 1915, en su artículo 1º, párrafo 4º, al de Ingeniero y al de Doctor.

* * * *

En sesión de Claustro del día 26 de abril de 1904, el Sr. Director expuso que siendo próxima la venida de S.M. el Rey a esta capital, le parecía oportuno que el Claustro acordara si la Escuela había de ir representada por una Comisión o en pleno, a los actos a que fuese invitada por la Comisión Organizadora de los festejos reales, así como si procedía asistir, aun cuando a ello no fuese invitada.

Se acordó asistiese el Claustro en pleno a los actos para los cuales se recibiese invitación y en todo caso al desembarco. El traje obligado sería el indicado por el Sr. Director.

En el acta siguiente, de fecha 7 de mayo, el Sr. Director expresa que, no estando conforme con el sitio que le habían asignado a la Escuela para recibir al Rey, visitó personalmente al Sr. Gobernador, haciéndole presente que la Escuela había ido siempre con la Universidad en actos análogos, y en esta ocasión había sido separada, habiéndosele asignado uno de los últimos lugares de la comitiva.

El Sr. Gobernador le informó que fue el Sr. Alcalde el que lo había organizado.

Acompañado del Secretario y del Sr. Calzadilla, fueron a visitar al Sr. Alcalde y pasado que fue el aviso oportuno, recibieron orden de esperar, y transcurrido algunos minutos, la representación de la Escuela se enteró de que dicho señor se había marchado.

Posteriormente se aclaró la situación por el Sr. Alcalde, escribiendo al Sr. Calzadilla una carta exponiendo que al marcharse de la Alcaldía no se acordó de que le esperaban; estando dispuesto a dar toda clase de satisfacciones, incluso la de venir personalmente a darlas en la misma Escuela.

Pero el Claustro no se dio por satisfecho, considerando que dichas explicaciones debía darlas directamente, ya que la carta no iba dirigida al Sr. Director de la Escuela, ni al Claustro como Corporación.

En cuanto al lugar en la Comisión regia, se le confió a los mismos Sres. citados, realizaran una visita al Sr. Rector para resolver esta cuestión.

En la sesión del día 27 de mayo (1904), el Sr. Director dio cuenta de las gestiones efectuadas el mismo día 7, en virtud de las cuales quedó hecha la rectificación que se pedía, colocándose la Escuela con el número 50, junto a la Universidad, en la Comitiva regia, y dijo también que al día siguiente recibió del Sr. Alcalde pruebas de señalada distinción, con las cuales el Claustro se dio por satisfecho en todo.

* * * *

En un escrito de fecha 8 de marzo de 1904 del Sr. Alcalde de Sevilla, dirigido a la Escuela, se pide la donación de un objeto para la Kermesse, que las Cigarreras, con fines benéficos, estaban montando.

No he podido localizar ninguna nota sobre la donación que realizó la Escuela, pero lo que no hay lugar a dudas que ésta debió ser magnífica, por la categoría del donante y por las manos que la recibieron, las célebres Cigarreras, mujeres de gran simpatía y singular belleza, generalmente, tan popularizadas por los cuadros de Gonzalo de Bilbao y que alcanzaron verdadero mito literario, como la *Carmen* de Merimée.

Estaba situada la Fábrica de Tabacos, de la que las Cigarreras eran operarias, a orillas del Tagarete, entre San Telmo y el Alcázar, con la Puerta de Jerez a un lado y el Prado de San Sebastián a otro.

Hoy, en el edificio de la Fábrica de Tabacos, está instalada la Universidad Hispalense.

* * * *

Por Real Orden de 27 de abril de 1901, se promulgó la constitución del Colegio Pericial Mercantil de Sevilla, nombrándose una Junta Organizadora.

El 26 de agosto de 1904, se recibió comunicación en esta Escuela de haberse formado oficialmente el Colegio Pericial Mercantil, siendo su primer Presidente D. Joaquín Díaz de la Torre.

* * * *

En sesión del día 15 de septiembre de 1904, a propuesta del Sr. del Olmo, se acordó redactar una solicitud dirigida respetuosamente al Sr. Ministro, pidiendo que se consignara en los presupuestos del Estado la cantidad necesaria para pagar al personal, a cuyo efecto se remitió dicha solicitud con el siguiente escrito, con fecha 11 de octubre de dicho año 1904:

‘Excmo. Sr.: Tengo el honor de remitir adjunto la solicitud que el Claustro de mi presidencia eleva a la Superioridad de V.E. en súplica de que el abono de los sueldos que corresponden percibir el personal administrativo y subalterno de este Centro pase a las atenciones generales del Estado’.

En la Sesión del día 5 de noviembre del repetido año 1904, se da cuenta del ruego o pregunta que el Diputado Sr. Lerroux hizo al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública, en la sesión celebrada en el Congreso, el día 24 de octubre último, y se acordó dirigir al Ministro una comunicación que copiada literalmente dice así:

‘El Director que suscribe tiene el honor de poner en conocimiento de V.E. que en sesión celebrada el día 5 de los corrientes por la Junta de señores Profesores de esta Escuela, después de darse lectura al Diario de Sesiones del Congreso de Diputados correspondiente a la del 24 de octubre próximo pasado, en lo que hace relación al ruego o pregunta que en tal sesión hizo el digno Diputado Sr. Lerroux, este Claustro de Profesores de la Escuela de Comercio de Sevilla acordó dirigir a V.E. respetuosa comunicación, manifestándole en primer término que es completamente falto de fundamento que ni la entidad Claustro, ni ninguno de sus miembros, atribuyéndose en tal caso facultades que el Claustro jamás pensó ‘conferir a nadie’, solicitase de otra persona que la respetabilísima de V.E. mismo, en solicitud que le fue remitida el 11 de octubre pasado, rogándole que si lo estimaba posible, dentro de los límites naturales del desenvolvimiento de las posibles iniciativas de la Superioridad, atendiese en el presupuesto al cobro normal de sus haberes por los empleados subalternos, sin que el Claustro entonces ni ahora, ni jamás, pusiese en tela de juicio el cumplimiento de sus obligaciones, por

las corporaciones municipal y provincial.

Igualmente protesta este Claustro que la anormalidad relativamente pequeña, aunque sensible, en el cobro de sus haberes por los referidos empleados, pueda tener ni próxima ni remota relación con disposiciones emanadas del Ministerio en provecho de la enseñanza de Comercio, y mucho menos con la creación de nuevas Cátedras, que siempre ha de redundar en mayor suma de conocimientos en las enseñanzas comerciales.

Estima este Claustro, Excmo. Sr., que publicadas en el Diario de Sesiones las palabras del digno Diputado Sr. Lerroux, en el mismo Diario podría constar también nuestra protesta o noticia de ella, mas este Claustro, que nunca ha discutido las decisiones de la Superioridad, verá con gusto las que V.E. tome sobre este particular’.

* * * *

En 4 de noviembre de 1904, el Alcalde de Sevilla dirige al Claustro de la Escuela una invitación para que asista a las honras fúnebres que habían de celebrarse por la Princesa de Asturias, María de las Mercedes, que falleció el 14 de octubre de dicho año, víctima de una peritonitis.

La Princesa había nacido el 11 de diciembre de 1880 y, como ya hemos anotado anteriormente, había contraído matrimonio con Don Carlos de Borbón y Sicilia, en 14 de febrero de 1901. Estuvo pues casada sólo tres años y ocho meses.

* * * *

En 3 de diciembre de 1904, hubo una invitación a la Escuela del Excmo. Sr. Arzobispo de la Diócesis, D. Marcelo Spínola y Maestre, para que asistiera a la coronación canónica de la Virgen de los Reyes, que había de tener lugar al día siguiente, en virtud de licencia concedida por el Santo Padre León XIII.

Tanto la corona de la Virgen como la del Niño, fueron construidas en 1904 (como hemos dicho año de la coronación) por el artista sevillano Sr. Vives, con las donaciones de oro y piedras preciosas, que cubrieron con creces las cantidades necesarias.

La Virgen fue sacada en procesión, sin palio, con la corona ofrendada por el pueblo.

* * * *

El 19 de noviembre de 1904, se oficia al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, comunicándole que dado el mal estado del local en que se halla establecida la Escuela, con el agravante de haber sido vendida dicha casa y que el nuevo dueño había expresado su propósito de proceder a verificar grandes obras en ella, era punto menos que imposible continuar en el edificio.

Teniendo en cuenta que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2º del Real Decreto de 22 de noviembre de 1901, la Excmo. Diputación Provincial y el Ayuntamiento estaban obligados a facilitar local para la Escuela, y como la Corporación provincial tenía consignado en sus presupuestos la cantidad de 3.000 pesetas para tal fin, cantidad insuficiente para el pago de una renta, se rogaba al Excmo. Ayuntamiento que designara en los suyos por lo menos 1.500 pesetas con que poder hacer frente al arrendamiento de una casa, que reuniera las condiciones de amplitud que se requerían.

En sesión de Claustro del día 5 de diciembre de dicho año de 1904, se dio a conocer que efectivamente el Ayuntamiento había consignado en su presupuesto la cantidad de 1.500 ptas. para contribuir al arrendamiento de una casa donde instalar decorosamente la Escuela.

En la reunión siguiente del Claustro, el 20 de enero de 1905, se acuerda en vista de la decisión tomada por el Excmo. Ayuntamiento y ya el mal estado en que se encontraba el local, nombrar una Comisión compuesta por el Sr. Director y los Sres. del Olmo y Alcaide, para gestionar lo más pronto posible el arrendamiento de un edificio.

El 7 de abril de 1905 en escrito número 167, dirigido a la Presidencia de la Corporación Provincial, se comunica que tras las gestiones realizadas para conseguir un local donde instalar la Escuela, se ha elegido la casa número 5 de la calle Don Pedro Niño, 'Palacio de Montelirio' cuyo propietario era D. Antonio Martos, con domicilio en la calle Argote Molina número 19, por considerarse que era la que mejores condiciones reunía, entre las vistas para el fin a que había de ser destinada.

El 17 de abril de dicho año, en escrito números 170 y 171, se transmite a las Corporaciones, las siguientes bases del contrato de arrendamiento:

1º El arrendamiento se hará por tres años, que empezarán a contarse desde 1º de junio del año 1905.

2º La renta de la finca será de 4.500 ptas. anuales, que sufragarán la Excmo. Diputación Provincial y el Excmo. Ayuntamiento, satisfaciendo la primera, tres mil ptas. y el segundo, mil quinientas ptas. consignadas a este fin en sus respectivos presupuestos.

3º Dicho arrendamiento comprenderá la casa referida pero con las segregaciones y variaciones que abajo se detallan, acordadas por las partes contratantes, y cuyas obras serán dirigidas por el Sr. Arquitecto provincial, y son las siguientes:

Para dar entrada a la Escuela, se convertirá en puerta la ventana contigua a la tabicada por la Plaza de Montelirio; se hará un tabique a la derecha para formar el zaguán, y se abrirá un hueco de cancela al patio.

Se cerrará el arco que hoy da paso al patio desde la entrada actual, y se hará dentro del corredor que queda cerrado, un retrete con dos vasos y urinario, ventilado al corral de la izquierda.

Se segregarán en el piso bajo, cerrando las puertas de paso actual, las dos habitaciones que dan al

corral.

Se incomunicará en el piso principal la entrada de la escalera falsa que existe en los retretes del fondo del corral.

El piso principal con todas sus dependencias, lavaderos, azotea y todo el bajo, a excepción de la parte segregada (que se compone de las dos habitaciones dichas, del corral, retretes, de los vestíbulos y puerta de entrada actual, patio fronterizo a ésta, dependencias de cuadra y cochera), quedará para el disfrute de la Escuela.

4° Los reparos serán de cuenta de la propiedad, a excepción de la adaptación definitiva y blanqueo, que serán de cuenta del inquilino, debiendo efectuar los blanqueos del exterior e interiormente por lo menos dos veces al año, así como la limpieza de pozos negros; los que entregarán completamente limpios.

5° Dos meses antes de terminar el contrato se han de dar aviso, precisamente por escrito, por la parte a quien no convenga la continuación, y de no hacerse así, se entenderá prorrogado por un año más en las mismas condiciones, y así sucesivamente.

6° El pago de la renta se efectuará por mensualidades vencidas en el domicilio de la propiedad, teniendo ésta al derecho de deshaucio de los inquilinos por falta de pago.

7° El agua de presión para los usos de la Escuela, será pagada por la propiedad, obligándose los inquilinos a la conservación de tuberías y grifos, así como al cuidado de la instalación de gas, cuyo consumo y alquiler del contador será pagado por ellos.

8° Las alteraciones que se hagan en la finca objeto de este contrato (siempre con autorización de la propiedad) serán por cuenta de los inquilinos, quedando en beneficio de la casa, si así conviniera a la propiedad, o de no convenir a ésta, deberán dejarla a la terminación en la misma forma que la reciben.

9º Si por Orden superior se suprimiese la Escuela, se desalojaría el local inmediatamente a fin de que la

propiedad pueda arrendarlo nuevamente, quedando obligados los inquilinos a permitir que puedan ver la casa las personas que lo soliciten.

10º La casa se entrega con todos sus cristales puestos, cerrojos, llaves, etc. corrientes y en buen uso, y de igual modo se ha de recibir, para lo cual se formalizarán los respectivos inventarios.

* * * *

También en la referida sesión de Claustro del día 20 de enero de 1905 se dio lectura de una carta del Sr. Ministro sobre la celebración del Centenario de la publicación del Quijote.

El Claustro acordó que constase en acta, haberse enterado con mucho gusto, y que estudiaría el medio de realizarlo, poniéndose de acuerdo con el Sr. Rector.

Referente a este asunto, se recibió en la Escuela oficio del Sr. Delegado Regio de Primera Enseñanza, invitando a la misma a contribuir a la fundación de una Escuela modelo, con motivo de la celebración del centenario de la publicación del Quijote.

El Claustro estimó que la Escuela como tal entidad, no podía contribuir a dicha obra, por no permitírsele el estado actual de sus fondos, pero que los Catedráticos contribuirían particularmente a ello.

Siguiendo con el Claustro del día 20 de enero, se dio lectura también a otra carta del Sr. Ministro, para que se le manifestara cuanto se creyese conducente al mejoramiento y progreso de la enseñanza, con relación a este Centro.

El Claustro indicó al Sr. Director que le propusiese la inclusión en los presupuestos del Estado, lo concerniente al pago del personal y del material de enseñanza y de oficina, y que desde luego podía proponer todo aquello que su discreción y reconocido celo lo aconsejasen.

* * * *

El Secretario del Centro, Don Ciriaco Cristóbal Falcón Gómez, en escrito de 27 de enero de 1905, renuncia a su cargo, cesando el 18 de febrero de dicho año.

Es nombrado para sustituirle como Secretario D. Enrique Pueyo Ramos, por Orden de la Subsecretaría, de fecha 15 de febrero, tomando posesión de su cargo el 24 de este mes.

* * * *

El 28 de mayo de 1906, se le dirige al Excmo. Sr. Jefe de Instrucción Pública un escrito informándole a petición suya sobre una instancia de los Sres. Industriales Sevillanos, en la cual se pedía fuese designado para ampliar estudios en el extranjero el Catedrático de Tecnología Industrial de esta Escuela.

El referido escrito decía lo siguiente:

‘En contestación al atento oficio de V.E. rogando a esta Dirección informe de oficio sobre los extremos que le competen, y que están contenidos en la instancia que los Sres. Industriales Sevillanos dirigen al Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en petición de que sea designado para la ampliación de estudios en el extranjero, el Catedrático de Tecnología Industrial de esta Escuela Superior de Comercio, cúmpleme manifestar que, con fecha 23 de los corrientes, se tomó nota del documento referido; que por los Sres. firmantes y a presencia del Sr. Catedrático aludido, se escribió para testimoniar en esta Secretaría, y con ocasión de los conceptos contenidos en el

mismo, proporcionó a esta Dirección de mi cargo, justificado orgullo, puesto que son prenda elocuente del concepto que al Comercio de Sevilla merece la enseñanza que en este Centro se da por los Sres. Catedráticos que componen el Claustro.

Respecto del Sr. Catedrático de Tecnología Industrial debo manifestar que su puntualidad y celo, como su probada competencia, sólo merece de parte de esta Dirección que repita, una vez más, la gran complacencia que experimenta, cuando oficialmente ha de testimoniar del esforzado empeño que el profesorado de esta Escuela pone en todo tiempo a contribuir para honra de la misma y beneficio de la enseñanza’.

* * * *

El 3 de enero de 1906 se recibe comunicación del Arzobispado, dando parte de la entrada a esta capital del Cardenal Arzobispo Excmo. y Rvdmo. D. Marcelo Spínola y Maestre, al volver de Roma, con motivo de recibir de Su Santidad el Papa Pío X el Capelo Cardenalicio.

Fue un gran acontecimiento en la ciudad, siendo recibido por las autoridades civiles, militares y religiosas y el pueblo, formándose una comitiva que acompañaría la carroza de Su Eminencia, desde la estación del ferrocarril hasta el Palacio Arzobispal.

* * * *

Con oficio de 8 de marzo de 1905 se comunica a la Corporación Provincial para que antes del próximo mes de abril, dé por despedida, ante el propietario D. Eduardo de la Portilla, la finca que ocupaba la Escuela en calle Amor de Dios, 35.

En 18 de abril, informa dicha Corporación que como el contrato de arrendamiento de la casa que deja el Centro no expira hasta el 1º de julio, no hay posibilidad de firmar uno nuevo hasta esa fecha.

A esto responde la Escuela que la Junta de Profesores había acordado satisfacer el importe de la renta del mes de junio, por lo que la Corporación provincial abonaría la renta de la casa de la calle D. Pedro Niño número 5, desde 1º de julio.

En 16 de junio de 1905, en sendos oficios se comunica a las Corporaciones que con fecha 1 de junio se ha hecho la Dirección cargo de la llave de la casa arrendada, sita en la calle Don Pedro Niño (Palacio de Montelirio). La persona que percibiría los alquileres, sería el propietario de la finca, Don Antonio Martos Pérez.

* * * *

Según acta de la sesión de Claustro del día 30 de septiembre de 1906, cesa como Secretario del Centro D. Enrique Pueyos Ramos, por haber sido nombrado Catedrático de la Escuela Superior de Comercio de Alicante.

El Ilmo. Sr. Subsecretario, con fecha 1 de octubre de dicho año, nombra Secretario de la Escuela a D. Antonio Díaz de la Vega, según comunicación registrada el 10 de octubre de 1906.

Tomó posesión el expresado día 10.

* * * *

En 14 de enero de 1909, la Alcaldía invita al Centro a las honras fúnebres en sufragio de los muertos por el

terremoto, que en los últimos días de 1908 había sufrido Italia, sembrando la ruina y desolación en Calabria y Sicilia.

* * * *

Hay un acta de fecha 31 de octubre de 1911 en la que se examina el ofrecimiento del Grupo Esperantista de esta ciudad y del alumno de este Centro D. José María Gallego Rojas, para el establecimiento en la Escuela de los idiomas Esperanto y Arabe vulgar. Puesto en deliberación dicho asunto, se acuerda comunicar a los interesados la satisfacción con que se ha recibido el ofrecimiento, sintiendo no poder autorizar la apertura de dichas clases, por las condiciones especiales del local de la Escuela, insuficiente para ampliar las enseñanzas que comprende el vigente plan de estudios, no obstante se fija el propósito de aprovechar las generosas ofertas, cuando las condiciones del Establecimiento se modifiquen.

* * * *

Leemos que en la Sesión celebrada el día 18 de enero de 1912, el Sr. del Olmo, había dirigido al Sr. Director, una comunicación relativa al estado de seguridad del aula nº 2.

En consecuencia se había citado al Sr. Administrador de la propiedad, el cual había manifestado mandaría a un Maestro Albañil para reforzar y consolidar lo que estaba en mal estado.

El Sr. del Olmo propuso que la propiedad designara a un tecnico, para que determinara sobre el estado de seguridad del edificio, con objeto de no incurrir en grave responsabilidad, o en caso contrario, los peritos oficiales de las Corporaciones y Rectorado practicarán un reconocimiento.

Las obras se iniciaron, ya que en 30 de enero, se indica al Sr. Administrador de la propiedad que acelerase en lo posible la terminación de los trabajos, para dar principios a las clases.

* * * *

El Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 (Gaceta del 29-9-12) reorganiza nuevamente las enseñanzas y las Escuelas de Comercio, estableciendo un plan de estudios de un curso para el periodo preparatorio, dos cursos para el periodo elemental, a cuya terminación se obtenía el título de perito mercantil, y un curso para el periodo de ampliación, a cuya terminación se obtenía el título de profesor mercantil superior.

En la clasificación de las Escuelas, figuraban como Superior la de Sevilla, que además de las enseñanzas preparatorias y elementales, daría la del periodo superior.

En cada Escuela se establecía una Junta de Patronato, para auxiliar al Director, que la presidía, y su misión era, además de contribuir a difundir la enseñanza, promover la creación de museos comerciales, bokas de viaje y facilitar la acción social de la Escuela.

La Junta de Patronato de la Escuela de Sevilla estaba constituida por los siguientes señores: por la Cámara de Comercio, D. Luis Fernández Palacios y Labraña y D. Romualdo Jiménez Cárdenas, y como representantes del Centro, D. Nicolás Luca de Tena y Caño y D. Tomás Ibarra y González.

En Sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1913, se acuerda proceder a la constitución del Patronato, a cuyo efecto fueron citados los Señores Patronos.

Esta Junta tenía personalidad civil para aceptar y recibir donaciones y legados, y administrarlos en beneficios de la enseñanza mercantil.

Según contenido del escrito nº 55, registrado en el folio 220, con fecha 14 de febrero de 1913, en

cumplimiento de lo establecido en dicho Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, se remitió al Illmo. Sr. Rector de esta Universidad un plan de estudios para las enseñanzas nocturnas y gratuitas, aprobado por el Claustro.

El mismo día, se ofrecía a los Sres. Gobernador Civil, Presidente de la Diputación y Alcalde de Sevilla el plan de estudios.

En escrito de 21 de febrero de 1913, se agradece al Excmo. Sr. Alcalde, la concesión de una subvención anual de 2.000 ptas. para las referidas clases nocturnas.

El 27 de febrero, se invita a las tres autoridades citadas a la apertura del curso de dichas enseñanzas nocturnas, que tendría lugar el 1º de marzo, a las 9 de la noche.

Las asignaturas que componían el plan eran Inglés, Francés, Alemán, Árabe Vulgar, Caligrafía, Aritmética, Gramática Castellana, Contabilidad, Taquigrafía, Mecnografía, Rudimentos de Derecho y Legislación Mercantil.

El plan de estudios de 1912 estaba constituido en su periodo preparatorio por las siguientes asignaturas:

- Aritmética y nociones de Geometría
- Derecho Político y Administrativo
- Geografía General
- Historia Universal y especial de España
- Francés 1º
- Ejercicios de Gramática Castellana
- Caligrafía

El Periodo Elemental comprendía:

- Algebra y Cálculo Mercantil elemental
- Economía Política y Derecho Administrativo
- Geografía Comercial de Europa y especial de España
- Francés 2º
- Inglés 1º
- Física y Química aplicadas al Comercio
- Taquigrafía y Mecnografía 1º y 2º
- Dibujo y Caligrafía
- Contabilidad General
- Derecho Mercantil y Marítimo
- Geografía Comercial Universal y especial de Marruecos
- Inglés 2º
- Historia Natural y conocimiento de Productos Comerciales
- Legislación de Aduanas

El Periodo Superior comprendía:

- Algebra Superior
- Contabilidad de la Administración Pública
- Instituciones de Hacienda Pública
- Legislación Mercantil Comparada
- Tecnología Industrial
- Alemán 1º
- Taquigrafía y Mecnografía 3º

Cálculo Mercantil Superior
Contabilidad de Empresas
Conocimiento de los Tratados de Comercio

El 24 de febrero de 1913, se dirige un escrito al Sr. Presidente de la Asociación de Dependientes de Comercio, con el siguiente contenido:

‘El Claustro de Profesores de esta Escuela Superior de Comercio ha visto con gran complacencia la petición que en carta publicada en la prensa local ha dirigido la Asociación de Dependientes, a la Cámara Oficial de Comercio para que los que deseen asistir a las clases nocturnas que este Centro de Enseñanza ha establecido puedan hacerlo permitiéndoseles salir de los Establecimientos en que prestan sus servicios a las ocho de la noche.

Por lo pretendido se manifiesta el deseo de esa Asociación de coadyuvar al interés de esta Escuela de difundir entre las clases populares las enseñanzas de Comercio, y al dirigirla la presente comunicación lo hacemos para felicitar a tan simpática colectividad y expresarle nuestro reconocimiento por las frases cariñosas que en su escrito nos dedica, a las que correspondemos ofreciéndonos en cuanto podamos”.

Y en verdad hubo una gran afluencia de alumnos, como lo demuestra el siguiente escrito, dirigido al Sr. Gobernador Civil, en 1 de marzo de 1913.

‘El crecido número de alumnos matriculados en las enseñanzas nocturnas gratuitas organizadas por este Centro, me mueve a solicitar de V.E. se sirva ordenar que dos Guardias del Cuerpo de Seguridad, concurren todas las noches de siete y media a once, desde el día 1º de marzo, hasta la terminación del curso, a la plaza de Montelirio, donde está situada esta Escuela, con objeto de evitar cualquier trastorno que pudiera producirse a la entrada y salida de los alumnos.

* * * *

Poco más de un año ha transcurrido y tenemos nuevo proyecto de reorganización de los estudios y de las Escuelas de Comercio, aparecido en una Real Orden de fecha 21 de octubre de 1913.

A este efecto se reúne el Claustro el 4 de noviembre y el Sr. Director manifiesta que dada su importancia, estima que sin pérdida de tiempo debe deliberarse y tomar acuerdo sobre asunto de tan extraordinario interés para la Escuela.

Se acuerda remitir escrito al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y al Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, en el siguiente sentido:

La R.O. de 21 de octubre de 1913, inserta en la Gaceta del día 28, en la que además de otras modificaciones relativas a la enseñanza mercantil se esboza el plan loable en su finalidad pero no así en su ejecución de difundir en España las ciencias económicas con el establecimiento de nuevas Escuelas de Comercio, y tal idea para su realización tendría efectos, según se consigna, con elementos segregados a las Escuelas Superiores existentes. En Andalucía, Excmo. Sr., permanecería con su categoría actual únicamente la Escuela de Málaga, y limitada la de Sevilla a Elemental, daría con su reducción lugar a la de Badajoz y Huelva, que a tales expensas como en el proyecto se anota lograrían sus instituciones.

Y ante la magnitud del despojo, ante el anuncio de preterición semejante, acude esta Dirección llevando la voz del Claustro a esa dignísima Presidencia, para que la legítima representación de la tercera capital de España, si a bien lotiene, alze su protesta a los poderes públicos y recabe para Sevilla en méritos de justicia la primacía que por su contingente numerosísimo, el tercero de España, de estudios mercantiles,

por su tráfico considerable, por su creciente desenvolvimiento industrial, por su hegemonía económica, por su noble afán de cultura y que sobresale por sus ideales de modernización en todos los órdenes y como fundado homenaje a su capitalidad andaluza.

Estos escritos se remitieron en 11 de noviembre. Sigamos con el Claustro:

El Sr. Civeira da lectura a un proyecto de exposición dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública, solicitando que por ser la Escuela Superior de Comercio de Sevilla la tercera de entre todas las de España, por el número de alumnos matriculados, no se realice el que este Centro deje de tener la categoría de Superior.

El Sr. del Olmo considera necesario que se gestione de las Corporaciones Oficiales, Senadores y Diputados de esta ciudad apoyen los deseos del Claustro, para que no se lleve a cabo el mencionado proyecto de reducir esta Escuela al grado de elemental.

Se nombra una Comisión para que gestione de las Autoridades, Senadores y Diputados, soliciten del Excmo. Sr. Ministro que la Escuela siga como Superior.

En posterior sesión, la Comisión dio cuenta de las visitas efectuadas ante las autoridades citadas anteriormente, habiendo sido acogida por todos con verdaderas muestras de afecto y simpatía para este Centro, ofreciendo su concurso más decidido a las gestiones que realiza este Claustro.

Se obtiene conocimiento de la importante exposición que la Cámara de Comercio de esta ciudad ha dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública, en la que se hace constar que por la importancia comercial de esta capital y el creciente progreso de esta Escuela, no debe llevarse a cabo el proyecto de que este Centro pierda su categoría.

* * * *

En el acta de la sesión de Claustro del día 17 de octubre de 1912 figura haber sido presentada a la Dirección la renuncia de D. Antonio Diaz de la Vega, como Secretario de esta Escuela, proponiéndose a la Superioridad terna constituida por los Sres. D. Luis Alcaide Caracuel, D. Francisco Jaén del Pino y D. José Civeira García.

Por Real Orden de 4 de noviembre de dicho 1912, es nombrado Secretario D. Luis Alcaide Caracuel, que tomó posesión el día 7 de diciembre siguiente.

Sin embargo, aquí existe un contrasentido, quizás debido a un error de fechas, pues aparece en el acta de la Sección de la Sesión del día 17 de enero de 1913 que el Sr. Díaz de la Vega ejerció el cargo hasta el día anterior, o sea, hasta el 16 de enero.

* * * *

El Real Decreto de 16 de abril de 1915 (Gaceta del 18) procedió a una reorganización de los estudios de comercio, estableciendo los Grados Elemental, Medio y Superior, estando éste último constituido por las especialidades Comercial, Actuarial y Consular.

Aprobada la Reválida del Grado Elemental, se obtenía el título de Perito Mercantil, y con la Reválida del Grado Medio el de Profesor Mercantil. En cuanto al Grado Superior, una vez aprobada su Reválida, daría lugar a la obtención del Título de Intendente Mercantil, estableciéndose en su artículo 11 que gozaría de los mismos privilegios, ventajas y prerrogativas que el Título de Ingeniero, dándose a la carrera el rango que correspondía.

Plan de Estudios

Grado Pericial

Periodo Preparatorio:

Elementos de Aritmética y Geometría
Gramática Castellana
Noc. de Ciencias Físico-Naturales
Historia de España y sus relaciones con la Universal
Francés 1º
Dibujo Lineal
Geografía Natural
Rudimentos de Derecho y Filosofía Moral
Ampliación de Aritmética y Elementos de Álgebra
Francés 2º
Inglés 1º
Caligrafía

Periodo Elemental

Cálculo Comercial
Geografía Humana
Legislación Mercantil 1º
Francés 3º
Inglés 2º
Correspondencia y documentación
Taquiografía y Mecnografía

* * * *

Contabilidad General
Industrias y Comercios de España
Legislación Mercantil 2º
Inglés 3º
Taquiografía 2º
Prácticas Mercantiles

Periodo Medio

Ampliación de Álgebra
Contabilidades especulativas
Física y Químicas experimentales
Principio de Estadística y Geografía Económica 1º
Economía Política

Alemán Iº, 2º y 3º
Cálculo Financiero
Primeras Materias para la Industria con El. de Historia Natural
Administración Económica
Geografía Económica
Legislación de Aduanas
Técnica Comercial 1º y 2º
Contabilidades Oficiales
Mercancías y Noc. de Procedimientos Industriales
Legislación Mercantil comparada

La reforma de 1915, promulgada en pleno clima de guerra envejeció rápidamente, por lo de prisa que marchaban las cosas de la economía.

Según consta en acta de la Sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1916, fue creada la Sección Elemental de Adultos, de acuerdo con lo establecido en la Real Orden de 19 de julio de 1916.

* * * *

Con fecha 15 de junio de 1917, es dirigido al Excmo. Sr. Alcalde de Sevilla la siguiente comunicación:
‘Excmo. Sr.: Iniciada a instancia de V.E. entre los Profesores que integramos este Claustro suscripción para contribuir a la acertada idea de elevar en Sevilla un monumento que testimonie su gratitud al Santo Rey Fernando III de Castilla, tengo el gusto de enviar a V.E. la suma de cuarenta y cuatro pesetas, importe total recaudado.

Y al expresar a V.E. nuestra satisfacción por cooperar, aunque hartamente, a tan nobles fines, tengo el honor de reiterarme a V.E. el testimonio de la más distinguida consideración personal.

* * * *

El Ilmo. Sr. Rector, en 16 de abril de 1921, comunica a esta Escuela, dando cuenta e invitando al Claustro, para que asista a los funerales que se celebrarían en la Santa Iglesia Catedral, por el alma del que fue Presidente del Consejo de Ministros, D. Eduarqo Dato Iradier, muerto traidoramente en el cumplimiento de su deber.

El 8 de marzo de 1921, al pasar su coche por la Puerta de Alcalá, varios tiros hechos desde una motocicleta acabaron con su vida.

CONMONITORIO II

FUNDACION GALINDEZ Y BALPARDA

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, con fecha 5 de enero de 1916, participa a esta Escuela lo que continúa:

‘El Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, me comunica con esta fecha lo siguiente: Ilmo. Sr.: Examinando el expediente de la Fundación de D. Ramón Galíndez y Balparda, y documentos que integran el mismo, S.M. el Rey (q.D.g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el mismo, referente a la creación de pensiones para estudiantes aventajados de la Escuela Superior de Comercio de Sevilla, sin perjuicio de que los Tribunales de Justicia decidan en lo sucesivo acerca de la herencia de D. Ramón Galíndez y Balparda, significando a D. Félix de Balparda, la conveniencia de que cuanto antes solicite la clasificación de la Fundación como de Beneficencia Particular docente, suministrando para ello los antecedentes y documentos exigidos por los artículos 41 y 42 de la Instrucción de 24 de julio de 1913.

De Real Orden comunicada por el Sr. Ministro, lo traslado a V. para su conocimiento y demás efectos”.

De esta Real Orden se dio traslado a D. Félix de Balparda el día 17 de enero de 1916.

De lo anteriormente ordenado no existe constancia en la Escuela de su realización, y así permanece este asunto en la más completa oscuridad durante muchos años.

En el BOE de 4 de enero de 1956 hemos encontrado una Orden de fecha 5 de diciembre de 1955, por la que se resuelve expediente sobre investigación de bienes y revisión de actuaciones referente a la Fundación "Galíndez Balparda" de Sevilla, disponiendo el ejercicio de acción judicial por enriquecimiento injusto.

D. Ramón Galíndez Balparda era natural de San Pedro de Abanto, provincia de Vizcaya, falleciendo en Sevilla el 7 de enero de 1900, dejando otorgados dos testamentos cerrados, uno de fecha 14 de septiembre de 1884, y otro de fecha de 29 de marzo de 1891.

Estos dos testamentos cerrados originaron una serie de motivaciones judiciales (véase BOE de 4 de enero de 1956), que aún no han aclarado la cuestión.

Hemos podido averiguar que en el Resultando nº 24, letra F, de la escritura pública de 18 de diciembre de 1900, se protocolizaron las operaciones particionales extrajudiciales de dicho testamento, figurando el otorgamiento de pensiones benéficas a alumnos de Comercio y de Artes y Oficios.

Esto está aseverado por el siguiente escrito dirigido a D. Estanislao D'Angelo y Muñoz, designándole abogado representante de la Escuela en dicha Fundación:

‘Habiendo llegado a conocimiento de la Dirección de la Escuela que por el Juzgado correspondiente se convoca a todos los que se crean con derecho a la parte disponible en los bienes que comprende la testamentaría del Sr. D. Ramón Galíndez (q.e.p.d.) y teniendo noticia del legado que para premios consignara el finado; habida consideración a las especiales circunstancias que en V.S. concurren por pertenecer al Claustro de este Centro y al Colegio de Abogados de esta Ciudad, he determinado confiar a V.S., en calidad de Letrado, el estudio y defensa de los presuntos derechos que a esta Escuela pudiera corresponder. Sevilla, 3 de junio de 1902.

La inactividad sobre este asunto ha sido bien manifiesta, ya que en el BOE del 26 de mayo de 1958 leemos que por la Subsecretaría del Departamento se apercibe a la Junta Provincial de Beneficencia de Sevilla por la falta de celo.

Se constituyó un nuevo Patronato bajo la Presidencia del Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Poco hemos podido aclarar sobre las vivencias de estas becas; únicamente hemos encontrado la concesión o prórroga de tales beneficios en algunos cursos.

Traemos a colación un par de anuncios de alguno de los publicados en la prensa local, sobre este asunto.

ABC, 24-7-62: 'Enseñanza. Vida Universitaria. En el tablón de anuncios de la Universidad (Laraña, 3) y en los de la Escuela Profesional de Comercio y Círculo Mercantil, se encuentra expuesta la convocatoria de becas de la Fundación 'Galíndez Balparda', dependiente de la Universidad, para alumnos oficiales de la Escuela Profesional de Comercio antes citada.

El plazo de presentación de instancias será durante todo el mes de agosto próximo, en la Secretaría General de la Universidad'.

ABC. 'Fundación 'Galíndez Balparda' Universidad de Sevilla. Para aquellos alumnos de la Escuela de Comercio de esta capital, a quienes pueda interesar, se hace saber que, en el tablón de anuncios de dicha Escuela y en el de la Secretaría General de la Universidad, se encuentra de manifiesto la convocatoria de becas para estudios a conceder por la citada Fundación para el próximo curso de 1965-1966'.

Existe un Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 2 de mayo de 1962 (BOM de E. N. n° 44, de 31 de mayo de 1962) al cual no ha sido posible llegar.

Da la impresión de que estas becas han sido diluidas como azucarillos en vaso de agua.

* * * *

Por Real Orden de 9 de marzo de 1917, le es aceptada al Director de la Escuela, D. Miguel De Vega Muñoz, su renuncia del cargo, según escrito recibido con fecha 14 de dicho mes.

El Claustro de Profesores en sesión celebrada el día 17 de dicho mes de marzo, de conformidad con lo

preceptuado en el artículo 57, del R.D. de 16 de abril de 1915, acuerda por unanimidad elevar al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes terna encabezada por D. Luis Alcaide Caracuel, a la sazón Secretario del Centro.

Por R.O. de 30 de marzo, es nombrado Director el Sr. Alcaide Caracuel, que tomó posesión el día 9 de abril de dicho año 1917. Cesa por tanto como Secretario, proponiéndose al día siguiente, 10 de abril, terna para dicho cargo, figurando en primer lugar D. José Civeira García.

Es nombrado el Sr. Civeira García, por R.O. de 23 de abril del ya repetido año 1917.

Renuncia al cargo por razones particulares, según consta en escrito de 30 de septiembre de 1918, siéndole aceptada por la Subsecretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, según comunicado de fecha 12 de noviembre de 1918.

En 30 de noviembre, se propone terna, siendo nombrado D. Emilio Muñoz Calzadilla, que figuraba en primer lugar, Secretario de la Escuela por R.O. de 17 de enero de 1919.

El Sr. Muñoz Calzadilla, renuncia por motivos de salud en 12 de abril de 1919, y según documento de fecha 21 de mayo, le fue aceptada por R.O. de 26 de abril, sin que llegara a tomar posesión.

Según se desprende de un escrito con fecha 1º de febrero de dicho año 1919, tomó posesión el Vicesecretario D. Manuel Gutiérrez García, al que se le encomendó provisionalmente del despacho ordinario de Secretaría, permaneciendo en funciones de Secretario, hasta la provisión definitiva.

En Sesión de Claustro del día 26, se efectúa la oportuna terna para el cargo de Secretario, elevándose el día 28 al Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública, el cual nombra para ello a D' Fernando Díaz de Mendoza Serrano, con efectos de la propuesta de la terna.

Pasemos al edificio de la Escuela.

Ya dijimos al principio que esto de cambios de edificios, era la característica de la existencia de la Escuela.

El local del Palacio de Montelirio se hace pequeño.

Los estudios de Comercio han tomado un gran auge. La creación de dos Secciones nocturnas han atraído a numerosos alumnos.

Se ha conseguido un valioso Museo Comercial.

Por otra parte el edificio presenta ya grandes deficiencias en cuanto a salubridad.

De todo ello se le da cuenta a la Diputación y al Ayuntamiento, con detalles de las dimensiones del local, que no permite albergar a los numerosos alumnos y a las diversas enseñanzas, en sendos escritos de fechas 24 de noviembre y 12 de diciembre de 1916, respectivamente.

Se empiezan las gestiones correspondientes, y son examinados varios locales.

Entre ellos se estima como más aceptables, al reunir circunstancias excelentes por su situación y capacidad, el edificio de la calle Alfonso XII nº 40, cuya propietaria era la Sra. Marquesa Viuda de Benamejí y de las Cuevas del Becerro, con alquiler de 9.500 ptas. por el plazo de 5 años, prorrogables.

Tanto la Diputación como el Ayuntamiento, para satisfacer el arrendamiento del nuevo edificio, casi duplican sus consignaciones, pero la Escuela carece de la suma necesaria para el traslado e instalación decorosa, en armonía con los esfuerzos realizados, y en este sentido se permite acudir, en escrito de fecha 2 de mayo de 1917, al Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción pública, solicitando la concesión de 1.750 ptas. que según presupuesto minuciosamente formado, y que se acompañaba, era indispensable para el fin citado.

No he encontrado ningún dato que acredite la concesión por el Ministerio de tan sabrosa subvención pero evidentemente el traslado se hizo, ya que en 30 de junio de dicho año 1917 se oficia a la Diputación y al Ayuntamiento, participándoles que en ese día, quedaba instalada la Escuela, en el nuevo edificio de la calle

Alfonso XII, nº 40, y desalojado el que venia ocupando en la calle Don Pedro Niño, nº 5.

Pero el gozo no podía durar mucho tiempo, pues en Sesión de Claustro del día 30 de septiembre de 1921, el Sr. Director da cuenta de que por la Sra. Marquesa de las Cuevas del Becerro, propietaria, como hemos dicho, del edificio que ocupaba el Centro, se le ha notificado que al terminar el contrato de arrendamiento en el próximo mes de junio, tendrá que disponer del local.

Es evidente que si la Escuela tiene que marcharse en 30 de junio de 1922, al cubrir cinco años, no se respecta la condición de prorrogable pactada en el arrendamiento. Bien es verdad que desconocemos las condiciones expresadas de dicho contrato. Lo cierto es que en escrito de fecha 25 de abril de 1922, se comunica al Presidente de la Excm. Diputación, de que el próximo mes de junio, termina el plazo del arrendamiento de la casa en que está instalada la Escuela, y que hay que hacer gestiones para un nuevo local.

En fin, se encuentra nuevo edificio en calle Mármoles nº 9, y como la vez anterior, se solicita del Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública, la concesión, esta vez algo mayor, de 3.750 ptas. para realizar el traslado, según escrito de fecha 23 de junio de 1922.

La Escuela se muda en el mes de julio y el contrato se hace por 10 años, por un importe de 11.000 ptas. anuales, pagando las 2/3 partes la Diputación y 1/3 el Ayuntamiento. La propietaria del edificio es D^a. Emilia Guerrero Pérez.

Hay algo que me llena de asombro, pues a muy escasas fechas de la nueva instalación, encuentro un escrito de fecha 14 de septiembre de 1922, dirigido al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en el que se expresa que los diversos cambios de local que ha sufrido la Escuela, ha dado por resultado un gasto enorme de instalaciones, que se ha perdido o deteriorado. La nueva casa arrendada carece de condiciones de toda clase, para que la Escuela cuente con aulas higiénicas y suficientemente amplias para el alumnado, sala de actos, museo comercial, laboratorio, oficinas, etc. y suplica se realicen las gestiones precisas para la construcción de un edificio ad-hod, que ponga fin a los males que lamentamos.

Sin comentario.

* * * *

El Real Decreto de 31 de agosto de 1922, procedió a una nueva organización de los estudios mercantiles en las Escuelas de Comercio.

Comprendía tres grados de enseñanzas: Elemental o Pericial, con un periodo preparatorio de dos cursos; Profesional o Técnico y Superior o del Altos Estudios.

El Grado Superior abarcaba dos Especialidades: Actuarial y Mercantil.

La aprobación de los cursos y la correspondiente Reválida en cada uno de dichos Grados, daba derecho a obtener los Títulos de Perito Mercantil, de Profesor Mercantil y de Actuario de Seguros o Intendente Mercantil, en el Grado Superior.

Las Escuelas, según el Grado de Enseñanza que impartían, se les denominaba Pericial de Comercio, Profesional de Comercio (en las que se cursaba además el grado pericial) y Escuela de Altos Estudios Mercantiles (con la enseñanzas también de los grados pericial y profesional).

Entre las Escuela Profesionales, fue clasificada la de Sevilla.

Las enseñanzas preparatorias para el ingreso en el Grado Elemental, constaba de las siguientes materias en dos cursos:

- Ejercicio de Gramática española
- El. de Historia Universal y especial de España
- Geografía Gral. y especial de España
- Rudimentos de Derecho y Economía Política
- Elementos de Aritmética y Geometría
- Ampliación de Aritmética y El de Algebra
- Dibujo
- Caligrafía
- Mecanografía

Grado Elemental o Pericial:

Primer año:

- Cálculo Comercial
- Economía Política y Estadística
- Física y Química
- Frances 1º

Segundo Año:

- Contabilidad General
- Primeras Materias, con elementos de Historia Natural
- Francés 2º
- Inglés 1º
- Taquigrafía y Mecanografía 1º

Tercer año:

- Legislación Mercantil española
- Mercancías y nociones de procedimientos industriales

Geografía Económica gral. y especial de España
Inglés 2º
Taquiografía y Mecnografía 2º
Clase de Conjunto
Grado Profesional o Técnico:
Primer año:
Legislación Mercantil Comparada
Geografía Económica de América
Algebra Finaciera
Administración Económica
Ensayos y Valoración Comercial de los productos
Alemán Iº, Italiano o Arabe vulgar
Segundo año:
Legislación de Aduanas
Contabilidad de Empresas
Contabilidad Pública
Alemán, Italiano o Arabe 2º
Clase de Conjunto

Grado Superior de Altos Estudios o Facultativos:

Dos cursos:

Especialidad Actuarial:

Ampliación de Matemáticas
Cálculo de probabilidades y Estadística matemática
Teoría Matemática de los Seguros
Estudios Superiores de Contabilidad
Legislación y Seguros Sociales

Especialidad de Intedente Mercantil:

Estudios Superiores de Geografía
Derecho Internacional Mercantil
Historia del Comercio
Política Económica de los principales Estados
Política Aduanera Comparada
Derecho Consular
Química Industrial
Análisis Químico de los productos comerciales

Para mejor divulgar los conocimientos mercantiles, elementales y prácticos, se crearon Secciones de Vulgarización de adultos y femeninas en varias Escuelas, entre ellas la de Sevilla.

Estas Secciones de Vulgarización, que comprendían las materias básicas de Gramática Española, Caligrafía, Geografía, Aritmética Mercantil, Teneduría de Libros, Taquiografía, Mecnografía, Idiomas y Prácticas de Oficina Mercantil, funcionaban en horario compatible con la jornada mercantil.

En la disposición transitoria nº 20 de este Real Decreto, se dice: 'El examen de Reválida de los Grado Pericial y Profesional establecido por el artículo 52, sólo se exigirá a los alumnos que comiencen los estudios de la carrera mercantil a partir del curso 1922-23. Ya el decreto del 10 de marzo de 1917, estableció

que estaban exentos de Reválida los alumnos que empezaron o terminaron por plan 1915.

El título de Contador Mercantil obtenido por el plan de estudios de 1903, fue equiparado al de Perito, por R.O. de 20 de octubre de 1922.

Las convalidaciones del Bachillerato, plan 1938, se regulaban por O.M. de 30 de marzo de 1946 (B.O.E. de 27 de abril), y para los Maestros del plan 1914, regiría la Orden de 22 de enero de 1940 (B.O.M. del 5-2-40). Igualmente disponía la citada O.M. la convalidación de los estudios de Universidad, pero la O.M. de 1-5-46 (B.O. del 6) dejó en suspenso estas convalidaciones de estudios Universitarios.

Los Peritos y Profesores Mercantiles, podían ostentar en los actos oficiales la Medalla de Plata con cordón verde o Medalla de Oro, con cordón del mismo color, según caso, aprobado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de acuerdo con lo establecido por Real Orden de 30 de enero de 1892 (Gaceta del 10 de febrero).

En cuanto a los Actuarios de Seguros e Intendentes Mercantiles, podían usar la Placa Oficial, cuyo diseño fue aprobado por Real Orden de 24 de abril de 1920.

El distintivo que correspondía a la clase escolar era una cinta de color verde, de cinco centímetros de ancho, que llevara bordado el emblema de comercio, y sobre él una estrella de cinco puntas en plata o en oro, según que el alumno fuera de Peritaje o Profesorado.

De conformidad con el artículo 20 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922, que estamos comentando, se consideraban los Títulos de Intendente Mercantil y Actuarios de Seguros, títulos facultativos de Enseñanza Superior, gozando de las prerrogativas inherentes al Título de Doctor.

Creo que se debe anotar en este momento, que según el artículo 5' del Real Decreto de 4 de enero de 1918, de la Presidencia del Consejo de Ministros, el artículo 27 del Real Decreto de 30 de diciembre de 1918 del Ministerio Instrucción Pública y la sentencia del Tribunal Supremo de 13 de junio de 1916 (Gacetas del 12 y del 15), el Título de Profesor Mercantil equivale y es asimilado al de Licenciado en una Facultad y gozará de los mismos privilegios académicos.

* * * *

Por Real Orden de 30 de junio de 1924 (B.O.M. número 57), se dispuso que los Profesores y Catedráticos podían examinarse en los Centros docentes en cualquier época del curso solicitándolo 15 días antes en que se celebren y que, de merecer la nota de suspenso, no podía repetirse más que una vez con el pago de los mismos derechos, y después de haber transcurrido tres meses por los menos.

Y por Orden de 15 de abril de 1935 (Gaceta de 22), se dispuso que los beneficios de la R.O. de 30 de junio de 1924, sólo se podía aplicar a los Catedráticos o a los Auxiliares numerarios o temporales; que las autorizaciones sólo se refieren a los Centros del mismo Distrito Universitario o a los del colindante, si notoriamente está más cerca, y que las autorizaciones serían concedidas por los Rectores respectivos.

* * * *

El día 6 de febrero de 1926, el Ilmo. Sr. Rector comunica que las clases serían suspendidas el día en que los aviadores del Plus Ultra llegaran a Buenos Aires. Después es rectificadada dicha orden en el sentido de que la fiesta se celebraría al día siguiente de la llegada.

Era un gran acontecimiento histórico, ya que suponía la primera travesía del Atlántico Sur, realizada por un hidroavión español Dornier Wali, bimotor de escasa autonomía de vuelo.

Salieron de Palos de Moguer el 21 de enero de 1926, los aviadores Ramón Franco, Durán, Ruiz de Alda y Radas, y después de su primera escala en Gando (Canarias) partieron a las 8 de la mañana del 26 de enero y llegaron a Buenos Aires el día 10 de febrero, después de haber hecho escalas en Pernambuco (Brasil), Cabo Verde, Isla de Fernando de Noronha, Río de Janeiro y Montevideo.

Fue también declarado día de fiesta el 6 de abril de dicho año 1926, con motivo de la inauguración de la Corta de Tablada, llamada Canal de Alfonso XIII, y el puente elevadizo, con ocasión del regreso a España de los heroicos tripulantes del Plus Ultra, en el crucero argentino Buenos Aires, llevando a bordo, a más de los aviadores españoles, al Rey Alfonso XIII, al embajador de la República Argentina y al Almirante de la escuadra portuguesa.

* * * *

Por Real Orden de 17 de septiembre de 1926, fue dispuesto que el día 7 de octubre se celebrase la "Fiesta del Libro". En sesión de Claustro celebrada el día 30 de septiembre, se acordó organizar unos actos con asistencia de Profesores y alumnos.

Y en efecto el día 8 de octubre, se comunica al Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, lo siguiente:

‘En cumplimiento de lo dispuesto en la R.O. de 17 de septiembre último, tengo el honor de comunicar a V.E. que en el día de ayer, y para conmemorar el nacimiento del Príncipe de los Ingenios, se celebró solemne sesión pública, en la que el Catedrático D. Enrique Real Magdaleno, disertó sobre el tema ‘El Libro’, asistiendo al acto, que tuvo gran brillantez, el Claustro de Profesores, los alumnos y numeroso público’.

* * * *

Por estos años tiene lugar en Sevilla un gran acontecimiento artístico e histórico, la Exposición Hispano-Americana, cuya denominación fue cambiada a Ibero-Americana por Real Decreto de 9 de noviembre de 1922.

La Exposición fue inaugurada el día 9 de mayo de 1929, por D. Alfonso XIII y D^a. Victoria Eugenia, acompañados por los Infantes, presidente del Consejo de Ministros D. Miguel Primo de Rivera, el Capitán General, Infante D. Carlos de Borbón y Borbón y otras personalidades.

Este acontecimiento motivó su engrandecimiento y su significado de americanista, pues no olvidemos que por sí sostuvo todo el contacto colonizador.

El arte, la historia y el comercio fueron las bases fundamentales del certamen, pero tampoco faltó la representación de la gran industria española y el libro, todo rodeado de un espléndido programa de fiestas que dieron a la Exposición, un todo lleno de luz y colorido, engrandecida por la magnificencia de sus más de setenta pabellones españoles y americanos, sus artísticos edificios y obras ornamentales, monumentos, parque de atracciones, ubicado todo en el marco incomparable del Parque de María Luisa y sus alrededores, proyectado en gran parte por el Arquitecto Aníbal González.

Sólo por situar el momento en que vivía la Escuela, hemos querido, de pasada, mencionar la Exposición Ibero-Americana, verdadero emporio de riqueza e interés.

En sesión de Claustro del día 29 de septiembre de 1925, se da cuenta de la comunicación del Comité de la Exposición, cuyo Comisario Regio era D. Fernando Barón y Martínez Agullo, Conde de Colombí, de la

designación del Director de la Escuela, para formar parte de la Comisión de Industria y Comercio.

En sesión de Claustro del día 28 de septiembre de 1929, se acuerda de que una vez terminada la Exposición, se hicieran gestiones para conseguir un pabellón para Museo Comercial de la Escuela, expresando el Director que tenía el proyecto de visitar a los Sres. Delegados y Cónsules de las Naciones representadas en el Certamen, para solicitar se concedieran objetos, colecciones, libros, grabados y fotografías, que pudieran interesar a la Escuela.

Se acuerda también en esta sesión, que una Comisión de Profesores y alumnos, visitara la Exposición Internacional de Barcelona.

Como colofón, en la sesión del día 17 de mayo de 1930, el Sr. Director da cuenta de las gestiones hechas para el traslado de la Escuela a los pabellones de la Exposición, y de los ofrecimientos hechos por el Comisario Regio D. Carlos Caffal, el Sr. Gobernador y por el Presidente de la Diputación Provincial, Don Pedro Parias.

Se da cuenta también en esta sesión que tras las gestiones realizadas, el Excmo. Ayuntamiento habla concedido 3.000 pts. para la visita por una Comisión de Profesores y alumnos, a la Exposición Internacional de Barcelona.

Se designa al Profesor D. Manuel Segura para dirigir la correspondiente expedición, constituida por diez alumnos.

En la sesión del día 30 de septiembre de 1930, se hace constar el feliz resultado del viaje de estudios, y los obsequios y atenciones dispensados por las Corporaciones de aquella capital, y especialmente por los Profesores y alumnos de aquella Escuela de Comercio.

* * * *

En el año 1931, la Monarquía fue sustituida por la República, cuya proclamación oficial fue el día 14 de abril.

En la sesión del día 18 de mayo de 1931, celebrada por primera vez después del cambio de régimen, acordó por unanimidad el Claustro, expresar al Gobierno Provisional de la República, presidido por D. Aniceto Alcalá Zamora, como poder constituido, su inquebrantable adhesión y el ofrecimiento decidido de coadyuvar a todo cuanto tendiera al mejoramiento de la enseñanza en general y a la de comercio en particular.

Manifiesta el Director que queriendo facilitar la libre acción del Gobierno Provisional, había decidido presentar la dimisión de su cargo.

Tras algunas deliberaciones, se tomó el acuerdo unánime, de reelección de Director y Secretario.

* * * *

El 12 de noviembre de 1931, se oficia a la Diputación y al Ayuntamiento, recordando que está próxima a terminar el contrato de arrendamiento del local que ocupa la Escuela, en la calle Mármoles nº 9, y ante las grandes deficiencias que ofrece éste por su falta de condiciones de higiene y pedagógicas, es imperiosa la necesidad de su traslado a un edificio de mayor amplitud, donde puedan darse las clases en condiciones normales, ya que en éste es imposible por el gran número de alumnos matriculados.

Se solicitó de las Corporaciones locales, que para el año 1932, se consignara mayor cantidad en los presupuestos respectivos, para poder arrendar alguno de los locales ofrecidos al Centro.

En la sesión de Claustro del día 30 de septiembre de 1932, en su punto octavo, el Sr. Director manifiesta que invitado por el Sr. Rector y acompañado del Arquitecto del Ministerio de Instrucción Pública, visitó el edificio de la Facultad de Medicina, siéndole ofrecido el traslado a dicho local, a cuyo efecto, se le indicó que había sido ya aprobado el presupuesto de 130.000 ptas. para terminar las obras.

Según se hace constar en la sesión del 29 de noviembre de 1932, se siguen gestiones en Madrid, por una Comisión, integrada por el Sr. Rector, el Alcalde, Diputados a Cortes, Profesores del Centro y componentes del Colegio Pericial Mercantil.

Esta Comisión fue recibida por los Sres. Ministro y Subsecretario de Instrucción Pública, de los que recibieron promesa de solución inmediata.

Curiosamente aquí se habla por vez primera de dicho edificio para la Escuela.

En 24 de febrero de 1933, se le dirige al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica un escrito informándole sobre las circunstancias que rodeaban el edificio de la Escuela.

Se le hace saber que la Escuela está instalada en un local de propiedad particular, situado en la calle Mármoles nº 9, cuyo arrendamiento de 11.000 ptas. anuales, está a cargo de la Excma. Diputación Provincial y el Excmo. Ayuntamiento, abonando las dos terceras partes la primera y una tercera parte, el segundo.

El local consta de dos plantas, con diez huecos exteriores y distribuidos en la forma siguiente: 5 aulas, Oficina de Secretaría, Sala Biblioteca, despachos del Director y Secretario, dependencia para habitación del Conserje, y un patio central, con relativa amplitud.

El gran número de alumnos (se habla de unos 300), y lo reducido de las aulas, se hace casi imposible dar las enseñanzas normalmente, ya que en algunas clases tienen que estar los alumnos de pies.

Se sigue hablando en dicho escrito de que no había sido posible instalar en el edificio actual, el Museo Comercial, de gran valor científico, el Laboratorio de Física y Química y el Gabinete de Geografía, que existieron en el anterior inmueble de calle '14 de abril' (hoy de Alfonso XII), casa de gran capacidad y condiciones inmejorables.

Se le dice también a la Dirección General, que el contrato de arrendamiento fue hecho por 10 años, cuyo plazo terminó el día 1 de julio próximo pasado, habiéndose comunicado a la propiedad por la Diputación Provincial que el contrato quedaba definitivamente vencido, y que interín se traslada la Escuela a otro local, se continuaría abonando la renta por dozavas partes.

De la sesión del día 30 de septiembre de 1933, se deduce la vagedad de la promesa realizada por el Sr. Ministro y el Sr. Subsecretario, que recogimos al referirnos en la sesión de 29 de noviembre del año anterior, puesto que se hace constar que en visita efectuada a este Centro por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica, ofrece al Claustro su seguridad en ordenar, que en un plazo muy próximo tendría la Escuela un local adecuado para las necesidades de la enseñanza.

Pero el día 2 de enero de 1934, se vuelve a la carga con un escrito al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica, comunicándole que la Junta de Profesores de la Escuela, había acordado por unanimidad solicitarle la cesión del edificio en reconstrucción de la Facultad de Medicina, en calle Montaña (hoy Madre de Dios), y autorización para que provisionalmente, y mientras se terminan las obras, se habilitase lo antes posible, aquella parte del edificio que estuviese en condiciones de utilizarse.

No he encontrado respuesta a este escrito.

Se sigue, a pesar de todo, insistiendo ante las autoridades de Madrid sobre el estado de las obras y el permiso para ocupar provisionalmente parte del edificio de la Facultad de Medicina, como se desprende de las reseñas de las actas de las sesiones del 23 de mayo y 29 de septiembre de 1934. Pero ninguna vez se

obtuvo repuesta.

* * * *

Pasemos ahora a los cargos directivos.
Don Fernando Díaz de Mendoza, según acta del 30 de septiembre de 1932, renuncia al cargo de

Secretario, por su estado de salud, renuncia que le es aceptada por O.M. de 21 de octubre de dicho año.

En sesión de Claustro de 29 de noviembre de dicho año 1932, se confecciona una terna encabezada por D. Enrique Vasallo Robles, Profesor Especial.

El Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica, le nombra Secretario de la Escuela por Orden de 26 de diciembre del referido año 1932, tomando posesión el 2 de enero de 1933.

Con fecha 6 de abril de 1935, el Sr. Director designa, con carácter accidental, para el cargo de Secretario a Don Rufino Jiménez Guerrero, por haber presentado el Sr. Vasallo, la dimisión, que le fue aceptada por el Ilmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

El Sr. Jiménez Guerrero, que tomó posesión en dicha fecha, ocuparía el cargo, hasta tanto el Claustro propusiese al que lo ocuparla definitivamente.

En este intervalo de tiempo, concretamente el 8 de diciembre de 1933, se eleva escrito a la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, sobre el acuerdo de la Junta de Profesores, pidiendo que la Escuela fuese elevada a la categoría de Altos Estudios Mercantiles, como asimismo había sido solicitado por las Corporaciones, entidades, sociedades más importantes de la localidad y la Asociación Oficial de Estudiantes Mercantiles de Sevilla.

Me inclino a notificar seguidamente la contestación que dio el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica, con fecha 26 de julio de 1934:

‘Ilmo. Sr.: Vista la instancia solicitando la elevación de la Escuela Profesional de Comercio de esa capital, a la categoría de Altos Estudios Mercantiles, en sus dos aspectos de Mercantil y Actuarial a la que se refiere el Decreto de 31 de agosto de 1922 y teniendo en cuenta que este departamento conoce el considerable número de alumnos matriculados en esa Escuela Profesional de Comercio de Sevilla; en ser esta población capitalidad de la región andaluza y que además cuenta con todos los medios de comunicación, tanto terrestre como fluviales y aéreos, siendo además Centro Universitario al mismo tiempo, no ignora que en la región andaluza existe ya establecido en Málaga, que cuenta con las enseñanzas que se solicitan y además los gastos considerable que supone la elevación de categoría solicitada, tanto en lo que se refiere a personal, como a material de enseñanza, oído el Consejo Nacional de Cultura. Este Ministerio ha tenido a bien disponer, que existiendo pendiente de reorganización cuanto se refiere a los estudios de la carrera de Comercio, se tendrá en cuenta las aspiraciones lógicas de esa capital, por si fuera posible complacerles al efectuar la mencionada reorganización. Lo que traslado a V.I. para su conocimiento y efectos”.

D. Luis Alcaide Caracuel cesa como Director el 20 de febrero de 1935, cuya dimisión le fue aceptada por el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Al cesar el Sr. Alcaide como Director, se propone terna con D. Enrique Pueyo Ramos, de nuevo Catedrático de esta Escuela, D. Francisco Marina y Adán y D. Mario Arocena, según escrito de 11 de marzo de 1935.

Con fecha 3 de abril siguiente, el Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad, da cuenta de haber sido nombrado Director de la Escuela, por Orden Ministerial de 26 de marzo de 1935. Don Enrique Pueyo Ramos tomó posesión con efectos de 1º de abril.

Conforme consta en el libro de actas de Junta de Profesores de 7 de diciembre de 1935, por D. Rufino Jiménez Guerrero, que se había hecho cargo accidentalmente del despacho de la Secretaría al cesar D. Enrique Vasallo Robles, como hemos dicho, se dio lectura al Decreto de 26 de noviembre de 1935 (Gaceta del 28), cuyo artículo 90 fijaba la forma en que serían cubiertas las Secretarías vacantes en los Centros docentes, acordándose se comunicara dicha vacante a la Superioridad.

Don Rufino Jiménez Guerrero, en 19 de diciembre de dicho año 1935, presentó su dimisión como Secretario accidental.

No he podido encontrar el nombramiento del nuevo Secretario pero si he observado que el acta siguiente, de fecha 30 de marzo de 1936, la firmaba el Sr. Vasallo, luego es evidente que el nombramiento de este Profesor, como Secretario, debió producirse en una segunda etapa, entre ambas fechas.

* * * *

En la sesión de Claustro de 21 de febrero de 1935, se hace referencia a un artículo publicado por los estudiantes de Comercio en el Diario "La Unión" correspondiente al día 20 de febrero, en el que vierten calumnias sobre la Dirección y Claustro de la Escuela.

Se habló en dicha sesión de la mutilación realizada en el cuadro que presidía el despacho del Sr. Director, así como la desaparición de la bandera del Centro, haciéndose constar las más enérgicas protestas, tomándose todas las medidas académicas y judiciales, y acordándose incoar el oportuno expediente, a cuyo efecto se nombra como juez instructor al Profesor D. Rufino Jiménez Guerrero, al que se autoriza designe Secretario, nombrando seguidamente al Profesor D. Luis Arriaga y Agabo. En la sesión de Claustro del día 8 de abril de 1935, se da lectura al referido expediente sobre la desaparición de la bandera y desperfectos realizados en el cuadro de la República.

No he podido encontrar el contenido de dicho expediente, únicamente una propuesta del Sr. Vasallo, de que constase en acta expresivos votos de gracia para el Sr. Juez Instructor y Secretario, profesores Sr. Jiménez Guerrero y Sr. Arriaga, respectivamente, por la encomiástica labor que habían llevado a cabo, y por el celo y discreción con que la habían realizado.

Por curiosidad voy a exponer que en dicho Claustro se dio lectura a un comunicado del Profesor de Dibujo, Don Conrado Sánchez Varona, en el que pide le sea abonado el valor del citado cuadro de la República, del que era autor, ya que fue cedido por él, a petición del Sr. Director para colocarlo en su despacho, con motivo de la anunciada visita del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

El Claustro estimó que esta petición fuera resuelta por la Junta Económica. Pero el Sr. Sánchez Varona insistió en que fuera quién fuese, él quería que le abonasen su cuadro, cuya obra la valoraba en 600 ptas. como así consta en un escrito suyo de fecha 18 de marzo de 1935.

La indisciplina escolar por estos días debió ser crónica, calificándose la situación de estado morbo en Sesión de Claustro del día 30 de marzo de 1936, hasta el punto de admitirse que acarrea derivaciones peligrosas en el orden académico y social, de suma gravedad para la vida del Centro, que amenazaba con destruir la convivencia profesional y entorpecer la enseñanza, con hecho condenables ante la ética y el derecho.

Sin lugar a dudas, estos hechos debieron ser graves, ya que así se deduce de un oficio del Tribunal Tutelar de Menores, dirigido al Director de la Escuela, con fecha 31 de marzo de 1936, y que dice así: "En este Tribunal se ha presentado denuncia formulada en la Comisaría de Vigilancia por los daños causados en la Escuela de Comercio de su digna dirección, hechos ocurrido el día 26 del corriente mes a las once y treinta de la mañana, e interés de Vd. se sirva manifestar cual sea el importe de los daños causados, los cuales en el parte se hacen ascender a cien pesetas. Al mismo tiempo le invito a informar por escrito a este Tribunal acerca de los hechos, a menos que desee hacerlo verbalmente".

Se sigue diciendo en el acta de 30 de marzo, que la persistencia de este mal grave, reproducido con manifestaciones externas, intolerables e injustificadas por todos los órdenes en que se les examine, habla impulsado la reunión de este Claustro, como organismo rector, que tenía el deber de restablecer el orden y la disciplina quebrantados.

Uno de los Claustrales pide que se haga constar en acta, su protesta contra la campaña difamatoria que los alumnos de esta Escuela de Comercio habían emprendido, con la agravante de publicidad contra un digno y competente Profesor, entendiéndose que el agravio inferido se extendía solidariamente al Claustro, que debía ejercitar contra los autores de las injurias proferidas, las acciones correspondientes por las vías ordinarias y académicas.

Que asimismo protestaba contra la intromisión de los alumnos en la vida del Claustro y en las atribuciones y conducta de las autoridades académicas, rechazando de plano cuantas manifestaciones impertinentes hablan publicado, en esos días en la prensa periódica de esta capital, en las cuales se llegaba hasta afirmar, gratuitamente, que existía solidaridad entre alumnos y profesores, sobre los hechos apuntados.

Sigue diciéndose en el acta, que habiéndose declarado el día 26 de dicho mes (marzo de 1936) la huelga indefinida por los alumnos oficiales de esta Escuela de Comercio con actos de alboroto y manifestaciones públicas, había que sancionar estas faltas contra la disciplina escolar, conforme a las prescripciones reglamentarias, y las órdenes ministeriales dictadas en fechas recientes para reprimir las alteraciones del orden en la vida académica de los Centros de Enseñanza.

A cuyo efecto y en conformidad con el Reglamento de Disciplina Escolar, corresponda aplicar gradualmente las siguientes sanciones:

A) Apercibimiento a los alumnos huelguistas a que se reintegrasen a las clases en el término de 24 horas, a contar de la orden del Director de la Escuela, que sería fijada en el tablón de anuncios del Centro, y se publicaría en los periódicos de la capital.

B) Pérdida de matrícula por los alumnos que, contraviniendo la orden precedente no se reintegrasen a las clases en el término señalado. Las inscripciones académicas se declararían caducadas, con opción a rehabilitarlas conforme al procedimiento señalado por las órdenes ministeriales vigentes o que se dictaran por la autoridad académica del Centro.

C) Pérdida de examen por los alumnos que no se incorporasen dentro de los términos señalados, o no rehabilitasen las matrículas caducadas antes de las 48 horas de su reintegro a las clases.

Por fin se acuerda el nombramiento de una Comisión formada por los Sres. Director, Vicedirector y Secretario, al objeto de procurar que los alumnos depongan su actitud.

Como colofón a este estado, la Dirección, en sesión del día 23 de mayo (1936), da cuenta del resultado satisfactorio de las gestiones realizadas por la Comisión, habiendo los alumnos prometido reintegrarse a las clases a la terminación de las fiestas primaverales, como así lo hicieron.

La información de estos hechos quedaría completa con las mencionadas manifestaciones publicadas en la prensa local, pero al citarse en ellas nombres de personas involucradas, tal vez malintencionadamente, he considerado omitirlas, para no molestar a nadie con el recuerdo, ya que por supuesto, éste no es el fin que hemos pretendido.

* * * *

Se encuentra nuevo local para la Escuela.

El 19 de septiembre de 1935 se le comunica al Excmo. Sr. Presidente de esta Diputación que debe procederse a despedir oficialmente el inmueble que ocupa esta Escuela Profesional de Comercio con fecha 31 de octubre del año en curso por traslado al local de la calle Santa María de Gracia *número 3*.

Con fecha 9 de octubre se informa a la indicada Autoridad de que ha sido firmado el contrato de arrendamiento de la casa citada, siendo propietaria del edificio D^a Carmen Fernández del Valle, Viuda de Moro, que vive en calle Sales y Ferré n^o 5.

El alquiler lo pagaría 2/3 la Diputación y 1/3 el Ayuntamiento.

El 17 de octubre se le comunica a D. Enrique Rodríguez Gómez, apoderado de la dueña de la casa, que la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial habla aprobado el contrato firmado por el Sr. Director.

En 9 de octubre se pide también al Ilmo. Sr. Subsecretario, que por el Arquitecto del Ministerio, se redacte el correspondiente presupuesto para el traslado al nuevo edificio de calle Santa María de Gracia n^o 3.

Este presupuesto fue redactado y elevado a la citada Autoridad, por un importe de 3.696,86 ptas. que lo aprueba, aunque con algún retraso, ya que la Escuela registra su aprobación con fecha 2 de diciembre de dicho año 1935.

En 14 de enero de 1936, se le dirige un escrito al encargado de dicha finca, comunicándole que se ha producido un hundimiento parcial en la galería del piso principal y que habiendo sido reconocido por el Sr. Arquitecto de este Distrito Universitario, ha dispuesto que se apuntale cuanto antes para mayor seguridad, por lo que a la mayor urgencia debe disponer lo necesario para efectuar los trabajos de reparaciones de dichos desperfectos.

Al día siguiente, 15 de enero de 1936, dicho representante manifiesta haber trasladado a la propiedad el escrito anterior, para lo que proceda hacer.

De estos hechos se da cuenta a la Excm. Diputación, informándole que siendo la Excm. Diputación la que tienen contratado el local, para tranquilidad de todos y poder reanudar las clases cuanto antes, la Dirección ruega se digne ordenar al Sr. Arquitecto de dicha Corporación informe sobre el estado en que se encuentra dicho local.

Parece que surgió algún problema con la propiedad, según se desprende del siguiente escrito, de fecha 3 de diciembre de 1936:

‘La comisión Gestora, en sesión celebrada el día 28 de noviembre pasado adoptó el siguiente acuerdo:

Examinada una copia certificada que remite el Director de la Escuela Profesional de Comercio de ésta, de una cédula de notificación judicial, dando a conocer a la nueva propietaria de la casa Santa María de Gracia n^o 3, en la que se encuentra instalada la Escuela Profesional de Comercio, cuyos alquileres corren en parte por cuenta de esta Corporación y visto asimismo el informe de la Intervención de Fondos, habida cuenta de que la Corporación tiene consignado en sus presupuestos ocho mil ptas. para pago de los alquileres, se acordó librar al Director de la Escuela, con cargo al capítulo 121 del presupuesto del importe de las rentas vencidas desde primero de enero del año actual y las que en lo sucesivo venzan en la cuantía

indicada’.

* * * *

En 1938, no he podido averiguar el día, pero bien pudo ser a primeros del mes de noviembre, fallece el Secretario D. Enrique Vasallo Robles.

Provisionalmente se encarga del despacho de los asuntos de Secretaría D. Mario Mirman, el cual figura en la terna que con fecha 15 de noviembre de dicho año 1938 se reimitió al Ilmo. Sr. Director de los Servicios de Enseñanza Profesional.

Por Orden del día 14 de diciembre fue confirmado en el cargo por el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de la Junta Militar, tomando posesión al día siguiente, según consta en acta firmada por el Sr. Director, D. Enrique Pueyos Ramos, el Secretario accidental D. Contado Sánchez Varona y el interesado.

Con fecha del 11 de junio de 1940, aparece la noticia del fallecimiento del Director de la Escuela, D. Enrique Pueyos Ramos.

En 25 de dicho mes se propone a la Superioridad terna para el cargo vacante de Director.

El Secretario, Don Mario Mirman Constantín, según consta con fecha 30 de junio, presentó la dimisión con carácter indeclinable, encargándose interinamente del despacho de Secretaría el Catedrático D. Eugenio Buero García.

Don Maximino Montes Lueje es nombrado Director de la Escuela, según consta en acta número 45, que me voy a permitir transcribir íntegramente, para que el lector compruebe que no está muy clara la fecha de su nombramiento, por la deficiente redacción del documento.

‘En la ciudad de Sevilla a los siete días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta, el Sr. Vicedirector de esta Escuela Profesional de Comercio le dio posesión a D. Maximino Montes Lueje del cargo de Director en propiedad de esta Escuela, con todos los derechos inherentes al mismo para el que fue nombrado por O.M. de 25 de junio último, según Orden Ministerial de 31 del pasado julio. Habiéndose cumplido todas las formalidades que preceptúan las disposiciones vigentes. Y para que conste se extiende la presente acta de toma de posesión que firman el Sr. Vicedirector, el interesado y el Secretario interino, que suscribe en Sevilla fecha ut supra’.

Por Orden Ministerial de 31 de agosto de 1940, es nombrado D. Eugenio Buero García, Secretario en propiedad de la Escuela, tomando posesión el día 18 de septiembre del referido año. La Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica le había aceptado al Sr. Mirman la dimisión, por Orden telegráfica, de fecha 3 de agosto.

* * * *

En 10 de septiembre de 1940, leo con gran escepticismo que el 6 de agosto se había dirigido escrito al Jefe de la Sección de Enseñanzas Especiales del Ministerio de Educación Nacional, solicitando la concesión única de 10.000 ptas. para atenciones urgentes del Centro. Nada menos que para arreglar el local, adquirir mobiliario para las aulas y poner en condiciones los servicios sanitarios.

Pero he aquí que mi resistencia para creerlo queda rota, al encontrarme en 18 de noviembre que se pide la consignación de 60 ptas. para material de oficina inventariable (una máquina de coser = 45 ptas. y un portasellos = 15 ptas.); 1.750 ptas. para los cuatro trimestres del año, en concepto de conservación y reparaciones del edificio; y 405 ptas. para material de oficina no inventariable, para los tres primeros

trimestres del año.

Ya en 12 de marzo de 1936, me encontré con un escrito de la Junta de Compras del Ministerio de Instrucción y Bellas Artes, por el que se le reclamaba a esta Escuela factura por triplicado de la cantidad de 12 ptas. del material inventariable correspondiente al 4º trimestre de 1935, debiendo reintegrarse el original con el timbre móvil correspondiente.

En un principio imaginé se trataría de un error, pero al encontrarme después con las otras notas reseñadas, pensé que aunque en estos años el valor adquisitivo de la peseta era de ensueño comparado al de la actualidad, la Escuela no era tratada en verdad con mucha esplendidez.

* * * *

En el año 1940 se inicia el movimiento para cambio de domicilio. Ya el 6 de mayo, el fallecido

Director, D. Enrique Pueyo Ramos, habla dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica el siguiente escrito:

‘Ilmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar a V.I. lo siguiente:

‘El número de alumnos oficiales matriculados en esta Escuela en el presente curso pasa de quinientos.

El número de aulas para poder dar las enseñanzas por lo menos ha de ser de diez con capacidad para sesenta alumnos, se necesita un amplio salón para sala de estudios y otro para Biblioteca, una sala de recreo de los alumnos y además, una sala de profesores, Secretaria, despacho del Director y de Secretario y Conserje, así como vivienda para éste, se puede decir aproximadamente el coste de un local en buenas condiciones sería de 500.000 ptas.

El edificio que ocupa la Escuela está situado en lo más céntrico de la capital, en calle Santa María de Gracia, nº 3, es de propiedad particular y pertenece a D^a María del Carmen Fernández del Valle, viene sufragando la renta de 12.000 ptas. anuales, la Excma. Diputación Provincial y el Excmo. Ayuntamiento, en la proporción de las dos terceras partes la primera de dichas entidades y la otra tercera parte la segunda, esto es, ocho mil ptas. y cuatro mil ptas. respectivamente.

Tiene tres pisos, planta baja, principal y segundo, estando distribuidos en el principal, Dirección, Secretaria y Archivo y Sala de Profesores; el número de aulas es de siete, seis de mediana capacidad y una pequeña, todas ellas escasas de luz e insuficientes para dar cabida al crecido número de alumnos, que de día en día concurre al Centro, se puede decir, en una palabra, que es un local que aunque algo amplio está construido para vivienda particular y no para Centro de Enseñanza, por consiguiente carece de buenas condiciones higiénicas y pedagógicas exigidas para esta clase de establecimiento, así como capacidad para establecer sala de estudios para los alumnos, Biblioteca en las condiciones debidas, etc’.

En 30 de octubre de 1941, se dirige al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación Nacional el siguiente informe emitido en 24 de octubre por el Sr. Arquitecto del Distrito Universitario, sobre las condiciones de seguridad del edificio que ocupaba la Escuela.

‘En cumplimiento del encargo que he recibido de V. S. he practicado un reconocimiento en la casa arrendada para Escuela de Comercio, resultando lo siguiente: que dicha finca, situada en calle de Santa María de Gracia, nº 3, es una casa amplia de estilo sevillano, construida con pisos bajo, principal y parte de segundo. Se distribuye en crujía de fachada y de primera traviesa, un amplio patio con tres corredores sobre columnas de mármol que a la altura de piso, reciben las planchas de madera que sostienen el entramado, ofreciéndose a la vista la forma de columnas y arcos construidos por bajo de las planchas.

En el fondo del patio existe una amplia crujía que fue comedor de la casa, a la derecha, la escalera y unas habitaciones de poca cabida, y el fondo del comedor citado, un patio de servicio cubierto en parte.

Dado que las habitaciones de primera y segunda traviesa en planta baja están destinadas a tiendas, queda poco espacio utilizable en esta planta para clases. En piso principal no existe muro de primera traviesa, estando soportados los entramados por pies derechos de madera, en los que se apoyan unas carreras que soportan las vigas de madera del entramado, y en piso segundo, continúa el mismo sistema de construcción que sostiene las vigas de madera de la azotea.

Casi toda esta parte del piso segundo aprovechando que no existe muro de primera traviesa, está destinada a Aulas, una de ellas para la enseñanza de mayor número de alumnos, con las bancas dispuestas tan próximas unas de otras que supone una sobrecarga para la que no está preparado el edificio.

Estimo, por tanto, que las piezas citadas de fachada para utilizarlas ha de ser colocando la mitad del número de bancas para disminuir el peso.

La pieza grande del fondo del patio, en piso principal, tiene una de las entradas de la plancha que

soporta el entramado, dañada por las humedades, y aunque ya tiene un herraje colocado, conviene reforzarlo.

Queda por tanto reducida la cabida de alumnos de clases numerosas al cumplirse estas prevenciones, hasta que esta Escuela pueda trasladarse a otro edificio, ya que en definitiva, el actual no reúne condiciones".

En vista de este informe el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad se puso en contacto con el Director del Instituto "San Isidoro", y de acuerdo con el Director de la Escuela, pudo disponer ésta de cinco aulas del piso bajo, desde las 6'30 hasta las 8'30 de la noche.

Como solución al problema, se propuso trasladar nuestro Centro a lo que fue Capitanía General, en la Plaza de la Gavidia, entonces desocupada, pero es obvio que no se consolidó esta propuesta.

En la sesión del Claustro de 9 de enero de 1942, se hace constar que por consejo del citado Arquitecto del Distrito Universitario, D. José Gómez Millán, se colocó un "gato" como refuerzo de la viga maestra de la clase que pisaba sobre la de Física. Las cabezas de viga de dicha clase estaban la mayor parte podridas y en mal estado, por lo que el Sr. Rector, en visita efectuada a la Escuela y a la vista del informe del Arquitecto, dispuso la clausura del inmueble a efectos docentes.

Esta decisión de clausura a efectos docentes, tomada por el Sr. Rector, motivada por inseguridad del local de la Escuela, se le comunica al Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional, en escrito fecha 5 de enero de 1942.

El problema de la continuidad de las clases fue resuelto, como antes hemos dicho, por la gentileza del Sr. Director del Instituto San Isidoro. Pero es que también el Sr. Director del Instituto "Murillo" cedió sus Aulas a nuestra Escuela, y de esa forma, una vez que ellos terminaban sus tareas diarias, la Escuela impartía sus enseñanzas de Peritaje en el Instituto Murillo, a las alumnas, los lunes, martes y miércoles, y a los alumnos y Grado Profesional, los jueves, viernes y sábados, en el Instituto San Isidoro.

En 13 de noviembre de 1942, se dirigieron sendos escritos a los Sres. Directores de los Institutos citados, comunicándoles que en la sesión de Claustro del 20 de octubre, se hizo constar en acta la gratitud de la Dirección y Claustro, por el cobijo prestado a nuestros alumnos en el curso pasado, y las múltiples atenciones recibidas.

Recoge también el acta expresada el sentimiento del Claustro por el fallecimiento del que fue Director de esta Escuela, D. Luis Alcaide Caracuel, comunicándole en 13 de noviembre el pésame a su hija D^a María de los Dolores Alcaide Pellicet.

Siguiendo con la expresada sesión de Claustro se hace constar el ofrecimiento del Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Medicina, poniendo a disposición de la Escuela, sus locales para que pudieran darse las clases del curso 1942-1943, por las tardes, ofrecimiento que fue aceptado, agradeciéndose muy complacido su atención, con un escrito también de fecha 13 de noviembre.

En dicha acta también se hace constar varios ofrecimientos de la Superioridad para instalación de la Escuela, tales como el Pabellón del Perú, Grupo Escolar de "La Barzola", un local de calle

Zaragoza, un edificio de la calle Torrejón, y otros.

El Excmo. Sr. Gobernador Civil, con fecha 6 de marzo de 1943, comunica a esta Escuela que el Consejo de Ministros había aprobado expediente de adquisición de un edificio para esta Escuela, por 1.000.000 de pesetas.

Efectivamente, la Subsecretaria del Ministerio de Educación Nacional, Sección de Edificios y Obras, así lo comunicaba en 27 de febrero, con el siguiente escrito, recibido en esta Escuela el 16 de abril: "Con

esta fecha el Excmo. Sr. Ministro me comunica lo siguiente: Ilmo. Sr.: visto el expediente incoado para la adquisición por el Estado de una casa en Sevilla, calle Jesús del Gran Poder nº 61, convuelta a la calle de Pescadores; teniendo en cuenta que se ha cumplido todos los trámites legales y que la Sección de Contabilidad ha efectuado la toma de razón del gasto el 16 de noviembre de 1942 y que la Intervención General de la Administración del Estado ha realizado la fiscalización del mismo en 15 de enero del presente año; este Ministerio, en ejecución del acuerdo de Consejo de Ministros, ha resuelto lo siguiente:

Primero. - Que con destino a la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla se proceda por este Ministerio a la adquisición de la finca sita en dicha ciudad en su calle Jesús del Gran Poder número 61 con vuelta a la calle de Pescadores, cuyos linderos son: por la derecha, por la calle de Pescadores a la que hace esquina; por su izquierda, con casa de la calle del Conde de Barajas y con la número 59 accesorio de la calle de Jesús del Gran Poder y por su fondo con solares de las casas 3 y 5 de la calle de Pescadores afectando una forma irregular de un polígono de 14 lados. Ocupa una superficie de 1.060 metros cuadrados y pertenece a Don José Losada y Sánchez Arjona, que la adquirió por herencia de su padre, Don Bernardo Losada y Pastor, Conde de Bagaes, según resulta de la escritura de aprobación y protocolización de particiones, otorgada en 30 de mayo de 1917 ante el Notario de Sevilla Don Diego Angulo Leguna.

Segundo. - Que como precio de dicha adquisición se fije en un millón de pesetas, que se pagarán con cargo al crédito consignado en el concepto 20 de la agrupación 10 del Presupuesto extraordinario vigente, suplementado por Ley de 19 de septiembre de 1942.

Tercero. - Que la compraventa de la finca se haga liberando a ésta de toda clase de cargas previamente, o al tiempo de la escritura y entendiéndose que los gastos que ocasione la Normalización del correspondiente instrumento público e inscripción en el Registro se abonarán por los contratantes en la forma prevista en el artículo 1.455 del Código Civil.

Cuarto. - Que para el otorgamiento de la escritura se designa en representación de este Ministerio a D. José Mariano Mota Salado, Rector de la Universidad de Sevilla y se expida a su favor el libramiento por la cantidad importe de la adquisición. Lo digo a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Sin embargo, con fecha 20 de septiembre de 1943, el Excmo. Sr. Ministro comunica a la Dirección General de Enseñanza Universitaria -Edificios y Obras- el siguiente escrito recibido en esta Escuela el día 30: 'Habiéndose adquirido el edificio de la de Jesús del Gran Poder para la Escuela de Comercio de Sevilla y reuniendo mejores condiciones para la instalación de este Centro el edificio de la antigua Facultad de Medicina, este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Escuela de Comercio de Sevilla se instale en el expresado edificio de la Facultad de Medicina, y el Conservatorio de Música en la casa de la calle de Jesús del Gran Poder.'

El Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Universitaria en escrito fecha 11 de noviembre de 1943, registrado en esta Escuela el 23 de dicho mes, comunica Orden del Excmo. Sr. Ministro aprobando presupuesto de 807.2531'74 ptas. formulado por el Arquitecto Don Alfonso Toro Buiza, correspondiente al proyecto de obras de reconstrucción del edificio propiedad del Ministerio, sito en la calle Madre de Dios nº 1 de Sevilla, en que ha de instalarse la Escuela de Comercio de dicha capital.

Esta Orden se publicó en el BOE n' 326, el día 22 de noviembre de 1943.

Con fecha 27 de dicho mes, hay una comunicación del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación Nacional, por la que se nombra al Sr. Director de la Escuela, Vocal Presidente de la Junta Especial Administrativa Fiscalizadora de las obras que han de realizarse en el local destinado a esta

Escuela de Comercio.

En acta de la sesión de Claustro del día 13 de diciembre de 1943, el Director, D. Maximino Montes Lueje, manifiesta, que ya se están realizando las obras en el edificio de calle Madre de Dios, de acuerdo con el proyecto aprobado.

Ante las indagaciones realizadas con el Decano de la Facultad de Medicina, para preparar las clases del curso 1943-1944, contestó éste que sólo habilitaría dos locales en la parte baja del edificio.

Consiguientemente, el Sr. Director giró visita en compañía del Excmo. Sr. Rector para comprobar dichos locales, resultando la no posibilidad de instalarse en ellos para dar nuestras clases debido a las malas condiciones, negándose en absoluto a proporcionar otras dependencias el Sr. Decano.

Entonces, el Sr. Rector comunica en oficio fecha 6 de octubre de 1943 el siguiente escrito: Con vista a la comunicación dirigida a este Rectorado por el Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Medicina, de la que doy cuenta con esta fecha al Excmo. Sr. Ministro, he tenido a bien disponer la suspensión de las clases en esa Escuela en el edificio de la citada Facultad, hasta tanto se resuelva por la Superioridad lo interesado por dicho Decanato.

Por su parte, la Escuela lo pone en conocimiento igualmente del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica, en escrito nº 546, de fecha 7 de octubre de 1943.

Las clases de este curso de 1943-1944 se dieron en la Universidad, según consta en acta de sesión de Claustro del día 28 de octubre de 1943, por disposición del Sr. Rector.

Los exámenes de este curso tuvieron lugar en el Instituto San Isidoro, oficiándosele al Sr. Director el agradecimiento del Claustro por la prestación del Centro y las facilidades que había dado, según consta en acta de Claustro del día 27 de mayo de 1944.

Antes del comienzo de las clases del curso 1944-1945, concretamente el día 8 de noviembre, se entrevista el Director de la Escuela con el Sr. Decano de la Facultad de Medicina, Don Javier Aguilar, para que le fuese facilitado el horario de las enseñanzas que aún impartían en el edificio de calle Madre de Dios, manifestándole a ello, el expresado Sr. Decano, que precisaba antes de una orden por escrito del Sr. Rector, con el que además pensaba sostener una oportuna conversación sobre el tema.

Así se le fue comunicado al Sr. Rector en 9 de noviembre, es decir, al día siguiente de la referida entrevista.

Este mismo día 9 se le hizo por escrito la petición verbal que el día anterior se le había formulado y como no se recibía contestación, la Escuela telegrafió al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica en 12 de noviembre, explicándole el motivo por el que aún no habían comenzado las clases. En el mismo sentido, se comunicó al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Universitaria, para su conocimiento.

El día 15 de noviembre de 1944, en vista de como estaban las cosas, el Claustro acuerda solicitar que las clases se impartan en la Escuela Normal.

Dicha propuesta fue aceptada por el Mgfco. y Excmo. Sr. Rector, D. José Mariano Mota Salado, que inmediatamente contestó en dicho sentido, informando que así lo había comunicado al Sr. Director de dicho Centro y que las clases empezarían a las 5 de la tarde.

El 17 de noviembre, después de una visita girada al edificio de la Escuela Normal de Magisterio, se informa al Sr. Rector sobre la capacidad de las aulas, menaje, restricciones de luz y otras circunstancias, que habría de solucionar para hacer regulares las clases.

En vista de ello, se pone en marcha las indagaciones precisas y el día 18 se solicita del Sr. Rector autorización para alquilar 500 sillas, precisas para completar el mobiliario necesario por el número de

alumnos de ambos sexos matriculados.

Como el local de la calle Recaredo número 61, donde estaba ubicada la Escuela Normal, carecía de luz, los lunes, miércoles y viernes, desde las 6 de la tarde, se inician gestiones con la Compañía Sevillana de Electricidad, que accede a dar corriente diaria desde esta hora.

El 17 de agosto de 1945 se le comunica al Arquitecto D. Alfonso Toro Buiza lo siguiente: "En entrevista con el Ilmo. Señor Director General de Enseñanza Superior y Media, D. Luis Ortiz Muñoz, y de acuerdo con el que suscribe, dicho Sr. se ha dignado autorizar la siguiente obra, que como variación y complemento indispensable al proyecto y presupuesto de reconstrucción y adaptación de la antigua Facultad de Medicina para esta Escuela de Comercio, precisa para su inmediata instalación, y de cuyas obras es V.S. Arquitecto-Director.-1º Puerta de entrada con escalera por calle Federico Rubio.-2º Casa habitación para el Conserje, en la parte destinada a Sala de Visitas, despacho del Director y Sala de Claustros.-3º Enlozado del patio. -Lo que como Presidente de la Junta Administrativa de dichas obras tengo el honor de poner en su conocimiento. Firmado: el Director'.

El día 10 de septiembre de dicho año de 1945 se le comunica al referido Arquitecto, Sr. Toro Buiza, que debe tener en disposición de entrega los locales que van a ocupar esta Escuela para el 25 de dicho mes.

Sí, efectivamente en el curso 1945-1946 se dan ya las clases en el edificio de calle Madre de Dios nº 1, con muchas restricciones, pero podemos decir que ya estábamos en casa.

No estaba mal el trabajo que se hizo en la parte del edificio que había de ocupar la Escuela hasta su total entrega, pero hubo que advertirle al Arquitecto, en 18 de septiembre de 1946, que se estaban desprendiendo planchas de mármol de las barandas de la escalera principal, para que dispusiese su urgente reparación.

* * * *

En escrito de 27 de junio de 1944 se comunica al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Profesional y Técnica, que desde 1940, S.E. el Cardenal Segura viene otorgando su protección a nuestro Centro, habiendo verificado personalmente las pláticas cuaresmales, y administrando la Sagrada Comunión a Profesores, alumnos y personal de esta Escuela.

En varios escritos dirigidos a Su Eminencia se le da las gracias por su actuación personal en estos actos cuaresmales, otorgados a este Centro, incluso en su propia Capilla.

* * * *

El 11 de marzo de 1946 se ofician al Exmo. Sr. Rector y al Gobernador de Sevilla, solicitándoles autorización para realizar una función teatral en el 'Lope de Vega', el día 19 de dicho mes, con objeto de recaudar fondos para una excursión.

* * * *

En sesión de Claustro del día 30 de mayo de 1945, el Catedrático D. Eugenio Buero Garcia da cuenta de que por O.M. de 23 de abril último, recibida en la Escuela el día 5 de dicho mes de mayo, cesaron como Director y Secretario del Centro, por haber dimitido en dichos cargos, D. Maximino Montes Lueje y

el propio Sr. Buero García, respectivamente.

Y seguidamente comunica que él habla sido designado Director y D. Mario Mirman Constantín como Secretario. Pláceme decir que fui el primero en felicitarles.

CONMONITORIO III

BOSQUEJO HISTORICO DE LA CASA DE LA ESCUELA

El edificio que le fue asignado a la Escuela por O.M. de 20 de septiembre de 1943, formaba parte del Convento de Madre de Dios de la Piedad, con fachadas a las calles Madre de Dios, San José y Federico Rubio.

Fue fundado el Convento en el siglo XV (1485), poniéndolo Fray Tomás de Torquemada bajo la protección de los Reyes Católicos. La Reina, que fue su gran benefactora, se hospedaba en él.

En el trazado del templo, que se terminó en 1572, intervinieron los Arquitectos Hernán Ruiz, autor de la parte renacentista del alminar de la Giralda, y Juan de Simanca y Díaz Palacios.

Se afirma que su Capilla Mayor guarda los restos mortales de las Dueñas de Santo Domingo: Juana de Zúñiga y Catalina Cortés, viuda e hija respectivamente del Conquistador de México, Hernán Cortés. También descansan en el Convento los restos de las bisnietas de Cristóbal Colón.

La Iglesia es rica en enterramientos de los más viejos linajes de Sevilla.

En la revolución de 1868, se le ordenó a la Comunidad de Religiosas Dominicas que habitaba el Convento que en tres días desocupasen el local, haciéndoles abandonar el Sagrado recinto el 13 de octubre, desposeyéndoseles de todos sus bienes, marchando las religiosas al Monasterio de San Clemente, sufriendo el edificio un gran expolio, quedando prácticamente vacío.

En 1877, nueve años después, volvieron a recuperar la Iglesia y una parte de su magnífico convento. En la otra parte se había instalado en 1869 la Facultad de Medicina, creada bajo el título de Escuela Libre de Medicina de Sevilla.

En 1931, un voraz incendio destruyó parte del edificio de la Facultad. Al ser cedido por el Gobierno a la Escuela de Comercio, se procedió a su restauración, instalándose ésta parcialmente en el año 1945.

* * * *

Decianos que la Escuela se instaló parcialmente, ya que se le permitió provisionalmente a la Facultad de Medicina, hasta tanto resolviese dificultades que tenía en el Hospital Central, Universidad e Instituto Anatómico, dar en el edificio de la Escuela la Cátedra de Fisiología únicamente.

Pero por tolerancia, continuó además el despacho del Decano, dependencias y servicios del mismo, las clases de practicantes y matronas, a y la vivienda de un empleado, con lo que conservaban indebidamente gran parte del edificio.

En cambio, la Escuela sólo tenía un ala del edificio, dándose las clases en forma anormal, por insuficiencia de local para servicios del Centro, Dirección, aulas, oficinas, biblioteca, y todo esto con un número superior a 500 matrículas oficiales, y más de 2.500 libres. Ante tal cantidad de alumnos, hubo que resolver el problema, entonces existente, de la coeducación, entrando los alumnos y Profesores por la puerta principal, calle Madre de Dios, y las alumnas por otra (que se abrió por una ventana desde las obras), por calle Federico Rubio.

El uso del edificio por las dos entidades docentes provocó una serie de incidentes por parte de los alumnos de la Facultad, dicho esto con toda sinceridad, que sorpresivamente fue tomada unilateralmente por el Decano D. Juan Andreu Urra la decisión de prohibir a los alumnos varones y Profesorado de la Escuela el acceso por calle Madre de Dios, poniendo un candado el día 12 de noviembre de 1954, con un aviso de 24 horas, sin más.

Reunido el Claustro el día 16, manifiesta el Sr. Director el objeto principal de la reunión, que es el estudiar el incidente y actitud lamentable adoptada por el Sr. Decano de la Facultad de Medicina al prohibir el acceso a este Centro por la puerta principal, tanto al alumnado masculino como a los Catedráticos, dando lectura a una carta recibida del Decano, escrita en los siguientes términos: '12 de noviembre de 1954. Sr. Director de la

Escuela de Comercio de Sevilla. Muy distinguido Sr. mío: Lamento tener que comunicarle que en evitación de incidentes que puedan surgir, quizás ya iniciados, me veo obligado a disponer que a partir del próximo lunes día 15 del actual, la puerta de la Facultad sea exclusivamente utilizada por los Profesores de la misma y alumnos matriculados en ella. Le saluda atentamente su affmo. s.s.q.e.s.m. Firmado: Juan Andreu Urrea".

Sigue exponiendo el Sr. Director que, días atrás, y de forma impertinente y anormal, venían algunos alumnos de la Facultad de Medicina a ciertas horas de la tarde, molestando a las alumnas mayores, cuando éstas practicaban los ejercicios de Educación Física, en la terraza de este Centro, por lo que se les rogó que adoptaran una actitud más educada y sobre todo más disciplinada en un Centro docente, extremo éste que en tres veces hubo que interesar ante los bedeles de la Facultad.

En vista de que fue repetido el caso, el día 12 del actual, el Sr. Director hubo de acudir a la Facultad, a fin de entrevistarse con el Decano, cosa que no pudo hacer por no encontrarse en la misma ni el Decano, ni el Secretario ni nadie responsable, sino únicamente algunos bedeles que no se ocupaban de mantener el orden, en vista de lo cual hubo de rogar personalmente a los alumnos que adoptaran la postura que requiere la educación. En lugar de tomarse medidas por parte de las autoridades académicas de la Facultad, para evitar estos incidentes, se ha respondido con esta carta, que a juicio de la Dirección es improcedente.

El Catedrático Sr. Montes manifestó algunos antecedentes de cuando este edificio fue designado para Escuela de Comercio, en el curso 1942-1943, época en que él fue Director.

Fue de común opinión que la medida que con la Escuela se pretendía tomar, creaba diversos problemas, a saber:

‘1º.- Debido a gestiones del Sr. Director, se habla resuelto a principios de curso, y de conformidad con dicho Decano, que los Catedráticos y el alumnado masculino entrasen por la puerta principal (calle Madre de Dios), pues teniendo acceso directo al patio, en nada entorpecían la marcha de las clases de los alumnos de este Centro, ni había posibilidad de dificultad alguna. Asimismo habla que reconocer la conducta correcta y en todo momento disciplinada que observaban los alumnos de Comercio, al no pararse en la puerta principal ni ocasionar molestia alguna. Ahora se les prohibía a los alumnos el acceso por la puerta principal, al Centro que era de ellos, lo que implicaba una desconsideración y menosprecio para la clase estudiantil, al no reconocérsela personalidad suficiente, como en algunos otros casos desgraciadamente también ocurría.

‘2º.- No era esta desconsideración a los alumnos la parte más delicada del problema, sino que se hubiese prohibido la entrada por la expresada puerta principal a los mismos Catedráticos del Centro, y esto rayaba en lo absurdo, por no calificarlo de otra manera.

3º.- Pero todavía era más grave el conflicto producido, que en el espíritu doctrinal de un Estado Católico, como es el Español (palabras textuales), sin olvidar nuestro Concordato con la Santa Sede no debería producirse. Se ha creado el problema de la coeducación en el Centro, que al menos provisionalmente, y en forma lo más correcta posible, dada la limitación del edificio, se habla resuelto al empezar el curso, puesto que entraban los alumnos por la calle Madre de Dios (puerta principal) y las alumnas por Federico Rubio (puerta complementaria), yendo después cada uno de los alumnos a plantas distintas del edificio. Se consideró, pues, indispensable elevar el caso a las Autoridades Superiores, interesando una solución urgente".

A continuación, el Sr. Director expuso que de momento procedería a escribir al Decano una carta contestando a la suya en términos concisos y fríos, quedando redactada en los siguientes extremos: Sevilla, 15 de noviembre de 1954. Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Medicina de Sevilla. Muy distinguido Sr. mío: Acuso recibo de su carta del día 12, viéndome precisado a mostrarle el profundo disgusto que me producen los

términos en que se expresa y el problema que plantea, rompiendo brusca y unilateralmente el acuerdo que teníamos establecido sobre la utilización común de una puerta de nuestro edificio. Atentamente suyo.
Firmado: Francisco Abascal.

Se propuso también que el Sr. Director se trasladase a Madrid y expusiera el caso a la Superioridad, toda vez que al haberse expuesto ya ampliamente al Rectorado éste ha interesado que sea conocido de los Directores Generales correspondientes. Asimismo, en dicha visita, el Sr. Director procedería a exponer cuantos antecedentes existan en relación con la designación que en el año 1943 se hizo de este local para Escuela de Comercio, por Orden del Excmo. Sr. Ministro, orden que no ha sido cumplimentada y que para mayor absurdo, los locales que aún estaban ocupados por la Facultad de Medicina, habían sido reformados con dinero del crédito que se asignó a la Escuela de Comercio para su instalación.

Como las cosas de palacio van siempre despacio, por fin vemos en el acta del 28 de septiembre de 1956 un informe al Claustro, del feliz término a que se había llegado en las gestiones realizadas, consiguiéndose la orden del Magfco. y Excmo. Sr. Rector; la entrada por la puerta principal de la casa y la buena predisposición en solucionar lo más pronto posible la cuestión del edificio.

* * * *

En fecha 10 de julio de 1950, se remitió escrito al Illmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica, para que fuese elevada propuesta al Excmo. Sr. Ministro, solicitando la creación de una Escuela Preparatoria femenina para este Centro. El mismo día, se propone a la expresada autoridad el nombramiento de la Maestra Nacional D^a Rosario Reyna Méndez para la enseñanza de la referida Escuela Preparatoria.

En 29 de septiembre de dicho año 1950, se oficia al Sr. Ministro de Educación Nacional, comunicándole que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla contraía la obligación de atender los gastos de instalación de la Escuela Preparatoria Femenina.

La expresada Escuela fue creada por O.M. de 20 de octubre de 1950.

* * * *

Recuerdo que por estos años, de gran número de matrículas acudían a nuestra Escuela estudiantes de muy variadas características.

Hay un escrito, de fecha 28 de octubre de 1949, de la Prisión Provincial agradeciendo las atenciones que se les había dispensado a dos reclusos, que habían efectuado sus estudios en esta Escuela.

Eran dos muchachos muy correctos y educados, y muy agradables, acompañados de un policía de paisano, cuya vigilancia la ejercía de forma bastante discreta. Además, eran magníficos alumnos, obteniendo muy buenas calificaciones en los exámenes.

* * * *

En la sesión de Claustro del día 19 de octubre de 1950, el Sr. Director dio lectura a una carta del Colegio de Ciegos de esta capital, dando las gracias a todos los Profesores por las atenciones dispensadas a estos alumnos invidentes que habían sufrido exámenes en esta Escuela de Comercio.

Recuerdo que se ponían nerviosos antes de pasar al aula, pero su nerviosismo no era motivado por su deficiencia, era igual al de cualquier alumno que se va a examinar.

No todos los exámenes eran orales, algunos lo hacían por escrito utilizando el sistema Braille, cuya traducción era posteriormente acordada por el Tribunal.

Son recuerdos emotivos y agradables que no he podido evitar traerlos a estas páginas.

* * * *

En el año 1950, centenario de la fundación de los Estudios de Comercio, se celebraron algunos actos en esta Escuela, no muy importantes, todo hay que decirlo, por lo que pasó la efeméride sin pena ni gloria.

A nivel nacional, sí se constituyó una Comisión Organizadora, y aunque hemos buscado datos sobre la celebración de actos nacionales, en el archivo del Centro, única fuente a la que hemos acudido, no se ha encontrado nada.

Sólo el reflejo que deja el escrito que seguidamente paso, hace suponer que a nivel nacional hubo alguna celebración.

El oficio tiene membrete de la Escuela Central Superior de Comercio, seguidamente pone: Centenario de las Escuelas de Comercio (añado yo que esto no es cierto). Comisión Liquidadora.- El texto es el siguiente: 'Habiendo sido organizados los actos finales del Centenario de la fundación de los Estudios de Comercio y debiendo, como consecuencia de ello, satisfacer todos los pagos que se encuentren pendientes y para realizar la pertinente liquidación, en su calidad de Director de esa Escuela y habida cuenta de los ingresos que por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica se autorizaron a tal fin, deberá ordenar se ingrese en la c/c que en el Banco Ibérico de Madrid se encuentra abierta bajo la denominación 'Centenario de las Escuelas (indebidamente, vuelvo a añadir) de Comercio', las cantidades que pendientes de entrega tiene esta Escuela". Este escrito tiene fecha 23 de abril de 1954.

* * * *

Por Orden de 30 de marzo de 1954, cesó en la Dirección de la Escuela D. Eugenio Buero García, sustituyéndole en el cargo D. Francisco Abascal Fernández, que tomó posesión el día 8 de abril de dicho año.

Seguidamente, el secretario, D. Mario Mirman Constantín, presentó la dimisión, que le fue aceptada por el Excmo. Sr. Ministro, cesando el 20 de abril.

Se hace cargo interinamente de la Secretaría el Catedrático D. Emilio Puelles Vallejo, que fue nombrado en propiedad por Orden de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas, de fecha 21 de abril del referido año 1954.

Poco tiempo estuvo en el cargo, ya que presentó la dimisión el 17 de mayo de 1955, siéndole aceptada por Orden de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de fecha 23 de junio.

Para cubrir su vacante, es nombrado interinamente el Catedrático D. Ramón Sánchez Hernández, con fecha 1º de julio, siendo propuesto seguidamente a la Superioridad.

Su nombramiento como Secretario fue realizado por Orden de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de fecha 26 de julio de 1955, tomando posesión en 11 de agosto siguiente.

* * * *

Por Orden del Ministerio de Educación Nacional, de 17 de agosto de 1948 (BOE del 22 de agosto), hay un amago de modificación de la carrera. En dicha Orden se dan normas provisionales de estudios, fijándose las disciplinas que se habían de cursar en el primer año del peritaje mercantil.

Posteriormente, en el BOE de 3 de septiembre de 1949, la O.M. del 16 de agosto, adapta a los alumnos afectados por la orden anterior.

Llegamos al año 1953, en el que se promulga la Ley sobre la Ordenación de los Estudios Económicos y Comerciales de 17 de julio, en cuyo precepto legal se establece que las enseñanzas mercantiles se cursarán en dos periodos: uno de carácter técnico y otro universitario.

Las enseñanzas del periodo técnico se cursarían en las Escuelas de Comercio. La duración del periodo era de seis años, distribuidos en tres cursos para obtener el Grado de Perito Mercantil, y otros tres, para el Grado de Profesor Mercantil.

Los estudios de Perito Mercantil comprendían las disciplinas básicas para la formación de los técnicos que habían de servir a la empresa en el primer escalón de su actividad económico-administrativa.

Los correspondientes al Profesorado Mercantil integraban aquellos de carácter técnico necesarios para quienes hablan de ostentar un grado superior en el orden de la contabilidad y la administración de empresas.

Los estudios del grado universitario se habían de cursar en las Facultades de Ciencias, Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales). Se integraban en ellas las enseñanzas de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, y las de Intendencia y Actuariado de Seguros.

Para cursar los estudios en la Facultad se exigía el título de Bachiller Superior o el de Profesor Mercantil, de ingreso directo en la Sección de Ciencias Económicas y Comerciales. Por Decreto, se determinarían las asignaturas del Profesorado Mercantil, que serían convalidadas para seguir en la Sección indicada los estudios correspondientes.

Los estudios del Grado Universitario comprendían la Licenciatura y el Doctorado.

La Licenciatura se desarrollaba en cinco cursos.

Los estudios del doctorado conferían el título único de doctor en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales).

Para la debida aplicación de lo establecido en la referida Ley de 17 de julio de 1953, sobre Ordenación de las enseñanzas económicas y comerciales, en lo que afecta al periodo técnico en las Escuelas de Comercio, se promulgó el Decreto de 23 de julio de dicho año (BOE de 15 de agosto), por el que se aprobaba el nuevo plan de estudios, y en el que se disponía el régimen de las Escuelas de Comercio.

Establecía este Decreto, en su Sección I, que las enseñanzas mercantiles, en su periodo técnico, tendrían una duración de ocho años, distribuidos en cinco cursos para obtener el título de Perito Mercantil, y tres más para el de Profesor Mercantil.

En su Sección II, se indicaba que el ingreso en el periodo técnico se realizaría a la edad mínima de diez años y fijaba los conocimientos precisos para dichas pruebas.

El plan de estudios está distribuido en la Sección III, figurando en Secciones sucesivas las orientaciones metodológicas, cuestionarios y libros de textos, pruebas, grados, equivalencias y título, etc.

Este plan de estudios, conocido por el plan de 1953, es modificado por Decreto de 16 de marzo de 1956 (BOE del 6 de abril de 1956), estableciendo en primer lugar, que las enseñanzas mercantiles, en su periodo técnico, tendrían una duración de seis años (en lugar de ocho), distribuidas en tres cursos para obtener el título de Perito Mercantil, y tres más para el de Profesor Mercantil.

Para el acceso, se requería la edad mínima de catorce años y el título de Bachiller elemental o laboral.

Las pruebas de ingreso, que serían orales y escritas, versarían sobre materias cursadas en el Bachillerato elemental, que pudieran servir de base a los estudios mercantiles.

En cuanto al plan de estudios, sufre sensible modificación el Grado Pericial, pero queda prácticamente igual el Profesorado Mercantil, y las orientaciones metodológicas, cuestionarios, libros de textos, etc.

Veamos el plan de estudios:

A) Grado de Perito Mercantil

Primer curso: Religión, Matemáticas con nociones de Cálculo Comercial, Literatura Española y Redacción Comercial, Geografía Económica 1º, Francés, Inglés, Ampliación de Física y Química y Dibujo Publicitario.

Segundo curso: Religión, Literatura Universal, Matemáticas Comerciales, Elementos de Contabilidad y Teneduría de Libros, Geografía Económica 2º, Francés, Inglés, Primeras Materias, Taquigrafía y Mecanografía 1º.

Tercer curso: Religión, Historia de la Cultura, Elementos de Derecho y Legislación Mercantil, Contabilidad General, Economía y Estadística, Francés, Inglés, Mercancías, Taquigrafía y Mecanografía 2º.

Además Educación Física y Formación del Espíritu Nacional.

B) Grado de Profesor Mercantil

Primer curso: Religión, Derecho Civil (Obligaciones y Contratos), Economía, Tecnología Industrial y Agrícola, Técnica de Empresas, Contabilidad Aplicada 1º (por razón del sujeto) Análisis Matemático 1º, Legislación del Trabajo y Seguros Sociales, Alemán, Italiano, Portugués o Árabe 1º.

Segundo curso: Deontología, Hacienda Pública, Derecho Mercantil, Geografía Económica de España, Historia del Comercio, Análisis Matemático 2º, Contabilidad Aplicada 2º (por razón del objeto), Estadística Metodológica, Alemán, Italiano, Portugués o Árabe 2º.

Tercer curso: Doctrina Social Católica, Integración y Análisis de Balances, Organización y Revisión de Contabilidades, Contabilidad Pública, Legislación Fiscal, Organización y Administración de Empresas, Matemáticas Financieras y nociones de Cálculo Actuarial, Publicidad y Propaganda, Alemán, Italiano, Portugués o Árabe 3º.

Además Educación Física y Formación del Espíritu Nacional.

En las pruebas de grado correspondientes al Profesorado Mercantil, el alumno tenía que presentar una Memoria o proyecto de organización de una Empresa Comercial, bancaria, minera, industrial o de transporte.

En esta Memoria, habría de tratarse fundamentalmente el aspecto técnico de la organización, con un sentido de proyección eminentemente práctico, basado sin embargo en los necesarios principios técnicos y científicos.

Habría que describir los ciclos de exportación, el interés económico de la Empresa, proyectado dentro del conjunto de la Economía Nacional, con un análisis previo de las circunstancias del mercado, desembocando en los planes de organización (aspectos jurídico-constitucional y funcional-administrativo, comercial, administrativo, contable y financiero).

Las Memorias debían ser "orientadas" por un Catedrático de la Escuela, quien estamparía su firma en la primera página del trabajo.

Las Secciones de Vulgarización, establecidas por Real Decreto de 31 de agosto de 1922, quedaban convertidas en Enseñanzas de "Auxiliares de Empresas", "Auxiliares de Banca" y "Auxiliares Intérpretes de Oficina Mercantil".

Estas Enseñanzas de Auxiliares Mercantiles, fueron reguladas posteriormente por O.M. de Educación Nacional, de fecha 24 de octubre de 1959, estableciéndose dos únicas especialidades de "Auxiliares de Empresas" y "Auxiliares Intérpretes de Oficina Mercantil", con duración de tres cursos cada una de ellas. La edad mínima para el ingreso era de 14 años.

El plan de estudios de estas enseñanzas, agrupaba las asignaturas, a efectos del Profesorado, que habían de desempeñarlas, de la siguiente forma:

Grupo 1º Gramáticas 1º y 2º y Caligrafía

Grupo 2º Aritmética Mercantil y Cálculo Comercial

Grupo 3º Cultura Económico-Social 1º y 2º y Elementos de Derecho Mercantil

Grupo 4º Francés 1º, 2º y 3º

Grupo 5º Inglés 1º, 2º y 3º

Grupo 6º Taquigrafía y Mecanografía 1º, 2º y 3º

Grupo 7º Elementos de Contabilidad, Contabilidad y Elementos de Tributación y Previsión Social

Grupo 8º Organización Bancaria y Técnica y Contabilidad Bancaria

Grupo 9º Prácticas de Oficina Mercantil, con Archivo y Clasificación, y Composición y correspondencia comercial En las Escuelas de Comercio, que se establecen estas Enseñanzas, existía un Jefe de Estudios, nombrado por la Dirección General, a propuesta en terna de la Dirección del Centro, oído el Consejo Asesor, y

cuyo nombramiento deba recaer en un Catedrático numerario.

Algunas de las Escuelas Preparatorias que eran anejas a las Escuelas de Comercio, que la tenían, fueron ampliadas al Grado de Iniciación Profesional. La de Sevilla lo fue con fecha 23 de marzo de 1953.

En virtud de ello, podían ascender directamente a las Enseñanzas de Auxiliares, los alumnos que hubieran cursado el Grado de Iniciación Profesional, o en caso contrario, habrían de superar el correspondiente examen de ingreso.

El B.O.E. de 3 de agosto de 1954, en una Orden de 17 de julio, de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, se disponía que en las Escuelas Profesionales de Comercio, independientes de las prácticas de cada disciplina, se realizasen las siguientes:

- a) Labores de Seminarios
- b) Prácticas de Empresa
- c) Operaciones de Bolsa

Las Labores de Seminarios debían ser dedicadas a la confección de trabajos monográficos conducentes a capacitar al alumno para esta clase de trabajos, y abordar con conocimientos suficientes la Memoria que estaba establecida en el plan de estudios.

Para que lo señalado tuviera la eficacia necesaria, la Biblioteca del Centro debería estar organizada con un adecuado servicio de información y orientación.

La labor de las prácticas de Empresas abarcaría desde su constitución, hasta el cierre del primer ejercicio, con redacción de una Memoria, en la que se recogiera no sólo las operaciones llevadas a cabo y su situación económica, sino su proyección para el futuro.

Las operaciones de Bolsa que se realizasen se harían al cambio oficial al principio, después se dejarla en libertad de contratación en los cambios, y a continuación podrían realizarse operaciones a plazos.

Estas prácticas estarían orientadas preferentemente a la preparación de los alumnos con vistas a los servicios de los titulares mercantiles en la Economía privada, y en la preparación de las funciones públicas, para los que igualmente están habilitados.

* * * *

El curso 1956-57 se inicia con un gran acontecimiento. Dio su primera lección el Catedrático D. Rafael Muñoz Ramírez.

Copio textualmente la gacetilla que publicó el Correo de Andalucía, el día 9 de octubre de 1956, expresada en los siguientes términos: 'En la Escuela Profesional de Comercio, dio ayer su primera lección de Cátedra sobre el tema = La desvalorización de la moneda: Su repercusión en las Empresas= el nuevo catedrático de la misma don Rafael Muñoz Ramírez.

Presidió el acto el Excmo. y Magnífico Señor rector de la Universidad de Sevilla, doctor Hernández Díaz. Asistieron representantes de las autoridades sevillanas, los decanos de las Facultades y directores de Centros docentes oficiales.

El director de la Escuela de Comercio, don Francisco Abascal Fernández, hizo la presentación del nuevo catedrático, glosando sus méritos académicos y profesionales.

El nuevo catedrático expuso en términos claros, como de verdadera lección de cátedra, los diversos y trascendentes problemas que la desvalorización de la unidad de medida de los elementos que integran el balance de las Empresas -unidad monetaria- presenta en la economía de estas.

Con sencillos y concretos ejemplos hizo ver las consecuencias que presenta el fenómeno mundial de la inflación en la vida y dinamismo de las Empresas, originando la depauperación paulatina de su capital, así como el grave problema creado al distribuir beneficios ficticios a los accionistas por defectuosa imputación de

costos.

Terminada la magnífica disertación fue premiada con nutridos y cariñosos aplausos, cerrando el acto a continuación el Excmo. y Magnífico Sr. Rector.

* * * *

Don Ramón Sánchez Hernández, presenta la dimisión del cargo de Secretario, que le es aceptada por la Dirección General de Enseñanzas Técnicas, el 23 de mayo de 1957, haciéndose cargo de la Secretaría, el Vicesecretario D. Joaquín M^a. Muñoz Martín-Lunas el 16 de dicho mes, fechas en que presentó la dimisión el Sr. Sánchez Hernández.

Se propone a la Superioridad la correspondiente terna, siendo confirmado en su cargo por Orden de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas, de fecha 19 de octubre de 1959, tomando posesión el 22 de octubre de dicho mes y año.

* * * *

El día 20 de enero de 1959, se celebró en la Escuela diversos actos con motivo de cumplir los 25 años con la Cátedra, Don Maximino Montes Lueje, titular de Inglés, y Don Francisco Sánchez García, de la de Matemáticas. Al mismo tiempo hubo la despedida al doctor D. Joaquín García Naranjo, con motivo de su jubilación.

La jornada dio comienzo en la Iglesia de Santa María la Blanca, con una misa solemne oficiada por el Profesor de Religión de la Escuela, canónigo doctor D. Eugenio Hernández Bastos.

A continuación en una de las Aulas del Centro, se celebró solemne acto académico, durante el cual los señores Montes Lueje y Sánchez García, recibieron placas de plata conmemorativas y pronunciaron sentidas palabras de gratitud por los homenajes de que eran objetos.

A las dos y media de la tarde, en un hotel, hubo almuerzo ofrecido al doctor D. Joaquín García Naranjo, con motivo de su jubilación. A los postres se le hizo entrega de un pergamino, recuerdo de compañeros y alumnos. Pronunció un interesante discurso el Director de la Escuela D. Francisco Abascal Fernández. Hablaron el Presidente del Colegio de Titulares Mercantiles, señor Fernández Peña, y el doctor García Naranjo, quien emocionado, agradeció el homenaje que se le tributaba, a quien todos los presentes testimoniaron su simpatía y afecto.

* * * *

La Dirección General de Enseñanzas Técnicas en escrito fecha 4 de febrero de 1957, registrado en el Centro el 18 de marzo, con el número 229, comunica que ha dispuesto autorizar al Director de la Escuela de Comercio de Sevilla, para que presente proyecto de obras de adaptación en el edificio del expresado Centro.

En 27 de enero de 1958, se oficia al Magnífico y Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, expresándole que para dar cumplimiento a la Orden de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas, de 4 de febrero de 1957, se solicita se digne disponer sean entregadas a esta Escuela las llaves de las dependencias de la antigua Facultad de Medicina, con objeto de que por el Arquitecto del Estado se proceda a confeccionar el proyecto de adaptación del edificio a las necesidades de este Centro, como se determinaba en la expresada orden.

El Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Técnicas, D. Gregorio Millán, da cuenta a la Escuela de que con fecha 3 de febrero de 1958 ha comunicado al Rector de la Universidad de Sevilla, que ponga a disposición de dicha Dirección General los locales que hayan sido desocupados por la misma en el edificio de la Escuela. Dichas medidas permitiría a este Centro desenvolverse con la normalidad deseada y expuestas por el Director, con motivo de la visita que efectuó el Sr. Director General a la Escuela.

El 20 de mayo de 1959, se remite al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Técnicas, por duplicado, proyecto de obras de adaptación del edificio que ocupa la Escuela.

Este presupuesto se elevaba a una cantidad total de 3.140.662'76 ptas.

Por inminente estado de ruina de las cubiertas y piso alto del edificio, se solicita autorización de la Dirección General, para enviar proyecto de obras urgentes, por haberse descubierto el daño citado.

La Dirección General en 28 de diciembre de 1960, autoriza al Arquitecto D. Alfonso Toro Buiza, para que redacte un proyecto de obras de arreglo de cubiertas, por un importe que no excediera de 500.000 ptas.

El 1 de febrero de 1961, el Director de la Escuela Don Francisco Abascal Fernández, remite tres ofertas de otros tantos contratistas, referentes al proyecto autorizado por la Dirección General y confeccionado por el Arquitecto mencionado. Se propone la oferta presentada por Don Antonio Satué Sanz, vecino de Sevilla y domiciliado en Avenida de Eduardo Dato número 20, de 466.119'63 ptas. por estimar ser las más convenientes de las tres presentadas.

En escrito de 7 de julio de dicho año 1961, la Dirección General comunica a esta Escuela que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles y que el sistema de ejecución de las obras será el de contratación directa, por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucederla de acudir a los trámites de subasta, y que practicada la reglamentaria concurrencia de ofertas para la realización de las obras, resulta la más ventajosa, la de Construcciones Antonio Satué que se comprometía a efectuarlas por la cantidad de 466.119'63 ptas.

El 31 de julio se oficia a la Dirección General., participándole que las obras de reparación de cubiertas, fueron iniciadas el día 26, según el proyecto redactado por el Arquitecto D. Alfonso Toro Buiza, por Construcciones Antonio Satué, a quien habla sido adjudicadas dichas obras.

El estado de las cubiertas era peor de lo que en principio, se supuso, puesto que en 9 de septiembre de dicho año 1961, hubo que entregar en Madrid, en la Dirección General de Enseñanzas Técnicas, Gabinete de Estudios, un informe y proyecto del Arquitecto, sobre el estado en que al realizar las obras se han encontrado los materiales que soportaban las cubiertas, habiendo aparecido daños, tanto en la tabla como en los tablones

que forman las carchas.

Por fin llega la felicidad tan esperada. El 20 de mayo de 1963, el Sr. Decano de la Facultad de Medicina, comunica que para los próximos meses de octubre o noviembre, quedará la vivienda del edificio de la Escuela, que aún ocupaba dicha Facultad, totalmente desalojada.

Y efectivamente ocurrió el milagro. Fueron entregadas las llaves del último reducto y acondicionada la correspondiente vivienda, iniciándose las obras, a cuyo efecto se ofició a la Dirección General en 24 de febrero de 1964, dándole conocimiento de ello, informándole del comienzo de las obras de ampliación y reforma del edificio de la Escuela, habiéndose tomado todas las medidas necesarias para que las obras no interrumpieran el pleno funcionamiento de las clases, que se daban con toda normalidad.

Las obras duraron aproximadamente un año, como puede apreciarse en el acta de recepción provisional, que transcribo seguidamente:

‘Siguiendo las normas del artículo 31, epígrafe 3º, Título II del Pliego General de Condiciones de la Edificación de la Dirección General de Arquitectura, se extiende por quintuplicado la presente ACTA.

En el edificio de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla, sito en c/. Madre de Dios, nº 1, se reúnen en el día de la fecha D. Francisco Abascal Fernández, Director de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla, D. Alfonso Toro Buiza, Arquitecto Director de las Obras y D. Antonio Satué Sanz, Contratista de las mismas obras objeto de recepción.

Las obras son las incluidas en la Certificación-Liquidación de los trabajos de fecha 31 de diciembre de 1964, que se examinan y reconocen, estando ejecutadas de acuerdo con las condiciones estipuladas y siendo su comportamiento correcto, por lo que se dan por recibidas provisionalmente.

En prueba de conformidad, se levanta la presente ACTA y se firma por los Sres. arriba expresados, en Sevilla a diez de abril de mil novecientos sesenta y cinco’.

La reforma fue realmente un acierto, como así lo reflejó el periodista Ignacio García Ferreira, en un artículo que publicó en El Correo de Andalucía, el 16-10-77, con una fotografía, de Angel Moreno, de la puerta de la Escuela.

Decía en dicho artículo el citado periodista, entre otros pormenores ‘Ultimamente hemos visto algunas fachadas de inmuebles de nueva planta y otras que han sido restauradas en las que con muy buen acierto se ha seguido la línea clásica de la ciudad. No hace mucho la Escuela de Comercio fue remozada y se ha sabido conservar en ella su original aspecto sencillo y sevillano.

Además del enlucido exterior, el bello patio interior también ha quedado magníficamente arreglado respetando lo que siempre han sido los patios de la capital. Y es que la función docente de la Escuela de Comercio, la funcionalidad del edificio, nada tiene que ver con su arquitectura’. Al hacer la readaptación del edificio, se construyó en el bajo, un Salón de Actos, con capilla, precisamente en el refectorio de cenobio, cuando formaba parte del Convento de Madre de Dios. También en este mismo lugar tenía instalada la Sala de Actos, la antigua Escuela de Medicina, habiendo desaparecido con el incendio de 1931 un magnífico zócalo de azulejos y artesonado.

Se instaló también en el bajo, el Gimnasio y se readaptaron varias aulas, que con el magnífico patio-jardín, citado por el periodista, completó esta parte del edificio.

En lo que era azotea del principal se construyó la Secretaría y Archivo, despachos de Director y Secretario, Sala de visitas y despacho del P. Mayor.

En el segundo piso, se hicieron cuatro aulas, se acomodaron los Laboratorios de Física y Mercancías, y dos despachos para Profesores.

* * * *

En el Claustro del día 17 de mayo de 1964, Don Joaquín García Carreras, Profesor Encargado de curso, da cuenta del viaje de Estudios, realizado con los alumnos del 31 curso del Profesorado Mercantil, a Francia. Fueron recibidos por Mister Chavanet, Presidente del Consejo Municipal de París, por la Dirección de la Banca Nacional de Crédito e Industria, por personal de la U.N.E.S.C.O. e I.B.M., y agasajados por la Oficina de Turismo Universitario, que preparó las visitas de todo el viaje.

Al final hubo un coloquio con el Encargado de Negocios del Ministerio de Asuntos Exteriores Francés, como resumen de todo el viaje.

El Claustro felicitó al Sr. García Carrera por el éxito cultural de este viaje, y de haber llevado el nombre de la Escuela a diversos Centros de estudios en el extranjero. Se acuerda por unanimidad se den las gracias al Excmo. Sr. Cónsul de Francia, en Sevilla, y a cuantas personas hablan contribuido en la realización de este viaje.

* * * *

Don Joaquín M^a. Muñoz Martín-Lunas, presenta la dimisión como Secretario, que le es aceptada por el Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia, con fecha 28 de diciembre de 1971, cesando el 1º de febrero de 1972.

Por Orden Ministerial del mismo días 28 de diciembre, es nombrado Secretario, el Catedrático D. Sebastián Cárdenas Brito, que había sido propuesto en terna al Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación en 14 de octubre de 1971.

Tomó posesión el 1º de febrero de 1972.

* * * *

La Ley General de Educación 14/1970 (B.O.E. no 187 del día 6), en la Sección 4ª, del Título Preliminar, al hablar sobre la Educación Universitaria, establece en su artículo 31, párrafo 3, que la educación seguida en las Escuelas Universitarias constará de un sólo ciclo, con una duración de tres años salvo excepciones.

En el Título Segundo, al referirse a los Centros docentes, dice en la Sección 31, artículo 63, que la educación universitaria, en sus diversos ciclos y modalidades, se impartirá en los Departamentos, Institutos, Escuelas y Colegios universitarios, encomendando (artículo 75) a las Escuelas Universitarias la impartición y coordinación de las enseñanzas correspondientes a los estudios a que se refiere el párrafo 3 del artículo 31 de la Ley.

Siguiendo con el artículo 75, dicen en el párrafo 2, que podrán integrarse orgánicamente en las Escuelas Universitarias aquellas unidades de docencia e investigación que no estuviesen incluidas en los Departamentos de la Universidad.

En la disposición transitoria 2ª, párrafo 10, establece la Ley que los Centros de las Escuelas Profesionales de Comercio se integrarán en la Universidad como Escuelas Universitarias.

El Decreto 2459/1970, de 22 de agosto (B.O.E. número 213, de 15 de septiembre) sobre calendario para aplicación de la reforma educativa = Ley de Villar Palaci = establecía en su artículo 2,2 que en el curso 1971-72, se iniciaría con carácter experimental, las enseñanzas del primer curso de las Escuelas Universitarias.

En el año académico 1972-73, con el mismo carácter de experimental se iniciará el segundo y con carácter general, el primero. Y en el curso 1973-74, con carácter experimental el tercero y general el segundo, para quedar ya implantado en el curso 1974-75, con carácter general, el tercero.

El Decreto 2498/1971, de 17 de septiembre (B.O.E. del 19 de octubre), indicaba que mediante O.M. se designarían los Centros experimentales, previa iniciativa del Rectorado respectivo y dictamen de la Junta Nacional de Universidades.

En efecto, la Orden del 19 de octubre de 1971 (B.O.E. de 23 de octubre), clasificaba, entre otras, la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla, para impartir el curso experimental como Escuela Universitaria de Empresariales.

En la Orden Ministerial de 20 de enero de 1972 (B.O.E. del 2 de febrero), se indicaba que debido al Decreto 2495, antes citado, que estableció el calendario para la aplicación de la reforma educativa, en el año académico 1972-73, se implantarían con carácter general las enseñanzas de primer curso de los estudios de las Escuelas Universitarias, habla que regularse la extinción de los planes vigentes, existentes con anterioridad a la Ley General de Educación (1970), que se cursaban en las Escuelas Técnicas de Grado Medio, Escuelas Profesionales de Comercio y Escuelas Normales.

En virtud de ello, la extinción de los planes de estudios se iniciaría en el año académico 1972-73, repartiéndose por última vez, por enseñanza oficial y sólo para los alumnos que ya iniciaron sus estudios en el presente año académico, el primer curso de la carrera respectiva. En los años académicos sucesivos se irían extinguiendo estas enseñanzas en la forma que se indicaba en un anexo a la Orden.

Según dicho anexo, la enseñanza oficial se extinguiría en el curso 1976-77, con el tercero, y en 1978-79, por libre.

Por Decreto 1.378/1972, de 10 de mayo (B.O.E. de 7 de junio), las Escuelas Profesionales de Comercio estatales, se integran en las Universidades con la denominación de Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales, quedando sujetas, a todos los efectos, a las normas del Estatuto singular de la Universidad en que respectivamente se hayan integrado.

Con el fin de dirigir y atender el desarrollo de su integración, se nombra una Comisión Gestora de Integración por cada Escuela, estando constituida en lo que a la nuestra se refiere, como Presidente D. Manuel Olivencia Ruiz, y como vocales D. Juan Benito Arraiz, D. Manuel Zamora Carranza y D. Francisco Abascal Fernández.

Tendrán acceso a las Escuelas quienes hayan superado el C.O.U. con selectividad, los Peritos Mercantiles, y

los que aprueben el ingreso, mediante criterios de valoración, que hayan sido previamente autorizados, según lo establecido en el artículo 36.2, de la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970.

Con respecto a esto diremos que en Sesión de la Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla, celebrada el día 17 de mayo de 1979, fue aprobado el establecimiento de los criterios de valoración para los alumnos de nuevo ingreso, propuestos por la Escuela, cuya petición estaba basada en varias razones, siendo las más importantes:

a) El número de alumnos había llegado a cotas tan altas, que la vida en la Escuela -aulas, pasillos, patios, servicios, etc.- se hacía asfixiante. La masificación era tal, que no se podía realizar convenientemente prácticas de laboratorio ni desarrollar seminarios, además era harto difícil, a veces imposible, disponer de un local para cualquier actividad fuera del horario, incluso para exámenes. En algunas aulas se había tenido que acomodar tantos alumnos que casi duplicaban su capacidad normal, lo que hacía que resultase muy disminuido el rendimiento académico.

b) El hecho de existir selectividad, expresa en las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, y tácita en las restantes Escuelas Universitarias de la ciudad de Sevilla, motivaba que se refugiasen en nuestro centro un considerable número de alumnos de aluvión, carentes de la mínima capacidad y vocación requerida.

Eran graves las circunstancias del curso 1978-79 (1.000 alumnos oficiales, que ocupaban la Escuela distribuidos en dos turnos de mañana y tarde) y se preveía un incremento de alumnado imposible de absorber, por lo que la Escuela se veía obligada a proponer y elevar unos criterios de valoración, que se adjuntaban. De ningún modo, se decía, se pretendía un "numerus clausus", sino elegir a los mejores candidatos, a tantos cuantos la Escuela pudiera acoger y formar convenientemente.

Como decíamos al principio de este tema, la Universidad lo informó favorablemente, recibiendo en la Escuela fechas más tarde, el siguiente escrito:

‘El Jefe del Servicio de Alumnado, de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado, del Ministerio de Universidades e Investigación, con fecha doce de septiembre del presente año (1979), comunica a este Rectorado lo que sigue. Con esta misma fecha el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica y Profesorado ha dispuesto lo siguiente: -Vista la petición formulada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, de que autorice el establecimiento de criterios de valoración para el ingreso en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Sevilla-. Esta Dirección General ha resuelto de conformidad con lo establecido en el artículo 36,2 de la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970, autorizar a esa Universidad para el establecimiento de los citados criterios de valoración’.

Sigamos con la nueva situación de la Escuela.

Los alumnos al término de sus estudios obtienen el Título de Diplomado en Ciencias Empresariales (véase esta denominación en el artículo, único del Real Decreto 3.182/1981, de 13 de diciembre B.O.E. del 31), que les habilita para el ejercicio profesional, con los derechos, atribuciones y prerrogativas que actualmente poseen los Profesores Mercantiles, más los que determinen las disposiciones legales.

Por Resolución de la Dirección General de Universidades de 17 de julio de 1973, publicada en el B.O.E. de 11 de agosto de dicho año, se determinan las directrices que han de seguir los Planes de Estudios, expresando que en las Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales, las enseñanzas básicas que se impartan, deberán ser de idéntica denominación y contenido que las del primer ciclo de las Facultades de Ciencias Empresariales, si bien en las Escuelas se deberán impartir además otras materias de profesionalización.

Para pasar al segundo ciclo será indispensable tener aprobadas todas las materias correspondientes al primero, sin embargo, se podrán proponer, si se estima necesario, requisitos adicionales, siempre que se exijan

por igual a los alumnos propios y a los procedentes de otras Facultades, Colegios Universitarios y Escuelas Universitarias.

Al proponer los proyectos de Planes de Estudios, se indicarán la duración y el horario de las asignaturas, teniendo en cuenta que el horario semanal por curso no deberá exceder de veinticinco horas, incluyendo las lecciones teóricas, las prácticas y los seminarios obligatorios.

Se distribuirán las materias, teniendo en cuenta que los alumnos no deberán cursar más de seis disciplinas a la vez.

Las materias obligatorias son las siguientes:

Contabilidad (Introducción; Contabilidad de Costes; Contabilidad Financiera y Sociedades) - Derecho (Introducción; Derecho Mercantil)-Economía de la Empresa (Introducción; Organización y Administración)-Estructura y Política Económica - Estadística (Introducción; Estadística Empresarial) - Historia Económica-Matemáticas (Análisis; Matemáticas Empresariales) - Régimen Fiscal de la Empresa - Sociología de la Empresa - Teoría Económica (Introducción; Microeconómica y Macroeconómica).

Por Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación, de 19 de julio de 1975 (B.O.E. de 12 de septiembre), se aprueba el Plan de Estudios de nuestra Escuela.

Este plan es modificado, en cuanto a las Especialidades se refiere, por Orden de 4 de junio de 1982 (B.O.E. de 21 de agosto).

Según ello, se establecen las siguientes Especialidades: Administración de Empresas privadas: en 2º curso Técnicas y Métodos de racionalización administrativa, y en 3º curso Contabilidad Crítica y auditoría y Matemática Financiera.

Gestión Comercial: en 2º curso = Marketing I (Investigación de Mercados), y en 3º curso = Marketing II (Técnicas Comerciales) y Legislación Administrativa Económica.

Administración Pública: en 2º curso = Contabilidad Pública (Estado y Corporaciones públicas), y en 3º curso = Legislación Administrativa Económica y Gestión y Control de la Actividad Financiera Pública.

Comercio Exterior: en 2º curso = Técnicas de Comercio Exterior, y en 3º curso = Régimen Jurídico de Comercio Exterior y Organización Económica Internacional (estructura e instituciones).

Para finalizar sus estudios los alumnos deberá acreditar su suficiencia en el conocimiento de un idioma moderno.

Todas las asignaturas del plan de estudios, tienen carácter de anual.

El Decreto 2.293/1973, de 17 de agosto (B.O.E. de 26 de septiembre), regula las Escuelas Universitarias, estableciendo en su articulado el gobierno y administración, acceso, límite máximo de alumnos por unidad docente (no excederá de cien) planes de estudios, etc.).

Siendo Ministro de Educación y Ciencia, D. Julio Rodríguez Martínez, se publicó en el B.O.E. de 29 de septiembre de 1973, la Orden de 27 de dicho mes, modificando con carácter experimental, el tradicional calendario universitario, adecuando el año académico al año natural, estimando entre otras razones, que con ello se contribuía a hacer realidad la parte esencial y más noble de la reforma educativa: La calidad de la Educación.

Esta orden fue anulada por el Ministro D. Cruz Martínez Esteruelas, según Decreto 108/1974, de 25 de enero (B.O.E. del 26), restableciéndose el periodo de clases en todas las Universidades españolas, comenzando en la primera semana de octubre y terminando en la primera semana de junio siguiente, teniendo lugar las pruebas finales, en su caso, durante el resto del último mes.

Excepcionalmente en dicho año, los alumnos que habían iniciado sus estudios en el mes de enero, terminarían las clases entre el veinte y el treinta de junio, y las pruebas finales serían hasta el diez de julio o durante el mes

de septiembre.

Por Orden de 18 de septiembre de 1974 (B.O.E. del 26 de septiembre), los diplomados que hubieran cursados sus estudios por los planes experimentales y transitorios implantados a partir del curso 1971-72 ingresarían en el cuarto curso de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales, previa superación de los requisitos académicos que en dicha Orden se enumeraban.

Por Resolución de la Dirección General de Universidades de 16 de junio de 1976 (B.O.E. 15-7-76), los alumnos que en el curso 1974-75, no »uperaron la totalidad de las asignaturas del primer curso de los planes a extinguir, podían adaptarse a los nuevos planes.

El Real Decreto 265/1979, de 26 de enero (13.O.E. de 17 de febrero), disponía en su artículo 20 que se declaraban a extinguir los planes de estudios correspondientes a las enseñanzas de Peritaje Mercantil y de Auxiliares de Empresas e Intérpretes de Oficina Mercantil, a partir del año académico 1979-80, en el cual no se impartiría, ya el primer curso de cada una de las mencionadas enseñanzas.

En el artículo 4º, se dice que los alumnos que se encuentren cursando las enseñanzas que se declaran a extinguir por este Real Decreto, podían continuar sus estudios y obtener la titulación correspondiente a los mismos, según los planes y régimen vigentes entonces, conforme a lo que establece la disposición transitoria primera, número dos y tres, de la Ley General de Educación.

En su disposición final primera, se establecía que los Peritos Mercantiles y quienes obtuvieran dicha titulación por los planes de estudios a extinguir, serán equiparados a todos los efectos a los titulados de Formación Profesional de segundo grado, rama administrativa y comercial, sin perjuicio de otros derecho que actualmente tengan reconocidos.

La Orden de 22 de julio de 1980 (B.O.E. de 23 de agosto), regula el acceso a la Formación Profesional de primer grado, de los Auxiliares Mercantiles.

* * * *

En la reunión del Claustro del día 5 de octubre de 1972, se planteó la necesidad de adaptar el funcionamiento de la Escuela a lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Sevilla, empezando por el nombramiento de Director, a cuyo efecto presentó D. Francisco Abascal Fernández, su dimisión, tramitándose al Rectorado.

El día 13 de octubre de dicho año 1972, el Claustro en tercera votación, propone terna al Magnífico y Excmo. Sr. Rector, encabezada por D. Jesús T. Bueno Urquia, Catedrático.

El Sr. Rector en 11 de noviembre devuelve la terna para el nombramiento de nuevo Director, por considerar que al tratarse de un nombramiento indefinido no procede hasta no ser presentada ante el Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia.

Así se efectúa, pues con fecha 23 de marzo de 1973, el Excmo. Sr. Ministro, acepta la renuncia de D. Francisco Abascal Fernández, al cargo de Director de la Escuela, cesando el día 31 de mayo, haciéndose cargo de la Dirección, el catedrático Vicedirector D. José Escobar Alvarez.

Con fecha 18-6-73, el Magnífico y Excmo. Sr. Rector, indica que debe procederse al nombramiento de Director, elevando la correspondiente terna.

En 28 de junio de dicho año, se propone la terna reglamentaria, figurando en primer lugar D. Francisco Abascal Fernández.

El Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia, con fecha 18 de diciembre de 1973, nombra Director de la Escuela al Sr. Abascal, a propuesta formulada por el Rectorado, de conformidad con el número 3 del artículo 82 de la Ley General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa 14/1970, de 4 de agosto. D. Francisco Abascal Fernández, tomó posesión el día 19 de enero de 1974.

Cumplido el periodo de cuatro años como Director de esta Escuela, el Sr. Abascal en escrito de fecha 13 de enero de 1978, lo comunica así al Magnífico y Excmo. Sr. Rector, expresándole su cese, y la decisión de la Junta de Catedráticos, en su reunión del día 12, de proceder a votar nuevo Director.

Realizada la oportuna votación, es propuesto nuevamente el Sr. Abascal.

El 14 de febrero de 1978, comunica a esta Escuela el Sr. Rector, que a la vista de la propuesta que se hizo, el Excmo. Sr. Ministro, con fecha 27 de enero había dispuesto el nombramiento de D. Francisco Abascal Fernández, como Director de esta Escuela, el cual tomó posesión el día 20 de marzo de 1978.

Por jubilación forzosa al haber cumplido los 70 años en 10 de agosto de 1978, el Sr. Abascal cesa en la Dirección, haciéndose cargo el Vicedirector D. José Escobar Alvarez, Catedrático.

En cumplimiento del artículo 62, del Decreto 2.293/1973, de fecha 17 de agosto, se convocó la Junta de Catedráticos numerarios en 18 de septiembre de 1978, procediéndose a votar para el cargo de Director, figurando en el primer lugar de la terna D. Sebastián Cárdenas Brito.

Por O.M. de 16 de enero de 1979, es nombrado Director de la Escuela, el Catedrático D. Sebastián Cárdenas Brito, tomando posesión de su cargo el día 5 de febrero.

Al ser nombrado Director el Sr. Cárdenas, cesa como Secretario, encargándose interinamente de la Secretaría el Profesor Don Luis Martínez Marti, el cual es confirmado en su cargo, tomando posesión el 13 de febrero de 1979.

* * * *

Por Decreto de 7 de noviembre de 1975, no 2.932, del Ministerio de Educación y Ciencia, se establece en

su artículo 1º, que los Profesores Mercantiles, con reválida aprobada, podrán obtener el grado académico de Licenciado en Ciencia Económicas y Empresariales, Sección de Empresariales, mediante los requisitos que se establecen en este Decreto.

Estos requisitos eran, la superación de las materias comprendidas en un programa especial, y la prueba de licenciatura.

Señalaba un plazo máximo de cinco años para aprobar dicho programa, siendo las enseñanzas impartidas por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Por Real Decreto 871/1977, de 26 de abril (B.O.E. de 28 de abril), se aprueba el Estatuto Profesional de Economistas y de Profesores y Peritos Mercantiles.

Igualmente por Real Decreto 3.182/1981, de 13 de noviembre (B.O.E. de 31 de diciembre), se regulan las facultades profesionales de los Diplomados en Ciencias Empresariales.

* * * *

En el Boletín Oficial de las Cortes, Congreso de los Diputados, de 23 de octubre de 1978, se ordenaba la publicación de una proposición de Ley sobre los derechos de los Profesores Mercantiles, cuya toma en consideración fue acordada en la sesión plenaria del día 11 de octubre.

Esta proposición de Ley establecía en su apartado primero que se reconociese a partir de la vigencia de la presente ley, la equiparación a todos los efectos, del título de Profesor Mercantil a los actualmente denominados superiores, con el fin de corregir las injusticias cometidas hasta ahora con dichos titulados al ignorarse los derechos adquiridos.

En el apartado segundo se hablaba de la integración de los funcionarios en los cuerpos de la Administración, que pudiera haber sido discriminados por disposiciones anteriores.

En el tercero, se señalaba que en cumplimiento de lo dispuesto en la Transitoria 2.10, de la Ley General de Educación, se desarrollen en sus tres ciclos las enseñanzas mercantiles, creando para ello las necesarias Escuelas Técnicas.

En el apartado cuarto se decía, que corregido así para el futuro, y en lo posible el pasado, los perjuicios ocasionados a los Profesores Mercantiles, durante estas últimas décadas no tiene objeto, y por tanto, quede derogado el Decreto 2.932/1975, de 7 de noviembre, sobre el curso de la actualización, etc. así como la O.M. que lo desarrolló.

Desde luego ésta proposición de Ley, se archivó, pero como es tan sustanciosa en su contenido, y hace un resumen tan evidente, reflejando en pocas palabras la realidad del Profesor Mercantil, me ha parecido adecuado que sirva de último comentario a las injusticias que ha padecido.

* * * *

En 19 de febrero de 1979, el Director de la Escuela, dirige un escrito al Magnífico y Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en los siguientes términos:

‘Reitero a V.M.E. la petición que hace unos meses formuló verbalmente el Directo saliente D. José Escobar Alvarez, en el sentido de que un Arquitecto, o persona técnica idónea, efectúe con carácter urgente, visita técnica al edificio de esta Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, y evacue, por escrito, informe sobre seguridad del edificio.

Con motivo de mi posesión como nuevo Director de la Escuela, he recorrido detenidamente el edificio y he podido comprobar que ciertas zonas presentan síntomas que pudieran constituir peligro de hundimiento.

El Claustro de Escuela de fecha 14 de los corrientes, tomó el acuerdo, que cumpla, de elevar a V.M.E. esta petición formal de visita técnica urgente de revisión de seguridad del edificio, a fin de salvar posibles responsabilidades’.

La inspección solicitada tuvo lugar y como consecuencia de ella. el Rectorado remitió a esta Escuela, el siguiente escrito:

‘Con esta fecha digo al Ilmo. Sr. Arquitecto Director de la Unidad Técnica Provincial de la Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia en Sevilla, lo que sigue: En contestación a su escrito del día 9 de marzo, recibido en el Rectorado el día 30 de dicho mes, en el que participaba el resultado de la inspección realizada por V.I. a requerimiento de este Rectorado, del estado en que se encuentra el edificio de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, y teniendo en cuenta que, a partir del próximo viernes se inicia el periodo de vacaciones de Semana Santa, ruego encarecidamente ordene lo procedente a fin de que se realice el ensayo de carga, por laboratorio homologado, y sus resultados contrastados con un estudio pericial del conjunto resistente.

Los gastos que se originen serán satisfechos por esta Universidad, rogándole remita presupuesto para tramitar el expediente de *gasto y sin perjuicio* de que se realice el ensayo de modo inmediato, en razón a la urgencia del caso’.

El 23 de abril aún no se habla procedido a la *realización* del ordenado ensayo, por lo que se ofició al Ilmo. Sr. Arquitecto Director de la Unidad Técnica Provincial, indicándole que como quiera habían transcurrido algunos días desde la comunicación del Rectorado y teniendo en cuenta que aún continuaba el periodo de vacaciones, sería muy conveniente realizar dichas pruebas de carga antes del comienzo de las clases el día 2 de mayo.

Las pruebas fueron realizadas, emitiendo el Sr. Director en la sesión de la Junta de Catedráticos de 29 de mayo de 1979, informe de resultado totalmente satisfactorio que la prueba de carga había proporcionado sobre la solidez y seguridad del edificio de la Escuela, aunque comentó que la prueba no se realizó en las aulas de mayor cabida de alumnos, por lo que deja de manifiesto su preocupación sobre ello.

Ya en otra Junta de Catedráticos, la de 7 de junio de dicho año, proponen algunos de los asistentes, la conveniencia de realizar ciertas obras de mejoras y adaptación en el Centro, teniendo en cuenta el favorable informe emitido por los Arquitectos a la vista de las pruebas de cargas realizadas.

Hablemos un poco más de obras.

En escrito de 1 de marzo de 1979, el Magnífico y Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, comunica a este Centro, que con cargo al crédito de inversiones descentralizado del Fondo de Acción Coyuntural, se había propuesto al Ministerio de Educación y Ciencia, para su aprobación, proyecto de sustitución de cubiertas y obras de consolidación, por un importe total de 3.500.000 ptas.

Según informó el Arquitecto, la construcción se encontraba en un estado bastante aceptable, presentando sólo algunos problemas de humedades procedentes de filtraciones habida en la cubierta, que había que reparar, ya que en su acción deteriorante, habían hecho posible el deterioro de la pintura y enfoscado interior.

Hasta abril de 1980, no se adjudican las obras necesarias, mediante el sistema de contratación directa a la Empresa Pikola de Construcciones, S.A., firmándose el correspondiente contrato el día 11 de dicho mes.

Se procedió a una reparación general de la zona de cubiertas en la vivienda, así como el levantado de numerosos bajantes y cazoletas sifónicas; se realizó el picado de grandes porciones de enfoscado, sustituyéndole por otro con mortero hidrófugo. Se llevó a cabo una reforma total de los ascos de los Profesores, y pintura general de todo el interior del edificio.

Durante estas reparaciones se descubrió, con motivo de colocación de un nuevo bajante, en la actual aula

número 6, una serie de cabezas de vigas podridas, por lo que hubo necesidad de ampliar el presupuesto para efectuar las obras de colocación de las que fueron precisas.

* * * *

Para asegurar una fructífera relación académica entre Profesores y alumnos, el Ministerio, publicó el Orden de 29 de marzo de 1983 (B.O.E. de 9 de abril), sobre cumplimiento de obligaciones mínimas en materia de jornada docente universitaria, disponiendo:

‘Primero.- Los Decanos y Directores de los Centros universitarios verificarán el cumplimiento de la asistencia a las clases teóricas y prácticas que al profesorado correspondan, según su régimen de dedicación y por el procedimiento más adecuado a las características del Centro, debiendo remitir al Rectorado, trimestralmente, un informe detallado del grado de observancia en sus respectivos Centros.

Los Rectorados elevarán a la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, durante el mes de julio de cada año, un resumen-informe comprendiendo los aspectos anteriormente citados y las propuestas que a su juicio estimen oportunas a la vista del citado grado de cumplimiento.

Segundo.- En los tabloneros de anuncios de cada Centro se publicará, de una parte, el calendario semanal de clases teóricas y prácticas y, de otra, el horario de tutoría y asistencia al alumnado.

Tercero.- El horario mínimo semanal de tutoría y asistencia al alumnado será el siguiente: Ocho horas para los Profesores en régimen de dedicación exclusiva, cinco horas para los de dedicación plena y tres horas para los de dedicación normal.

Los Profesores encargados de curso tendrán el siguiente horario mínimo semanal de tutoría y asistencia al alumnado: Niveles A, B1 y B2, tres horas; niveles B, C 1 y C2, cinco horas; y niveles C, D1, D2 y D, ocho horas.

Cuarto.- Los Departamentos o cátedras, según corresponda, darán publicidad a los programas de las asignaturas y cursos monográficos de doctorado de su responsabilidad, incluyendo en ellos el suficiente desarrollo temático y una bibliografía mínima para su preparación.

Quinto.- Todo Departamento o cátedra, según corresponda, elaborará anualmente, durante el mes de junio, una Memoria acerca de la actividad docente o investigadora de su profesorado. Una copia de dicha Memoria deberá ser depositada en la Secretaría del Centro Y, en su caso, en la biblioteca del mismo, quedando a disposición pública.

Las Juntas de Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias o Colegios Universitarios, o el órgano colegiado en que deleguen, elaborarán durante el mes de septiembre una Memoria-resumen de las actividades de los Departamentos o cátedras, que remitirán al Rectorado respectivo. Este, a su vez, antes de finalizar el mes de diciembre, remitirá a la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado un informe que sintetice las respectivas Memorias.

Sexto.- Los Rectores y, con la supervisión de los mismos, los Decanos y Directores de los Centros desarrollarán, para el mejor cumplimiento de la presente Orden, las disposiciones que en la misma se contienen y adoptarán las medidas necesarias para el exacto cumplimiento de lo dispuesto sobre jornada de trabajo en el Decreto 1.938/1975, de 24 de julio’.

Seguidamente debemos aclarar, para disipar erróneas interpretaciones que pudieran surgir, al que pensare que no son lugar estas-páginas para transcribir una disposición que fija obligaciones, que sólo nos ha guiado su valor puramente notarial.

* * * *

Terminado el periodo reglamentario de permanencia en el cargo de Director, D. Sebastián Cárdenas Brito, convocó en primera sesión el Claustro de la Escuela, a fin de nombrar la Comisión que, de conformidad con el artículo 99.2 de los vigentes Estatutos provisionales de la Universidad de Sevilla, habría de proceder a la votación en terna de nuevo Director.

Se apuntó por un miembro del Claustro, la ilegalidad del procedimiento, en virtud del artículo 30 del R.D. 2.293/73, de 17 de agosto (B.O.E. de 26 de septiembre), por el que se regulaban las Escuelas Universitarias, que decía 'Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente Decreto', indicando que el procedimiento a seguir para el nombramiento de Director, debiera ser el establecido en el artículo 6.2 del aludido Decreto y no el establecido en el citado artículo 99.2 de los Estatutos, por entender que esta normativa es anterior al R.D., y que al oponerse expresamente al procedimiento establecido en el mismo, quedaba de hecho derogado.

El artículo 6.2, decía 'Los Directores de las Escuelas Universitarias serán nombrados de entre sus Catedráticos numerarios, por el Ministro de Educación y Ciencia, a propuesta del Rectorado, y oídos, en todo caso la Junta de Catedráticos numerarios y la Comisión de Patronato'.

Sin embargo, a juicio de la Dirección, este criterio no era atendible por las siguientes razones:

1º.- El artículo 30 del aludido R.D. en que se fundamentaba el criterio de ilegalidad, se encontraba contenido en el apartado 'Escuelas Universitarias No Estatales', y, por tanto, no era de aplicación a las Estatales, como era el caso.

Por nuestra parte creo debemos consignar para una mejor comprensión del tema, que según el artículo 3 del referido R.D. las Escuelas Universitarias podían ser estatales y no estatales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley General de Educación.

Las Escuelas Estatales se regulan en los artículo 4º al 10, y en cuanto a las No Estatales, que empieza en el once, no vemos muy claro, si la disposición de su régimen, abarca hasta el artículo 31, o si termina en el 29, siendo por tanto los artículos 30 y 31 disposiciones para ambas situaciones; por supuesto ésto es sólo una duda nuestra, que exponemos a título de comentario.

Sigue el razonamiento de la Dirección.

2º.- Al no ser el artículo 30 de aplicación general a todas las EE.UU. el artículo 61.2 del R.D. era una norma complementaria, el trámite de audiencia de la Junta de Catedráticos numerarios, órgano que a juicio de la Dirección, existía *además* de los que se pudieran crear por los propios estatutos en aplicación del principio de autonomía universitaria (artículo 61.1 del R.D. y exposición del motivo del mismo).

En virtud de la no concordancia, el Claustro tomó el acuerdo de solicitar formalmente del Rectorado informe técnico sobre los siguientes puntos:

1º.- Si es de aplicación el artículo 99.2 de los Estatutos para el procedimiento de elección del Director del Centro.

2º.- Si las normas contenidas en el artículo 61.2 del R.D. 2.293/73 son de aplicación complementaria y es necesario cumplir el trámite de audiencia de la Junta de Catedráticos numerarios.

3º.- Si la Junta de Escuela (artículo 137 de los Estatutos) es incompatible con la existencia de la Junta de Catedráticos numerarios.

El 23 de febrero de 1983, el Rector acctal. contesta a esta Escuela a la consulta elevada, en los siguientes términos:

1º) El artículo 99.2 de los vigentes Estatutos provisionales de esta Universidad están plenamente vigentes y, por consiguiente, es la Comisión del Claustro la que ha de proceder a la votación de la terna que ha de elevarse a este Rectorado.

2º) El artículo 6.2 del Real Decreto 2.223/73, es de aplicación complementaria, por lo que se solicitará el trámite de audiencia de la Junta de Catedráticos numerarios, que se constituirá a este efecto, acompañándose a la terna citada en el apartado anterior.

El día 10 de octubre de 1983, el Sr. Director remite al Magfco. y Excmo. Sr. Rector oficio en el que le

manifiesta que, como sabe, ya ha cumplido su periodo reglamentario de permanencia en el cargo y le solicita autorización para proceder a la celebración de elecciones para el cargo de Director de esta Escuela, de acuerdo con los vigentes estatutos.

A esta solicitud se contesta en 17 de octubre de 1983 expresando que de conformidad con lo dispuesto en artículo 99 de los Estatutos Provisionales de esta Universidad aprobados por Decreto 1.772/1971 de 24 de junio, el Rectorado resuelve autorizar al Director para poner en marcha, en el Centro, el proceso para la elección de nuevo Director, tal como establece el artículo 99.2 de dichos Estatutos, debiendo continuar al frente de la Dirección, hasta tanto sea nombrado y tome posesión el nuevo Director de la Escuela.

Antes se había promulgado la Ley 8/1983, de 29 de junio (B.O.E. del día 30) en la que se articulaba un conjunto de normas sobre medidas urgentes en materia de órganos de Gobierno de las Universidades, hasta tanto fuese aprobada por las Cortes Constituyentes la Ley que habría de regular la autonomía de las Universidades.

En el artículo tercero de dicha disposición, apartado 2, se establecía que los Directores de Escuelas Universitarias serían nombrados por el Claustro respectivo, de entre los funcionarios de carrera de las mismas, pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos numerarios o Profesores Agregados de Escuelas Universitarias.

En el siguiente artículo, se indicaba que los Subdirectores y Secretarios, serían nombrados por el Rector, a propuesta de los correspondientes Directores, de entre los Profesores del Centro respectivo, ya fueran funcionarios de carrera, de empleo interino o contratados.

En las disposiciones transitorias se decía que los nombramientos que hasta la fecha de la Ley, habían sido efectuados con carácter provisional, para el desempeño de los órganos referidos en ella, se considerasen firmes, y en el plazo de un año, y previo los oportunos procesos electorales, se efectuasen los nombramientos de los Directores.

El día 2 de diciembre de 1983, se reunió la Junta de Escuela, previa convocatoria al respecto, y bajo la presidencia. del Director del Centro D. Sebastián Cárdenas Brito, para proceder a la elección del nuevo Director de la Escuela, autorizado como hemos dicho por el Rectorado.

Realizada la votación, el escrutinio arrojó el siguiente resultado:

D. Jesús T. Bueno Urquía, Catedrático numerario 9 votos.

D. José Javier Busto Guerrero, Profesor Agregado 9.

Seguidamente se ofició al Rectorado, remitiéndose acta de la Junta de Escuela, con objeto de que fuesen tomadas las medidas que el Magfco. y Excmo. Sr. Rector estimase oportunas.

Como el tiempo pasaba y no se recibían noticias sobre el particular, con fecha 5 de marzo de 1984, el Sr. Director ruega al Sr. Rector respuesta sobre el resultado de las votaciones para la elección del cargo de Director de esta Escuela, reiterándole el resultado ya conocido. El 29 de dicho mes, se volvió a insistir.

La respuesta llegó en oficio de 30 de marzo, en los términos siguientes:

‘A propuesta de la Dirección de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales (Sevilla), de esta Universidad, y de conformi, dad con lo dispuesto en el art. 3º de la Ley 8/1983, de 29 de junio (B.O.E. del día 30), este Rectorado ha resuelto nombrar al Catedrático numerario D. Jesús Tomás Bueno Urquía, Director de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, de esta Universidad, con efectos del día de su toma de posesión’.

Sin embargo esta toma de posesión no se llevó nunca a efectos ya que el 6 de abril se recibió del Rectorado una comunicación en la que se manifestaba que habiéndose presentado Recurso de -reposición previo al Contencioso administrativo, por D. José J. Busto Guerrero y D. Alfonso Rodríguez de Quiñones y de Torres, contra la resolución del Rectorado por la que se nombraba Director de la Escuela a D. Jesús T. Bueno

Urquía, y a la vista de las alegaciones que se hacían, de acuerdo con dictamen de la Asesoría Jurídica de la Universidad, se resolvía suspender temporalmente y por el tiempo de la tramitación del mencionado Recurso, la toma de posesión del Sr. Bueno Urquía.

El recurso de reposición contra el nombramiento de Director, fue estimado en su totalidad.

Entramos ahora en una situación un poco confusa, al recibirse un escrito de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, remitido por el Rectorado, sobre aclaración en la aplicación de la Ley 8/1983, de 29 de junio, en la que se dice en su apartado *tres*, lo siguiente: 'Cuando el nombramiento de cargos académicos exija la celebración de elecciones por los Claustros de los Centros respectivos (Decanos y Directores), deberá celebrarse la correspondiente elección tan pronto como se produzca la vacante, a fin que por el Rectorado se proceda al nombramiento. En el periodo transitorio, en tanto se celebre la elección y se proceda al consiguiente nombramiento, deberá hacerse cargo provisionalmente de las funciones de Decano o Director el Vicedecano, o Subdirector más antiguo, o el funcionario más antiguo en el escalafón de los Cuerpos de Catedráticos o Profesores Titulares, por este orden, si no existiese en el Centro Vicedecano o Subdirector.

En 29 de marzo de 1984, el Sr. Director dirige al Magfco. y Excmo. Sr. Rector una comunicación en la que explica que en virtud de la Resolución anterior debe cesar, con carácter inmediato en el cargo de Director de esta Escuela, ya que su periodo de mandato de cuatro años en la Dirección se encuentra cumplido.

De acuerdo con la aludida Resolución, sigue diciendo el Sr. Director, corresponde hacerse cargo de los asuntos de la Dirección, el Ilmo. Sr. D. Francisco Rodríguez Florez de Quiñones, Subdirector del Centro, que fue nombrado con fecha 21 de febrero de 1979.

De inmediato así se lo comunica al Sr. Rodríguez Florez de Quiñones, participándole que interpreta le corresponde, como Subdirector, hacerse cargo de manera automática de los asuntos de la Dirección del Centro, con carácter provisional, hasta el nombramiento del nuevo Director.

Seguidamente el Sr. Subdirector comunica al Magfco. y Excmo. Sr. Rector, con fecha 4 de abril, que se hace cargo de la Dirección del Centro a los sólo efectos de celebración de la correspondiente elección, de acuerdo con el nº 3 de la Resolución causante.

El 11 de mayo de 1984, el Sr. Director Provisional dirige oficio al Magfco. y Excmo. Sr. Rector, indicándole que como le había comunicado el día 4 de abril, se había hecho cargo de la Dirección del Centro, sin que hasta la fecha hubiera tenido conocimiento de las medidas que el Rectorado había adoptado acerca del particular.

El mismo día comunica también al Sr. Rector, que con efectos de 4 de abril próximo pasado, había acordado cesara como Jefe de Estudios D. Jesús T. Bueno Urquía, por haber caducado en el cargo conforme a los Estatutos de la Universidad. Igualmente manifiesta que siendo indispensable que esté ocupado el cargo de Secretario, ratifica en el mismo a D. Luis Martínez Martí. Todo ello, sin perjuicios de lo que en su día proveyese el nuevo Director legítimamente elegido.

El 22 de mayo de dicho año 1984, se recibe notificación del Rectorado, con fecha 16, sobre la Resolución contra la designación del Director de este Centro, de la cual ya hemos dado cuenta.

En el fallo se le encarga al Sr. Director Provisional Ilmo. Sr. D. Francisco Rodríguez y Florez de Quiñones, de las funciones correspondientes a la Dirección "con la específica y concreta misión de iniciar el proceso electoral'.

El mismo día 22 el Sr. Director Provisional comunica al Magfco. y Excmo. Sr. Rector, que con esta fecha inicia el proceso electoral.

El 28 de mayo se recibe candidatura de D. José Pérez Blanco, Catedrático numerario, para la Dirección,

con expresión de las personas que compondrán su equipo directivo. Es la única que se recibe en todo el periodo electoral.

El día 6 de junio de 1984, es convocado el Claustro a los efectos indicados, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Director Provisional, el cual da cuenta a los reunidos que sólo se ha presentado una candidatura encabezada por D. José Pérez Blanco, como Director y al que acompañan como Subdirector D. José Javier Busto Guerrero, como Secretario, D. Alfonso Rodríguez de Quiñones y Torres, y como Jefe de Estudios D^a. Isabel Vázquez Bermúdez.

El Sr. Presidente aconseja se designe un escrutador para que auxilie al Sr. Secretario y a la Presidencia, acordándose por unanimidad designar al miembro más joven del Claustro DI. Montserrat Pérez Rius.

Seguidamente se procede a efectuar por la Presidencia al llamamiento nominal y por orden alfabético de los electores. La Mesa vota en último lugar.

Efectuado el escrutinio, éste arroja el siguiente resultado:

Diecisiete votos en favor de D. José Pérez Blanco. Dos votos en blanco y uno nulo. Papeletas escrutadas, veinte.

El Sr. Presidente proclama Director electo a D. José Pérez Blanco, anunciando que al día siguiente lo pondrá en conocimiento del Magnífico y Excmo. Sr. Rector.

El día 12 de junio de 1984, el Sr. Rector comunica a esta Escuela que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, de la Ley 8/1983, de 29 de junio (B.O.E. del día 30), ha resuelto nombrar al Catedrático de Escuelas Universitarias Don José Pérez Blanco, Director de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales (Sevilla) de esta Universidad, con efectos del día de su toma de posesión.

El Sr. Pérez Blanco tomó posesión en el Rectorado el 15 de junio, prestando en ese momento el juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, del cinco de abril (B.O.E. de seis).

Con fecha 10 de julio de dicho año 1984, se recibe en 23 de dicho mes en la Escuela, cese con fecha 14 de junio, de D. Sebastián Cárdenas Brito, en su nombramiento de Director de esta Escuela, por haber finalizado su periodo de mandato.

Durante el periodo crítico de los meses que transcurrieron entre las votaciones a la Dirección del día 2 de diciembre de 1983 y las del 6 de junio de 1984, los asuntos del Centro son conducidos con evidente habilidad, ya que la dirección estaba realmente sumergida en una confusa situación, en la que resultaba difícil llegar a fondo de las varias interinidades existentes, así como de las motivaciones justificativas de las decisiones que había que tomar, ante cuestiones surgidas de inmediatas resoluciones, tales como, la problemática de la idoneidad de los profesores interinos, las obras de electricidad y contra incendios que había acordado el Rectorado, para la Escuela, el arreglo del patio, etc.

Realmente hubo momentos que el mando era ejercido por tres personas, Director saliente, Director provisional y Director accidental, pero todo fue superado, y se ha entrado en un nuevo periodo de gran vitalidad, de mucha juventud en las personas dirigentes, sabiendo lo que de verdad interesa y a donde se va, por lo que auguro una época de mucha importancia para la Escuela, que realmente es lo que a todos nos interesa.

* * * *

El 25 de junio de 1984, el Sr. Director comunica al Rectorado la correspondiente dimisión del Secretario de la Escuela, Don Luis Martínez Martí, y la vacante de Jefe de Estudios, cargo que habla ocupado D. Jesús T. Bueno Urquía.

Con igual fecha propone a los Profesores D. José Javier Busto Guerrero, como Subdirector de esta Escuela, y a D. Alfonso Rodríguez de Quiñones y de Torres, como Secretario.

A la vez y en escrito a parte, propone al Magfco. y Excmo. Sr. Rector para ocupar la Jefatura de Estudios, a la Profesora D^a. Isabel Vázquez Bermúdez.

El Rectorado comunica a esta Escuela que ha resuelto con fecha 9 de julio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 8/1983, de 29 de junio (B.O.E. del día 30), con los deberes y derechos establecidos legalmente, nombrar Subdirector de la Escuela al Profesor Titular D. José Javier Busto Guerrero.

Con igual fecha y mismos pronunciamientos, nombra Secretario a D.Alfonso Rodríguez de Quiñones y de Torres.

De ambos cargos toman posesión respectivamente en el Rectorado, prestando el juramento o promesa preceptivo, el día 27 de julio, con los deberes y derechos establecidos, que surtirían efectos a partir de esta fecha.

Por último y para completar el cuadro de dirección Da. Isabel Vázquez Bermúdez, es nombrada por Resolución del Rectorado de fecha 9 de julio, de conformidad con el artículo 18.1 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E del 1 de septiembre), Jefe de Estudios, con los deberes y derechos establecidos legalmente, de cuyo cargo tomó posesión el día 27 de julio, prestando el juramento o promesa según las disposiciones vigentes.

* * * *

En escrito de 20 de septiembre de 1984, comunica el Rectorado a esta Escuela, que.D. Francisco Rodríguez Florez de Quiñones, Catedrático, cesa como Subdirector, con fecha 26 de julio de dicho año, por haber finalizado su periodo de mandato.

* * * *

Nuestra Escuela siempre ha estado muy prestigiada por su labor docente y académica, siendo requeridos con frecuencia sus profesores para constituir Tribunales de exámenes, no sólo oficiales en otras Escuelas de la región, sino de empresas privadas y corporaciones locales, para juzgar oposiciones, ingresos y ascensos en las diferentes escalas y niveles de sus plantillas profesionales.

Consecuencia de ello, nuestros alumnos han sido y son, por supuesto, muy cotizados por su buena preparación y alta calidad técnica, dirigiéndose a nuestro Centro habitualmente un buen número de empresas, solicitando titulares mercantiles, para ocupar en su organización plazas de responsabilidad.

De nuestra Escuela, como digo, han salido profesionales de muchos prestigios, que han ocupado puestos de relevancia nacional.

No queremos aquí citar nombres, porque la lista sería copiosa y porque podríamos caer, desde luego involuntariamente, en la omisión de algunas personas.

Ya en el transcurso de estas líneas, hemos dado a conocer a sus prestigiosas autoridades académicas.

Sin embargo me voy a permitir ceder a la tentación de traer aquí, para recuerdo, yo diría mejor, conocimiento de ésta generación a dos insignes personajes, cuyos nombres brillaron a gran altura en el firmamento nacional.

Me refiero al Excmo. Sr. D. Estanislao D'Angelo Muñoz, ilustre abogado, nombrado Catedrático de esta Escuela por Real Orden de 25 de febrero de 1903 (Gaceta del 26 de febrero).

Siendo aún Catedrático interino, el Claustro celebrado el 22 de octubre de 1900, le designa como representante de la Escuela en el Congreso Ibero-Americano.

Diputado a Cortes por Sevilla, según Real Orden de 13 de octubre de 1905, fue reelegido, según despacho de 24 de mayo de 1907, del Iltmo., Sr. Subsecretario de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Cesó como diputado en su tercera designación el 4 de febrero de 1914. Fue además Director General de Obras Públicas en 1917.

La historia también obliga a figurar en estas modestas páginas la figura del Iltmo. Sr. D. Francisco Bergamín y García, hombre que siempre tuvo en su corazón a nuestra Escuela.

Rector de esta Universidad, fue Consejero de Instrucción Pública por las Escuelas de Comercio, según consta en acta de la Sesión de Claustro del día 21 de octubre de 1895.

Fue nombrado Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, por Real Decreto de 27 de Octubre de 1912.

Por supuesto, como las biografías no son temas de estos apuntes, sólo hemos señalado breves notas de tan insignes personas por su vinculación con nuestra Escuela.

En el Salón Biblioteca de nuestra Escuela, tenemos dos magníficos retratos de los Sres. D'Angelo y Bergamin. Es indiscutible que existieron algunos más, pero en los muchos traslados que sufrió el Centro, desaparecieron. Ya es afortunado que se pudiera conservar los dos indicados.

* * * *

La Dirección se ha preocupado mucho por el Centro, introduciendo constantes mejoras en la organización interna de la Escuela, tanto en el aspecto docente, como en el del local, creando nuevas dependencias y mejorando las ya existentes, procurando con ello hacer que las estancias fueran suficientemente agradables para el trabajo, la investigación y el estudio.

Sería largo de citar todas estas creaciones y mejoras, pero creemos justo traer a estas páginas algunas de ellas, tal vez por considerarlas las más importantes o sobresalientes

En 1976 se reformó el Salón de Actos, con nueva solería y la instalación de 150 magníficas butacas.

Se construyó un espléndido bar, en el piso bajo, con barramostrador y mesas y sillas para veinticinco personas, con saloncito adicional para el profesorado.

Sobre el bar, escribió un periodista de *El Correo de Andalucía*, el 24 de febrero de 1983, en una gacetilla titulada *¿Qué puede hacer hoy ?* el siguiente párrafo: ‘Si la mañana le coge cerca de la calle Madre de Dios, tiene la oportunidad de tomar un buen desayuno en la antigua Escuela de Comercio. Al margen del buen café y las tostadas, ofrecen unos succulentos bocadillos a precios asequibles para todos los bolsillos’.

En el año 1980, se instaló una nueva Sala de Profesores y Claustros, con servicios adicionales de aseos y fuente de agua fría.

Se preparó la Biblioteca, con una Sala de Estudios para 60 alumnos y un sector con despacho para el bibliotecario y almacén de libros.

El número de volúmenes existentes en 1982 era de 7.726, con suscripción a varias publicaciones técnicas y boletines oficiales.

La Biblioteca viene a ser utilizada por unos 800 lectores, entre alumnos, profesores y otro personal.

Expertos bibliográficos que han realizado visitas a nuestra Escuela, han elogiado la calidad de sus libros, tanto de los existentes en la propia Biblioteca como los que tienen los diferentes Seminarios, considerando que hay obras especializadas de gran valor científico.

Al quedar concentrado los servicios de Educación Física en las instalaciones de la Universidad, se hizo en el antiguo gimnasio el aula nº 3, con una capacidad para 250 alumnos, a cuyo fin se construyeron diez bases de hormigón y bovedillas con solería de losa hidráulica de color cuero y plintos de cerámica.

Con mobiliario construido expresamente, se instaló esta clase (26 pupitres de cinco asientos y 25 de cuatro), por lo que podemos considerarla como Aula Magna. También está provista de audiofonía con once altavoces de 8, y de un adecuado procedimiento de aireación.

El patio jardín se cerró con una magnífica mampara de cristales que cubre sus tres caras libres, a petición de los alumnos para protección del cambio de temperatura a la salida de las clases.

En su pila central se ha instalado una fuente artística, con un conjunto formado por un efebo sosteniendo un ánade, soportados por una columna y dos conchas, que reciben y ceden el agua en cascada, todo rodeado de flores, macetas y surtidores y de una iluminación eléctrica que le da un gran atractivo, hasta el punto de que es visitado nuestro patio jardín por muchas personas avisadas de ellos, y sobre todo extranjeros, que recorren el barrio de Santa Cruz y entran en la Escuela, sacando fotografías, para llevarse a sus países de origen su singular belleza.

En 1982 fueron muy amplias las obras que se hicieron en el piso segundo. Se construyeron tres nuevos

Seminarios: Economía, Contabilidad y Estadística, compuesto cada uno por despacho y aula de alumnos, con suelo enmoquetado, y llevando canalizados tubos para teléfonos, aparatos acondicionadores de aire, altavoces y cometida de alumbrado.

Estos Seminarios tienen una gran antesala de acceso, butacas y mesitas de centro, que sirve además de sala de espera de los alumnos, en sus consultas y tutorías, con los correspondientes profesores.

En este segundo piso, también se ha instalado un despacho con recibidor para el Profesor de Análisis Matemático.

Se han colocado asimismo puertas de aluminio y cristales en los accesos a las terrazas de las azoteas.

Por último diremos, y desde luego por ahora, en cuanto a obras se refiere, que se consiguió la instalación de un ascensor que cubre servicios a los dos pisos.

Todas estas realizaciones había que completarlas con mobiliario adecuado. Para ello, fue solicitado lo necesario a los servicios del Ministerio, recibiendo armarios, de madera y metálicos, mesas de despacho, sillones y sillas tapizadas, ficheros, pizarras para las aulasseminarios, mesas para alumnos, tresillos, etc., que hacen cómodos y agradables los trabajos que en ellos se realizan.

Además, se ha situado en la mayoría de las aulas, moderno material escolar, que ha sido muy bien acogido por el alumnado.

Recientemente ha sido instalado un servicio muy completo de intercomunicación entre todas las dependencias y seminarios.

Como en la que hemos llamado Aula Magna se instaló también en la clase número 6, del principal, con una capacidad para 144 alumnos, un sistema de audiofonía, provisto de nueve altavoces empotrados, que le dan una perfecta sonoridad, y además una visión clara de la pizarra, desde todos los puntos, ya que está instalada ésta sobre un estrado elevado del suelo un metro aproximadamente.

Digamos igualmente que al Salón de Actos ha sido incorporado otro sistema de audiofonía, con los correspondientes altavoces empotrados, amplificadores y micrófonos. Tiene también este Salón instalación para cine, con cabina de proyección y pantalla panorámica sonorizada.

Hemos de decir también que la parte del escenario del Salón de Actos fue diseñado para poder celebrar la Santa Misa, a cuyo efecto fue concedida la debida autorización por el Arzobispado. Existe una habitación lateral donde el oficiante puede revestirse y a donde se guardan los objetos litúrgicos.

Una dependencia que realiza una gran función en el Centro es la Reprografía. De ella salen para los diferentes servicios miles de copias al año, de apuntes, ejercicios, temas de exámenes, trabajos de Secretaría, etc.

El conjunto de máquinas que posee es bastante completo. Hay dos fotocopiadores, una marca Nashua, modelo 1.220 S y otra, Canon NP 5.000. Su conservación está muy controlada, para que la calidad de las copias sean impecables, claras, nítidas y limpias.

Para grandes tiradas, hay una máquina polígrafo Rex-Rotary 1.050, con desplegador de papel y una multicopista Gestetner 460-S.

Existen también dos grabadoras electrónicas, una marca Gestetner 444-S y otra, Rex-Rotary 2.202, de manejo sencillo y rápido, con las que se confeccionan los clisés que se llevan después a las multicopistas.

Se completa esta dependencia con otra duplicadora Rex-Rotary R 11, a fluido, que utiliza placas, masters heterográficos Plimax Super 301 y duplijet 6.450, y máquina de escribir, encuadernadora, guillotina, grapadoras, estantes archivadores de clisés, almacén de papel y mobiliario complementario.

Aunque sea sucinta su exposición, tenemos que citar necesariamente al Laboratorio de Idiomas.

Tiene éste capacidad para 24 alumnos con micrófonos auriculares, aparte de un bafle, para la audición

general y de bloque de extensión; comprende el equipo, entre otros aparatos, tocadiscos, cassette Philips, amplificador Optimus, con seis salidas de micro, magnetófono maestro, sincronizador de impulsos y micrófono.

Posee además un coprador de cassettes 'Presse Bouton' de alta velocidad, que obtiene copias nuevas en menos de dos minutos.

Este sistema de enseñanza hace más eficaz la formación de los alumnos, obteniendo cada uno de éstos igual oportunidad de éxito conforme a su capacidad.

* * * *

En 23 de abril de 1984, el Ilmo. Sr. Gerente remite a la Escuela copia del contrato suscrito por el Rectorado, expresándose en los antecedentes que figuraba en el presupuesto de la Universidad una partida con destino a la obra de 'Instalación eléctrica y prevención de incendios en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales'. Dicha obra había sido adjudicada mediante el sistema de contratación directa a la empresa A. Cerquera, por un importe de 5.004.108 ptas. por ser la proposición más ventajosa para la Administración.

En el proyecto se decía que la instalación eléctrica era obsoleta, de 125/220 v, con líneas de sección insuficiente para los requerimientos de consumo del Centro y con tendidos y protecciones inadecuadas.

El suministro nuevo sería realizado a la tensión de 380 voltios entre fases y 220 v entre fase y neutro.

La instalación sería montada bajo tubo de cloruro polivinílico o acero, adosados a los paramentos, aunque en determinadas zonas pudiera ser necesario empotrar la canalización.

En cuanto a la instalación contra incendios va proyectado un aljibe situado en patio interior, con un equipo de bombeo, llevando las tuberías por el patio hasta cubierta, desde donde se distribuiría hasta los accesos a las escaleras, situándose un puesto de manguera en cada planta y escalera.

Las obras se empezaron a finales del mes de abril y hasta el momento de escribir estas líneas no han sido aún recepcionadas las obras, habiendo aparecido algunas deficiencias en las instalaciones, tanto eléctricas como de prevención de incendios, que se van subsanando paulatinamente.

* * * *

En cuanto a la Organización funcional, está estructurado la enseñanza en ocho Unidades de Docencia e Investigación.

Al frente de cada una hay un Catedrático numerario, que dirige sus actividades, con una plantilla de profesores, que atienden las materias propias de la Unidad.

Estas Unidades son: 'Estructura Económica', 'Economía', 'Contabilidad', 'Matemáticas Empresariales', 'Idiomas Modernos', 'Estadística Empresarial', 'Disciplinas Jurídicas' y 'Economía de la Empresa'.

Cuenta la Escuela también con una estupenda TUNA, formada por unos 25 alumnos, con los instrumentos musicales típicos, bandurrias, guitarras, laúdes, timplés y pande retas, algunos de propiedad privada y otros facilitados por el Centro.

Sus actividades son muy celebradas, y con frecuencia dan conciertos en la Escuela, para deleite de los que siguen estas manifestaciones musicales.

Ultimamente han asistido con otros Centros, en representación de la Universidad de Sevilla, a las I Jornadas Estudiantiles Universitarias, celebradas en Zaragoza.

* * * *

Como colofón de esta labor de reconstrucción histórica, debo aclarar en cuanto a los saltos de fechas que aparecen con alguna frecuencia a lo largo de éstas páginas, que era preciso, por la necesidad de no romper en ciertos momentos, el orden cronológico de la narración de los hechos de alguna de las tres parcelas que se dijeron al principio, comprenderían el campo histórico de la Escuela.

Para terminar estos sucintos relatos, de lo que ha sido la evolución de la Escuela, desde su creación en 1887, quiero dar las gracias a su Ilmo. Sr. Director, que me autorizó a llevar a cabo éste trabajo.

Para ello utilicé, además de los archivos del Centro, los servicios de la Hemeroteca Municipal, de cuyas

fuentes salieron estas notas sobre los acontecimientos históricos narrados, que la Escuela vivió, y las vicisitudes que sorteó a través de cerca de un siglo de existencia, y de cuyo periodo de tiempo he vivido más de cuarenta años, sirviéndola con cariño, desvelo y entrega total.

Directores de la Escuela

Iltmo. Sr. D. Antonio Casermeyro
Del 1 de octubre de 1887 al 2 de noviembre de 1887
Iltmo. Sr. D. Evaristo Barandiaran
Del 2 de noviembre de 1887 al 1 de noviembre de 1889
Iltmo. Sr. D. Luis MI Sanjuán y Hungo
Del 1 de noviembre de 1889 al 9 de mayo de 1897
Iltmo. Sr. D. Miguel de Vega Muftoz
Del 2 de junio de 1897 al 9 de marzo de 1917
Iltmo. Sr. D. Luis Alcaide Caracuel
Del 9 de abril de 1917 al 20 de febrero de 1935
Iltmo. Sr. ID. Enrique Pueyo Ramos
Del 1 de abril de 1935 al 10 de junio de 1940
Iltmo. Sr. D. Maximino Montes Lueje
Del 7 de agosto de 1940 al 23 de abril de 1945
Iltmo. Sr. D. Eugenio Buero García
Del 23 de abril de 1945 al 30 de marzo de 1954
Iltmo. Sr. d. Francisco Abascal Fernández
Del 8 de abril de 1954 al 10 de agosto de 1978
Iltmo. Sr. D. Sebastián Cárdenas Brito
Del 5 de febrero de 1979 al 14 de junio de 1984
Iltmo. Sr. D. José Pérez Blanco
Del 15 de junio de 1984, y sigue actualmente

Vicedirectores y Subdirectores

Iltmo. Sr. d. Joaquin García Naranjo
Del 12 de junio de 1940 al 8 de agosto de 1940 y del 9 de mayo
de 1954 al 23 de abril de 1958
Iltmo. Sr. D. Francisco Sánchez García
Del 15 de octubre de 1963 al 31 de julio de 1964

Ilmo. Sr. d. José Escobar Alvarez

Del 31 de mayo de 1966 al 15 de febrero de 1979

Ilmo. Sr. D. Francisco Rodríguez Flórez de Quiñones Del 8 de mayo de 1979 al 14 de junio de 1984

Ilmo. Sr. D. José Javier Busto Guerrero

Del 27 de julio de 1984 y sigue actualmente

Secretarios de la Escuela

D.Gonzalo Blanco y Carbonay

Del 1 de octubre de 1887 al 2 de noviembre de 1887

D.Manuel Carballada y Pareja

Del 2 de noviembre de 1887 al 7 de noviembre de 1889

D.Gabriel Fernández Rodríguez

Del 31 de enero de 1890 al 13 de enero de 1891

D.Gabriel Sanjuán Berjallo

Del 13 de enero de 1891 al 25 de septiembre de 1891

D.Joaquín del Olmo y Bernard

Del 25 de septiembre de 1891 al 2 de octubre de 1902

D.Ciriaco Cristóbal Falcón Gómez

Del 13 de octubre de 1902 al 18 de febrero de 1905

D.Enrique Pueyo Ramos

Del 24 de febrero de 1905 al 30 de septiembre de 1906

D.Antonio Díaz de la Vega

Del 10 de octubre de 1906 al 17 de octubre de 1912

D.Luis Alcaide Caracuel

Del 7 de diciembre de 1912 al 30 de mayo de 1917

D.José Civeira García

Del 23 de abril de 1917 al 12 de noviembre de 1918

D.Emilio Muñoz Calzadilla

Del 17 de enero de 1919 al 12 de abril de 1919

D.Manuel Gutiérrez García (en funciones de Secretario)

Del 12 de abril de 1919 al 28 de octubre de 1922

D.Fernando Díaz de Mendoza

Del 28 de octubre de 1922 al 21 de octubre de 1932

D.Enrique Vasallo Robles

Del 2 de enero de 1933 al 6 de abril de 1935

D.Rufino Jiménez Guerrero

Del 6 de abril de 1935 al 19 de diciembre de 1935

D.Enrique Vasallo Robles

Del 19 de diciembre de 1935 al 14 de noviembre de 1938

D.Mario Mirman Contastin

Del 15 de diciembre de 1938 al 3 de agosto de 1940

D.Enrique Buero Garcia
Del 18 de septiembre de 1940 al 23 de abril de 1945
D.Mario Mirman Contastín
Del 23 de abril de 1945 al 20 de abril de 1954
D.Emilio Puelles Vallejo
Del 21 de abril de 1954 al 23 de junio de 1955
D.Ramón Sánchez Hernández
Del 1 de agosto de 1955 al 16 de mayo de 1957
D.Joaquín MI Muñoz'-Martin-Lunas
Del 16 de mayo de 1957 al 1 de febrero de 1972
D.Sebastián Cárdenas Brito
Del 1 de febrero de 1972 al 4 de febrero de 1979
D.Luis Martínez Martí
Del 13 de febrero de 1979 al 26 de junio de 1984
D.Alfonso Rodríguez de Quñones y de Torres
Del 27 de julio de 1984 y sigue actualmente

Edificios donde estuvo instalada la Escuela

Calle Amor de Dios nº 35, con puerta a la calle Trajano
Desde el 2 de julio de 1888 al 31 de mayo de 1905
Calle Don Pedro Niño nº 5 (Palacio de Montelirio)
Desde el 1 de junio de 1905 al 30 de junio de 1917
Calle Alfonso XII nº 40
Desde el 30 de junio de 1917 al 30 de junio de 1922
Calle Mármol nº 9
Desde el 1 de julio de 1922 al 31 de octubre de 1935
Calle Santa María de Gracia nº 3
Desde el 1 de noviembre de 1935 al 24 de septiembre de 1945
Calle Madre de Dios nº 1
Desde 25 de septiembre de 1945 y sigue actualmente

INDICE

Introducción

Conmonitorio I

Primeros Profesores

Inauguración Oficial de la Escuela Primer local

Se pide sea elevada a superior

La sanidad nacional influye en la Escuela

Estado del edificio. Empieza el caminar errante de la Escuela Creación de la Biblioteca

Es elevada la Escuela a Superior

Laboratorio y Museo Comercial

Reforma de la segunda enseñanza

Problemas vitales

Nueva estructuración de las enseñanzas Comerciales.

Real Decreto 22 de agosto 1903

Donde se muestra la entereza del Claustro con motivo de una visita Real a Sevilla

Curiosidades:Kermeses de las cigarrerías.

Constitución del Colegio Pericial Mercantil.

Polémica por cierta intervención del Sr. Lerroux en el parlamento, etc.

Nuevo local

Reorganización de los estudios y de las Escuelas de

Comercio. Real Decreto 27 de septiembre 1912

Nuevo plan de estudios. Real Decreto de 16 de abril de 1915

El monumento al Rey Fernando III y la muerte de

D.Eduardo Dato

Conmonitorio II

Fundación Galíndez Baiparda

Dos mudanzas: a calle Alfonso XII nº 40 y a Mármoles nº 9

Real Decreto de 31 de agosto de 1922 y algunas consideraciones sobre los títulos

El Plus Ultra y el Canal de Alfonso XIII

La Exposición Ibero-Americana

Se empieza a estar inquieto en calle Mármoles

Se intenta sea elevada nuevamente la Escuela, a superior Huelgas y hechos ocurridos en los años 1935 y 1936

Nuevo local de la Escuela, en calle Santa María de Gracia

Se busca nuevo local. La odisea de las clases

Donde se inicia la historia del edificio actual de calle Madre de Dios

Ocupa la Escuela parte del local de Madre de Dios

Conmonitorio III

Bosquejo histórico de la casa de la Escuela

Algunas instantáneas

Planes de estudios 1953 y 1956

Diversas obras en el edificio
Conversión en Escuela Universitaria de Estudios Empresariales Nuevas obras

Apéndices.....

Relación de Directores que ha tenido la Escuela
Idem de Vicedirectores y Subdirectores
Idem de Secretarios
Edificios donde estuvo instalada la Escuela
Plantas del edificio

